



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - Nº 163/22 – 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



00 12 2 1

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 449/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000013, a favor del Sr. VERA VERA Miguel DNI: 25.633.212, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 26 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15008.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr. VERA VERA

//2.

00 12 2 1



00 12 2 1

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

Miguel DNI: 25.633.212, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000013, a favor del Sr. VERA VERA Miguel DNI: 25.633.212, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 12 2 1 /2020.-

nb
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1222

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13013/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000014 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma BIGDATA S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.opiniontdf.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1318/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.opiniontdf.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1318/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000014, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma BIGDATA S.R.L. por el

///...2

00 1222

00 12 22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

Concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1318/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.opiniontdf.com.ar, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 12 22 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 12 22



00 1 2 2 3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12316/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000855, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), presentada por la firma Uno Producciones S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Moraju FM 95.5 durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1234/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Moraju FM 95.5, durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1234/2019. Ello por

///...2



00 12 23

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000855, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Uno Producciones S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1234/2019 en concepto de publicidad y propaganda en emisora Moraju FM 95.5 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 00 12 23 /2020.-

sar

04

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 12 23



00 1224

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12956/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00013-00000200, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), presentada por la firma GAMA PRODUCCIONES S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa radial "Desde Estudio" que se emite por la emisora FM Centro 100.7, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la Contratación Directa con la mencionada firma, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 1266/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa radial "Desde Estudio" que se emite por la emisora FM Centro 100.7, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1266/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0013-00000200, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) presentada por la firma GAMA PRODUCCIONES S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

2..//



00 12 24

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

..1/2

exordio.

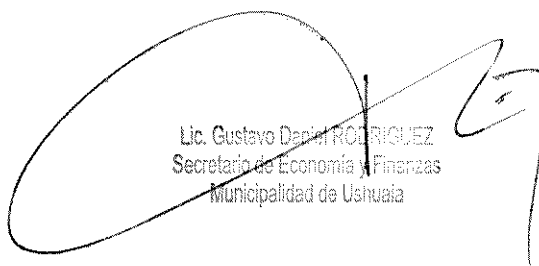
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1266/2019 en concepto de publicidad y Propaganda pautada en el programa radial "Desde Estudio", por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 12 24 /2020.-

jmt
Saw
mcb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



00 12 25

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13009/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-0000174 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma Tiempo Fuego S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tiempofuego.net, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1314/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y en el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tiempofuego.net, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1314/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00001747, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma Tiempo Fuego S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1314/2019 en concepto de publicidad

00 12 25

00 1 2 2 5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

...///2

y propaganda en el portal www.tiempofueguino.net, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 2 5 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 2 5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 2 6

USHUAIA, 1 2 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12935/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000034 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 89.700,00), presentada por la señora Gisele Leila Rocamora, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.latdf.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2020, y su modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1248/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 89.700,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.latdf.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1248/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000034 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 89.700,00), presentada por señora Gisele Leila Rocamora, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos

///...2

00 1 2 2 6



00 12 2 6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1248/2019, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.latdf.com.ar, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 89.700,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo del Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 12 2 6 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 12 2 6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1227

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12996/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00001081, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Fazzari Silvana Lorena, en concepto de publicidad y propaganda pautado en la emisora FM La Isla 100.3 de Río Grande durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1172/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en la emisora FM La Isla 100.3 de Río Grande durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1303/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001081, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Fazzari Silvana Lorena, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

///...2

00 1227

00 1227



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1303/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en la emisora FM La Isla 100.3 de Río Grande, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1227 /2020.-

sar



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1227



00 1 2 2 8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12954/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000412 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 172.500,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.argentinaonline.tv durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 1264/2019 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 172.500,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.argentinaonline.tv durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1264/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000412, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 172.500,00)

...2///



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2

presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1264/2019 en concepto de publicidad y
propaganda en el portal www.argentinaonline.com.ar, por la suma total de PESOS CIENTO
SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 172.500,00). Ello por los motivos expuestos
en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria
de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 1228 /2020

jmt
9



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001229

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1365/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el anexo I de la presente, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 459.363,06), correspondiente a períodos de lectura comprendido entre los días 31/12/2019 al 31/01/2020 detalladas en el Anexo I por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 459.363,06), correspondiente a períodos de lectura comprendido entre los días 31/12/2019 al 31/01/2020 detalladas en el Anexo I por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 459.363,06), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 459.363,06), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001229 /2020.

RB

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

001229

001229



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001229

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y. F. N°

/2.020

PERIODO DE CONSUMO 31/12/19 AL 31/01/20

(FACTURAS DIGITALES)

	MEDIDOR	DOMICILIO	AREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURAS N°	TOTAL
1	GAL- 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20-25958456/2	\$5.483,98
2	GUS- 6127803	Tehuelches N°1480	C.C. F. Varela	PS650	PS2182	20-25958434/0	\$1.221,50
3	ACT- 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Marial	PS650	PS2182	20-25958427/9	\$3.350,78
4	ACT-7000633	Soldado Aguila N°2485	Centro Com. Victor Crotz.	PS650	PS2182	20-25958579/3	\$2.588,55
5	SIA- 1768026	Cormoran N°130	C.C. Los Morros	PS650	PS2182	20-25958581/9	\$2.672,60
6	SIA- 1785961	San Juan N°202	C.C. Los Alakalufes	CE649	CE2181	20-25958530/3	\$1.866,73
7	ACT-6826249	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	CE649	CE2181	20-25958726/7	\$1.441,50
8	ACT- 4999	Chubut N°1775	Centro Com. A. STORNI	CE649	CE2181	20-25958527/0	\$663,34
9	ACT-7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	CE649	CE2181	20-25958535/7	\$2.943,21
10	GUS- 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatologia	SG652	SG2184	20-25958733/9	\$3.460,34
11	XXX- 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	SG652	SG2184	20-25958734/6	\$13.492,10
12	ELS -1316385	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	SG652	SG2184	20-25955250/5	\$4.468,69
13	ACT-11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	SG652	SG2184	20-25958732/1	\$2.643,95
14	ELS -1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	SG652	SG2184	20-25955180/4	\$2.541,30
15	ROO- 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	PI658	PI2190	20-25958418/2	\$22.917,78
16	GUS- 6519977	Gobr. Paz N°510	Patrimonio	EF656	EF2188	20-25955247/2	\$2.144,84
17	ABB- 580318	Gobernador Paz N°550	Almacenes	EF656	EF2188	20-25955248/7	\$5.207,26
18	ABB- 666615	San Martin N°660	Intendencia	EF656	EF2188	20-25955165/3	\$6.590,61
19	SIA- 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PI658	PI2190	20-25958710/7	\$12.767,97
20	SNA -3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PI658	PI2190	20-25958585/8	\$35.705,93
21	GUS- 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PI658	PI2190	20-25958586/5	\$5.207,36
22	XXX-3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardin y Bosque	PI658	PI2190	20-25958587/2	\$369,33
23	GAL- 8475645	Maipu N°1587	Cement. P.	PI658	PI2190	20-25955577/9	\$1.236,38
24	ACT- 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PI658	PI2190	20-25958589/7	\$16.336,33
25	ROO- 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	ID648	ID2180	20-25958541/4	\$12.702,43
26	KRO-28900733	Isla Malvinas N°201	deportes	ID648	ID2180	20-25955630/5	\$4.126,88
27	KRO- 23498112	Isla Malvinas N°297	deportes	ID648	ID2180	20-25955607/5	\$2.291,33
28	ACT-13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20-25955608/2	\$9.107,45
29	ELS-1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	ID648	ID2180	20-25958575/4	\$1.785,72
30	ELS-75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Heros de Malvina"	ID648	ID2180	20-25958693/9	\$70.238,28
31	GUS- 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	CE649	CE2181	20-25958528/8	\$9.562,68
32	ELS-75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	CE649	CE2181	20-25958529/5	\$6.083,57
33	ACT- 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	20-25955605/0	\$4.059,61
34	SIA -1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	CE649	CE2181	20-25955609/7	\$347,72
35	ACT-6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	CE649	CE2181	20-25955612/2	\$5.641,46
36	ELS-1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	CE649	CE2181	20-25955604/3	\$2.302,65
37	ACT-6850492	Prefectura Naval Arg.N°1317	Plaza Malvina	CE649	CE2181	20-25955572/2	\$14.812,16
38	ELS -1951766	San Martin N°674	Turismo	ST653	ST2185	20-25955166/0	\$3.645,60
39	ELS-1206464	Lugones N°1850	GARITA "PLAZA PIEDRABUENA"	PI658	PI2190	20-25955927/8	\$431,13
40	ABB-925490	Gobernador Paz N°1796	Reposteria	CE649	CE2181	20-25958610/8	\$1.681,45
41	ELS-35697	Jainen N.° 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20-25955610/8	\$17.197,40
42	ACT-6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario	SG652	SG2184	20-25958542/1	\$1.585,67
43	ROO-338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20-25958685/7	\$9.052,44
44	NPI- 1872638	Maipu N°470	Oficina Turismo	ST653	ST2185	20-25955175/7	\$14.800,88
45	SIA- 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-25955738/5	\$2.591,27
46	ELS-2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP	SG652	SG2184	20-25958696/0	\$1.495,04
47	ELS-2127788	Vito Dumas N°230	Galpón de Acopio Salmuera- S.S.S.P	PI658	PI2190	20-25958588/7	\$6.724,17
48	ELS-25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20-25958549/2	\$19.608,11
49	ACT-6986908	Perito Moreno N°1995	Galpón de Tareas Prioritarias- S.S.S.P	PI658	PI2190	20-25958731/4	\$6.327,77
50	ELS-75122921	Jainen N.° 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	ID648	ID2180	20-25955948/2	\$67.816,14
51	ROO- 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado PERIODO 11/2019	PI658	PI2190	20-25893472/9	\$6.021,69
TOTAL							\$459.363,06

RB

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001229



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.Y.F.

00 1230

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO: El expediente N° 1179/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al mes de enero del año 2020, según Convenio de Colaboración N° 10968, aprobado mediante Decreto Municipal N° 22/2017; y Decreto Municipal N° 260/2017 y su modificatorio Decreto Municipal N° 923/2017 y Acta de Prorroga de Convenio de Colaboración Registrado Bajo el N° 13519; Decreto Municipal N° 397/2019 y Decreto Municipal N° 536/2019.

Que será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al mes enero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

///.2.

00 1230



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.Y.F.

00 1 2 3 0

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 2 3 0 /2020.-

r.a.
JNO

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 3 0



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

00 1 2 3 1

USHUAIA, 1 2 FEB 2020

VISTO: El expediente N° 1149/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1129/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Kau Yak (Casa Mía), el cual se encuentra registrado bajo el N° 14001, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que será responsable de su posterior rendición la Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421., en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de enero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos

///...2

00 1 2 3 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

001231

///...2

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de su posterior rendición la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001231 /2020.-

r.a.
JNO



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001231



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12921/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00007-00003128, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), presentada por la firma Ediam S.A., en concepto de publicidad y propaganda en El Diario del Fin del Mundo, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1243/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en El Diario del Fin del Mundo durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1243/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00007-00003128, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), presentada por la firma Ediam S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1243/2019 en concepto de Publicidad y

2//



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1232

//2

Propaganda en El Diario del Fin del Mundo, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1232 /2020.-

jmt
[Firma manuscrita]
D.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 3 3

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12984/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000145 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Macarena Tamara Rebolledo Schaffeld, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.yoteaviseush.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1291/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.yoteaviseush.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1291/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo " B" N° 00004-00000145 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma

///...2



00 1 2 3 3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.../112.

Macarena Tamara Rebolledo Schaffeld, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1291/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda pautado en el portal www.yoteaviseush.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 1 2 3 3 /2020.-

imt
S
A
B.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 3 3



00 1 2 3 4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 1 2 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12955/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000117 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Susana Beatriz Dapozo, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.94diez.com, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2020, y su modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1265/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.94diez.com durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1265/2019. Ello por los

///...2

00 1 2 3 4

00 1 2 3 4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000117 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Susana Beatriz DAPOZO, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1265/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el portal www.94diez.com, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 3 4 /2020.-

sar
fD

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 3 4



00 1 2 3 5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 1 2 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12936/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000380 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada por la firma Gajardo Paine Ifis Elke Morgan, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.notitdf.com durante enero de 2020.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1249/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.notitdf.com durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1249/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000380, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada por la firma Gajardo Paine Ifis

///...2

00 1 2 3 5



00 1 2 3 5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

Elke Morgan en concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1249/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.notitdf.com, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 3 5 /2020.

jmt
sar
vao

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 3 5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

00 1 2 3 6

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO: El expediente N° 1140/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACION EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1249/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación el Rinconcito del Fin del Mundo de Ayuda y Contención, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14019, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694, en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACION EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de enero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACION EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-

///.2.-

00 1 2 3 6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

00 1 2 3 6

///.2.-

71626487-0, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 2 3 6 /2020.-

r.a.
JMO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 3 6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 3 7

USHUAIA, 1 2 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13168/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000385 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma MATER S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.diarioprensa.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1363/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.diarioprensa.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1363/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000385, por la suma

///...2

00 1 2 3 7

00 1237



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma MATER S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1363/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.diarioprensa.com.ar por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1237 /2020 .-

sar

0
30

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1237



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 3 8

USHUAIA, 1 2 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13042/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000030 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma NUÑEZ Damián, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el programa "Buenas Tardes Litoral" que se emite por Radio FM Espectáculo 93.1 MHz durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatorio S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1342/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el Programa "Buenas Tardes

///...2

00 1 2 3 8

00 1238



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

Litoral” que se emite en Radio FM Espectáculo 93.1 MHz, durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1342/2019. Ello por los motivos Expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000030, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma NUÑEZ Damián, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1342/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Buenas Tardes Litoral", que se emite por Radio FM Espectáculo 93.1 MHz, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública , Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1238 /2020.-

sar

JMS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1238



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001239

USHUAIA, 12 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13033/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000214, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Chaves Álvaro, en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles San Martín y Don Bosco, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1333/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001239

...//2.

de las calles San Martín y Don Bosco, durante el mes de Enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1333/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000214, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Chaves Álvaro por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1333/2019 en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles San Martín y Don Bosco, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001239 /2020.-

jmt
NS



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001240

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente S.G. N° 580/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reintegro por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 (\$17.837,63), a favor del Empleado Municipal, Gustavo Enrique CABALLERO, Legajo N° 3064, en concepto de pasajes aéreos, por el fallecimiento de su padre.

Que de acuerdo al Convenio Municipal de Empleo, Ratificado por Ordenanza Municipal N° 3248, Promulgado por Decreto Municipal N° 1031/2.007, en su Título III, Capítulo VII, artículo 53.19, la asignación por fallecimiento consiste en el reintegro de los gastos de pasaje en que hubiere incurrido el empleado en ocasión de trasladarse fuera de la ciudad debido al fallecimiento de padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente, efectivizándose en el momento que se acredite dicho gasto ante la Municipalidad.

Que obra a fojas 5, copia autenticada del Certificado de Defunción.

Que el Empleado cumplió con lo establecido en el artículo 53.19, del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 (\$17.837,63), a favor del Empleado Municipal, Gustavo Enrique CABALLERO, Legajo N° 3064, en concepto de pasajes aéreos, por el fallecimiento de su padre. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el reintegro por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 (\$17.837,63), en concepto de reintegro de

...2///

001240



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001240

///2...

pasajes aéreos , por el fallecimiento de su padre.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación, con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001240 /2.020.

om.
NS



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001240



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SE- 4969/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 93/2019 se autorizó la contratación directa con la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 71.963,00), y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A cuya propuesta ascendió a la suma total por PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.475,00) referente a la adquisición de insumos de copa de leche para las escuelas experimentales y jardín maternal, de acuerdo a lo requerido por dichas instituciones.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 163/2019.

Que a través de la Resolución S. E. Y F. N° 3754/2019, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006 - 00028255, a favor de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 71.963,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención en la recepción de los insumos adquiridos, de conformidad con el Vale de Salida de Materiales N° 150, 151, 152 y 153, obrante a fojas 2,3,4 y 5.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la orden de compra N°163/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 163/2019, emitida a favor de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO referente a la adquisición de insumos de copa de

001241 III.2.



001241

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2.///

leche para las escuelas experimentales y jardín maternal, conforme de acuerdo a lo requerido por dichas instituciones. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E Y F. N° 001241 /2020.

CV

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001241



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001242

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1215/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000049, presentada por la Sra. Agustina CARDOZO PORTA, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50), por los servicios prestados de tareas de mantenimiento y actualización en las Redes Sociales del municipio y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1583/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 14258, y su Modificatoria N° 14569/2019, aprobada por Decreto Municipal N° 2017/2019.

Que el Contrato mencionado finalizó el 31 de enero de 2020, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo

Que a fs. 12 vuelta obra factura suscripta por el Subsecretario de Comunicación Pública, dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50), por los servicios prestados de tareas de mantenimiento y actualización en las Redes Sociales del municipio y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000049 a favor de la Sra. Agustina CARDOZO PORTA, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50), correspondiente a la contratación indicada en el

//2.

001242



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001242

2//.

Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14258, aprobado por Decreto Municipal N° 1583/2019, y su Modificatoria N° 14569, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2017/2019.

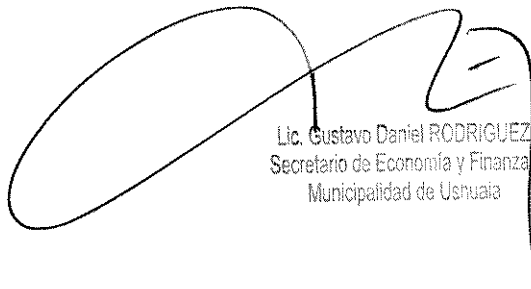
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001242 /2020.-

dv

sb.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001242



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001243

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 552/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000009, a favor del Sr. MUÑOZ URIBE Jorge Patricio DNI: 18.830.543, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 27 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 152/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15018.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr.

//.2.

001243



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001243

//.2.

MUÑOZ URIBE Jorge Patricio DNI: 18.830.543, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000009, a favor del Sr. MUÑOZ URIBE Jorge Patricio DNI: 18.830.543, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ⁰⁰¹²⁴³ /2020.-

nb
nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001243



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001244

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente BA N° 1007/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000050 presentada por la Lic. SOUTO, S.M. Luciana, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$28.890,00), en concepto de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico en la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Enero de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de los Decretos Municipales N° 1427/2019 y N°2112/2019, mediante los cuales se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14.200 y su modificatoria registrada bajo N°14.709.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y Ordenanza Municipal N°5559, promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N.° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$28.890,00), en concepto de asistencia y

ob.

///-2-

001244



001244

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///-2-

asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico en la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período Enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000050 presentada por la Lic. SOUTO, S.M. Luciana, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$28.890,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica 113000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001244 /2020.-

rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001244



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001245

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente JG – 1250/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000012, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), a favor del Sr. Rubén Humberto RODRIGUEZ, D.N.I N° 10.342.977, en concepto de realizar tareas de asesoramiento en relación a la comunicación interinstitucional, en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete en particular, correspondiente al mes de enero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal 41/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14978.

Que a fs. 6 vuelta obra factura suscripta por el Sr. Jefe de Gabinete dando conformidad al servicio.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), a favor del Sr. Rubén Humberto RODRIGUEZ, D.N.I N° 10.342.977, en concepto de realizar tareas de asesoramiento en relación a la comunicación interinstitucional, en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete en particular, correspondiente al mes de

///.2.

001245



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001245

.2.///

enero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 0000012, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), a favor del Sr. Rubén Humberto RODRIGUEZ, D.N.I N° 10.342.977, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

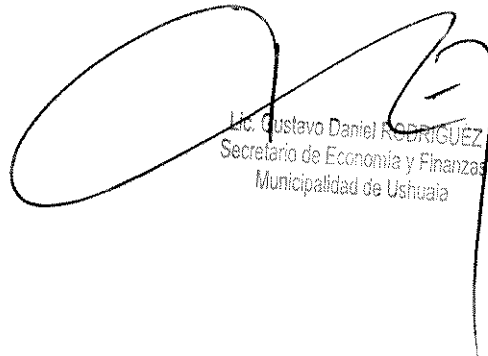
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001245

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° /2020.-

dv
rb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001245



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001246

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente JG N° 861/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00000012, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), N° 00002 – 00000013 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) y N° 00002 – 00000014 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), a favor de la firma ASCENSORES Del Fin del Mundo de Horacio Daniel Ceriani, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza, reparación y Mantenimiento del Ascensor en el edificio "Adolfo Cano, durante el período del 19/09 al 30/11 de 2019.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 531/2019, se autorizó la contratación directa a la firma ASCENSORES DEL FIN DEL MUNDO de HORACIO DANIEL CERIANI, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 849/2019.

Que a fs. 15 obra Certificación de Servicios, emitida por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, que certifica el cumplimiento del servicio detallado según Orden de Compra N° 849/2019.

Que a fs. 16 obra Acta de Inicio del servicio .

Que a fs. 17 obra Acta de Finalización del servicio por lo que corresponde dar por finalizada la Orden de Compra mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/ 2018 y en el Artículo 106°, inciso a) , Apartado 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS

001246 III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001246

///.2.

CON 00/100 (\$ 10.800,00), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza, reparación y Mantenimiento del Ascensor en el edificio "Adolfo Cano, durante el período del 19/09 al 30/11 de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00000012, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), N° 00002 – 00000013 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) y N° 00002 – 00000014 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), a favor de la firma ASCENSORES Del Fin del Mundo de Horacio Daniel Ceriani, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00), por el concepto de lo descrito en el 1er considerando. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001246

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° /2020.-

dv
gndp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001246



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001247

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 505/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000015, a favor del Sr. QUISPE Ariel Fernando DNI: 23.053.129, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 26 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 125/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15017.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr. QUISPE Ariel Fernando DNI: 23.053.129, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra

//.2.

001247



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001247

//.2.

ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000015, a favor del Sr. QUISPE Ariel Fernando DNI: 23.053.129, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001247 /2020.-

nb
nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001247



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001248

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12952/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000156 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.elrompehielos.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020, y su modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1262/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°5698, promulgada mediante Decreto Municipal 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.elrompehielos.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1262/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000156, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma INFRAMEDIOS 2030

///...2

001248



001248

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1262/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.elrompehielos.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001248 /2020.-

sar

No

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001248



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

001249

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13001/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000045, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), presentada por la firma Levaggi Francisco Javier, en concepto de publicidad y propaganda en el Programa "La Cocina con Luis sale a la calle" que se transmite por la señal de Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1307/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00) en concepto de publicidad y propaganda en el Programa "La Cocina con Luis sale a la calle" que se transmite por la señal de Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1307/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000045, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), presentada por la firma Levaggi Francisco Javier, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1307/2019, en concepto

///...2

001249



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

001249

...///2.

de Publicidad y Propaganda en el Programa "La Cocina con Luis sale a la calle", por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 001249 /2020.-

jmt

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001249



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001250

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13050/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000140, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), presentada por la firma Ghio Jorge Miguel, en concepto de publicidad y propaganda pauta en el programa "Encuentro Santiagueño" que se emite por Radio Argentina, FM 97.9, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1349/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pauta en el programa "Encuentro Santiagueño", que se emite por Radio Argentina, FM 97.9, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1349/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000140, por la suma

...2///

001250



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001250

...//2.-

de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), presentada por la firma Ghio Jorge Miguel, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1349/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Encuentro Santiaguense", que se emite por Radio Argentina, FM 97.9, por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 113000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001250 /2020.-

sar

jho

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001250



001251

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12985/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000146 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.archivosonoro.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1292/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.archivosonoro.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1292/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000146, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Macarena Tamara

//2

001251



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001251

//2

REBOLLEDO SCHAFFELD por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1292/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.archivosonoro.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001251 /2020.-

jmt

sar

mdo



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001251



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001252

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1316/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00003-00000059, presentada por el Sr. Germán Elías Navarro por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 34.218,60), por servicios prestados de cronista, redactor y colaborador en el sitio web y en las aplicaciones Institucionales, y cuando el área lo requiere funciones de actualización de Redes Sociales en el Programa de Comunicación y Publicidad durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 267/2020, se aprobó del contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 15136.

Que a fs.11 vuelta obra factura suscripta por el Subsecretario de Comunicación Pública dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 34.218,60), por servicios prestados de cronista, redactor y colaborador en el sitio web y en las aplicaciones Institucionales, y cuando el área lo requiere funciones de actualización de Redes Sociales en el Programa de Comunicación y

//2.
001252



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001252

2//.

Publicidad durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000059 a favor del Sr. Germán Elías Navarro por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 34.218,60), correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001252 /2020.-

dt

rd.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001252

001253



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1190/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000053, presentada por la Sra. Verónica Carolina PACHECO, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), por servicios prestados de fotógrafa y demás actividades que fije en el Programa de Comunicación Audiovisual durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1671/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 14278, y su Modificatoria N° 14571/2019, aprobada por Decreto Municipal N° 2017/2019.

Que el Contrato mencionado finalizó el 31 de enero de 2020, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo.

Que a fs. 12 vta. obra factura suscripta por el Titular de Comunicación Audiovisual dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), por servicios prestados de fotógrafa y demás actividades que fije en el Programa de Comunicación Audiovisual durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000053 a favor

//2.

001253



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001253

2//.

de la Sra. Verónica Carolina PACHECO, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14278, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1671/2019, y su Modificatoria N° 14571, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2017/2019.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001253 /2020.-

fca
JNO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001253



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001254

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1206/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000068 presentada por el Sr. Joel Reyero, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), por servicios prestados de fotógrafo y demás actividades que fije el Programa de Comunicación Audiovisual durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1784/2019, se aprobó el contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 14345, y su modificatoria N° 14574, aprobada por Decreto Municipal N° 2017/2019.

Que el Contrato mencionado finalizó el 31 de enero de 2020, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo

Que a fs. 12 obra factura suscripta por el Titular de Comunicación Audiovisual dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), por servicios prestados de fotógrafo y demás actividades que fije el Programa de Comunicación Audiovisual durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000068 a

//2.

001254



001254

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2//

favor del Sr. Joel Reyero por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14345, aprobado por Decreto Municipal N° 1784/2019, y su Modificatoria N° 14574, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2017/2019.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001254 /2020.-

fca

JMO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001254



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 5 5

13 FEB 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente M.A. N° 131/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, presentada por la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m²) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chofer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/12/2019 al 04/01/2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 17.

Que mediante Decreto Municipal N° 924/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2018, a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 744/2018, y mediante Decreto Municipal N° 884/2019 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 13825, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 751/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

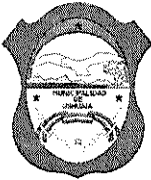
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), correspondiente a la contratación

//2.

no
Q

00 1 2 5 5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

001255

//.2.

de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m²) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chofer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/12/2019 al 04/01/2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 17. Ello por lo expuesto en el exordio.

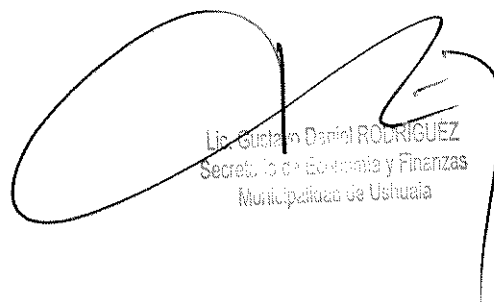
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), a favor de la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001255 /2020.-

smf
JNO.


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001255



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

001255

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001255 /2020.-

N° FACTURA	FOJA	IMPORTE
B - 0003-00000056	33	\$162.000,00
B - 0003-00000055	35	\$50.673,66
TOTAL		\$212.673,66

fno


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001255



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001256

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 1246/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000885, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de Diciembre de 2019 al 20 de Enero de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000355/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$101.544,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 580/2019.

Que a foja 16 obra certificación de servicio emitida por el área requirente constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

///.2.

001256



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001256

///.2.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de Diciembre de 2019 al 20 de Enero de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 000355/2019 y la Orden de Compra N° 580/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000885, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000 y cancelar con el Fondo de Prestaciones de Salud. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001256

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º _____ /2020.-

adr

Jho

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001256



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Fianzas

001257

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 102/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00006364, presentada por la firma "SEINCO S.A." por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 312.827,00), por el servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m3) metros cúbicos, vaciado en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen para la S.M.A. correspondiente a ochenta y tres (83) movimientos, durante el período Noviembre 2019, según certificación de servicio obrante a fojas 14.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2279/2019 se adjudicó el Concurso Privado N° 02/2019 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 397/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad con la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, Decreto Municipal Números 1948/2015 y 2527/2019 .

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$312.827,00), por el servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m3) metros cúbicos, vaciado en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen para la S.M.A. correspondiente a ochenta y tres (83) movimientos, durante el período Noviembre 2019, según certificación de

///.2.

001257



001257

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

servicio obrante a fojas 14.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00006364, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$312.827.00), a favor de la firma SEINCO S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 397/2019 referente a la contratación del servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m3) metros cúbicos, vaciado en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen para la S.M.A. por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.884.500,00).-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001257

/2020.-

dc
JAO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001257



001258

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 12650/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000155, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 34/100 (\$ 545.207,34), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión, apto para remolcar un trailer, con tanque, con una capacidad de 20.000/24.000 lts, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días 23 de Octubre al 22 de Noviembre del 2019, según Actas de Medición obrante a fojas 9 y 10.

Que a través del Decreto Municipal N° 335/2019 se adjudico la Licitación Pública N° 28/2018 renglón N° 2, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 139/2019.

Que a fs. 48 y 49 obran Actas de Medición adicionales y a fs. 52 informe del Director de Trabajos Viales por el incremento de las tareas realizadas correspondiente a la Orden de Compra arriba mencionada.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P. a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 34/100 (\$ 545.207,34), correspondiente a la contratación de los servicios

//2.

001258



001258

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

de un (1) camión, apto para remolcar un trailer, con tanque, con una capacidad de 20.000/24.000 lts, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días 23 de Octubre al 22 de Noviembre del 2019, según Actas de Medición obrante a fojas 9 y 10. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000155, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 34/100 (\$ 545.207,34), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 139/2019 correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión, apto para remolcar un trailer, con tanque, con una capacidad de 20.000/24.000 lts, con chófer, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.768.240,00).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Inciso 030.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001258

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

dg
nb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001258



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001259

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 754/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 322/2020, se aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos solicitado por la Sra. María Florencia GARRO, D.N.I N° 38.087.835, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que le ocasione la participación en el Proyecto "Expedición Juvenil de las ciudades Antárticas" - "Antartic Cities & The Global Commons", a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, entre los días nueve (09) al veintidós (22) de febrero del 2020.

Que será el responsable del cobro y su posterior rendición la Sra. María Florencia GARRO, D.N.I N° 38.087.835, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme a lo dispuesto en el punto 4) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N.° 1948/2015 y Decreto N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto a favor de la Sra. María Florencia GARRO, D.N.I N° 38.087.835, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que le ocasione participación en el Proyecto "Expedición Juvenil de las ciudades Antárticas" - "Antartic Cities & The Global Commons", a realizarse en la ciudad

///.2.

001259

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



001259

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Punta Arenas, República de Chile, entre los días nueve (09) al veintidós (22) de febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del subsidio en pesos a favor de la Sra. María Florencia GARRO, D.N.I N° 38.087.835, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, de la Sra. María Florencia GARRO, D.N.I N° 38.087.835, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), ante la Secretaría de Cultura y Educación, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001259 /2020.

CV
lg
AD

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001259



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001260

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1332/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia.

Que el Estatuto de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, en su artículo 4°, inciso d, establece: *“El componente privado de los recursos mixtos que integrarán el patrimonio de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, se percibe de manera indirecta como una alícuota incremento del tributo denominado “Tasa a las actividades comerciales e industriales”, cuya estructura ha sido debidamente reformulada por Ordenanzas Municipales N° 3077 y 3078 y concordantes, con arreglo a lo dispuesto en los principios de política tributaria de la Carta Orgánica Municipal y aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad”.*

Que la Dirección General de Rentas informa mediante Nota D.G.R. Mun.U. N° 97/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso “d” del artículo 4°, del Estatuto Social de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, que lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/01/2020, en concepto del diez por ciento (10%) de la contribución del sector privado a la tasa de las actividades comerciales e industriales de la ciudad, asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 (\$867.296,49).

Que conforme lo dispone el artículo 5° del Estatuto Social de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, corresponde transferir, el proporcional convenido recaudado del sector privado y en la misma proporción contribuido por el municipio de su propio presupuesto; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 (\$1.734.592,98).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de

///.2.

o.
d

001260



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001260

///.2.

la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 (\$1.734.592,98), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/01/2020, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2.010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera;

a) Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado en el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/01/2020, de la tasa a las actividades comerciales e industriales, y que ascienden a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 (\$867.296,49).

b) Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 (\$867.296,49).

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 (\$1.734.592,98), al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1° en la Cuenta Corriente

///.3.

tb
A

001260



001260

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS


///3.

N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago remita el expediente a la Dirección de Administración de la S.E. y F.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001260 /2.020.

ns 
rb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001260



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001261

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO: El expediente N° SD 12704/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.E. y F. N.° 000094/2020, se tramita el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000021, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$33.652,80) a favor de la Sra. Lucila María PEREZ ESTEBAN, D.N.I. N° 27.419.401, en concepto de pago por la prestación de servicios durante el mes de diciembre de 2019 y diferencia noviembre y diciembre de 2019 para la realización de tareas de apoyo y gestión en el ámbito de la Dirección de Zoonosis - Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 21, se cometió un error involuntario al dar por finalizado el Contrato de locación de Servicios registrado bajo N°14037 aprobado por Decreto Municipal N°1156/2019 y la modificación del Contrato registrado bajo N°14037, registrada bajo el N°14701 y aprobada a través del Decreto Municipal N°2111/2019.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el Artículo 3° de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, en los Decretos Municipales N°1948/2015 y N° 2527/2019 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N. 000094/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de locación de Servicios registrado bajo N°14037 aprobado por Decreto Municipal N°1156/2019

///2.

001261



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

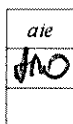
001261

///2.

y la modificación del Contrato registrado bajo N.º 14037, registrada bajo el N.º 14701 y aprobada a través del Decreto Municipal N°2111/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 01261/2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001261



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001262

USHUAIA 13 FEB 2020

VISTO: el Expediente N° SC – 164/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 392/2019 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000085 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia representada por el Sr. José María ABDALA, D.N.I N° 24.264.532, en concepto de Contrato de Locación de inmueble ubicado en la Avenida Hernando de Magallanes N° 974, 1° Piso (Cuartel de Bomberos Voluntarios), destinado al funcionamiento de los Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación por el mes de diciembre del 2019.

Que a fs 20 vuelta la Dirección de Contaduría General detecto un error en el ARTÍCULO 3° de la Resolución S.E. y F. N° 392/2020.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que regularice la presente actuación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019, Artículos N° 117 y N° 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ARTÍCULO 3° de la Resolución S.E. y F. N° 392/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), al titular presupuestario. Secretaria de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ⁰⁰¹²⁶² /2020.

CV
VMO


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001262



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001263

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el expediente ST N° 267/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F. N° 000564/2020 se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo C N° 00002-00000033 presentada por la Srta. Julieta QUINTERO, por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 35/100 (\$30.928,35), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo durante el mes de diciembre de 2019, conforme al contrato registrado bajo el N°14125, aprobado por Decreto Municipal N°1356/2019 y Addenda N° 14730, aprobada por Decreto Municipal N° 2113/2019.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 22 y 28, se cometió un error involuntario en la descripción y el monto respectivamente de las facturas detalladas junto con sus correspondientes Notas de Crédito, en el Anexo I de la presente.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el 1° considerando y el Artículo 1° y 2° de la Resolución citada.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110° inc. d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO1°.- Sustituir el Considerando 1° de la Resolución S.E. y F. N° 000564/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo C N° 00002-00000036 presentada por la Srta. Julieta QUINTERO, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$32.951,70) en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo durante el mes de diciembre de 2019, conforme al contrato registrado bajo el N°14125, aprobado por Decreto Municipal N° 1356/2019 y Addenda N° 14730, aprobada por Decreto Municipal N°

2.//

001263



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001263

//2.

2113/2019". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 000564/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100, en concepto de pago por los servicios prestados en la Secretaría de Turismo durante el mes de diciembre de 2019, conforme al contrato registrado bajo el N°14125, aprobado por Decreto Municipal N°1356/2019 y Addenda N° 14730, aprobada por Decreto Municipal N° 2113/2019."Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 000564/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo C N° 00002-00000036, presentada por la Srta. Julieta QUINTERO, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$32.951,70) por el concepto indicado en el Artículo 1°". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001263 /2020.-

ip
db.

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001263



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001263

ANEXO I – RESOLUCION S.E. y F. N° 001263 /2020

FACTURA TIPO C N°	NOTA DE CREDITO C N°	MONTO
00002-00000033	00002-00000011	\$ 30.928,35
00002-00000035	00002-00000012	\$ 30.928,35

b.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001263



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001264

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO: El expediente O.P. N°13238/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la rendición y cancelación del "Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 7410/2019, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de rendición y cancelación la del Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según comprobante de imputación de Fondo Permanente N°23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$271.644,52).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N° 2517/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$271.644,52), correspondiente a la rendición y cancelación del Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según comprobante de imputación de Fondo Permanente N°23, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Cancelar por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$271.644,52), el fondo permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión

///2.

001264



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001264

///2.

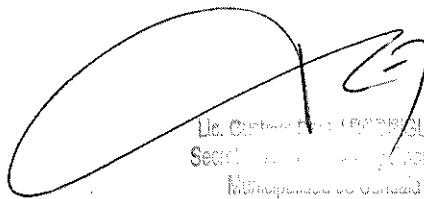
Pública – Financiamiento 32, otorgado mediante la Resolución S.E. y F. N°7410/2019.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en Anexo I adjunto a la presente

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su
Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 001264 /2020.-

e.c. 


Lic. Gabriela P. GONZALEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001264


USHUAIA
MUNICIPALIDAD

001264

GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ** DEFINITIVO **	Impresión : 10/01/20 11:19:32
		Hoja Nº : 1 ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 001264/2019

Ejercicio: 2019 RAF: 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública Nº Comp.: 23
 Fondo Permanente: 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ
 PA: 13238 Letra: OP Año: 2019 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe	
Orden de Compra - FPer	238	27/12/19	2019	GALEAZZI, CLAUDIO CESAR		40.000,00	
- Cheque			27/12/19	270 0	7 2783508	40.000,00	
Orden de Compra - FPer	239	27/12/19	2019	GARCIA, LAURA DANIELA		44.950,00	
- Cheque			27/12/19	271 0	7 2783509	42.702,50	
Orden de Compra - FPer	240	27/12/19	2019	CASA LUMAR S.R.L.		12.627,04	
- Cheque			27/12/19	272 0	7 2783510	11.995,68	
Orden de Compra - FPer	241	27/12/19	2019	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		7.259,66	
- Cheque			27/12/19	273 0	7 2783511	7.041,88	
Orden de Compra - FPer	242	27/12/19	2019	MAX 20° LAVADERO ARTESANAL DE CASILLA		1.500,00	
- Cheque			27/12/19	274 0	7 2783512	1.500,00	
Orden de Compra - FPer	243	27/12/19	2019	BARRERA HUGO OSCAR		27.550,00	
- Cheque			27/12/19	275 0	7 2783513	26.172,50	
Orden de Compra - FPer	244	27/12/19	2019	AGUIRRE CEFERINO PABLO DANIEL - AL FIN T		562,89	
- Cheque			27/12/19	276 0	7 2783514	562,89	
Orden de Compra - FPer	246	27/12/19	2019	AFILADOS USHUAIA DE GUILLERMO ACOSTA		24.000,00	
- Cheque			27/12/19	278 0	7 2783516	24.000,00	
Orden de Compra - FPer	247	27/12/19	2019	DAPTOR SERVICIO DE TORNERIA DE DIEGO A		39.180,00	
- Cheque			27/12/19	279 0	7 2783517	38.494,35	
Orden de Compra - FPer	250	27/12/19	2019	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		45.740,00	
- Cheque			27/12/19	281 0	7 2783519	44.367,80	
Orden de Compra - FPer	251	27/12/19	2019	CASA ZEILA DE JUAN BERNALES		939,60	
- Cheque			27/12/19	282 0	7 2783520	939,60	
Liquidado - FPer	40	27/12/19	2019	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		3.026,57	
- Cheque			27/12/19	283 0	7 2783521	3.026,57	
Liquidado - FPer	41	27/12/19	2019	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		4.728,64	
- Cheque			27/12/19	284 0	7 2783522	4.728,64	
Orden de Compra - FPer	252	08/01/20	2019	CASA LUMAR S.R.L.		2.870,92	
- Cheque			31/12/19	285 0	7 2783515	2.870,92	
Orden de Compra - FPer	253	08/01/20	2019	CASA ZEILA DE JUAN BERNALES		24.464,41	
- Cheque			31/12/19	286 0	7 2783518	23.241,19	
Pagos						Retenciones	Total Comprobantes
271.644,52						7.755,21	279.399,73

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201050013	4	VARILLA ROSCADA/UNIDAD	2,00	470,92
1	205090002	1	SELLADOR/POMO	4,00	1.444,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	10,00	24,30
1	206020009	1	HIERRO/METRO	2,00	7.259,66

001264

1 207010001	4 TOMACORRIENTE/UNIDAD	1,00	90,25
1 207010001	6 CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR P/TOMAS E INTERRUPT	2,00	207,50
1 207010005	2 ABRAZADERA/UNIDAD	4,00	287,16
1 207050008	4 TOMA CABLE 1/UNIDAD	1,00	148,97
1 208010022	1 CINTA AISLADORA/UNIDAD	22,00	2.567,46
1 208010032	1 LIMPIA CONTACTOS/UNIDAD	1,00	582,40
1 208010037	1 TUERCA/GRAMOS	8,00	64,32
1 209030002	15 CAJA DE INSPECCIÓN PVC DE 15 X 15 CM/UNIDAD	1,00	107,08
1 209030002	19 TUBO TERMOCONTRAIBLE/METRO	50,00	1.885,00
1 209030002	24 JABALINA 1/2 x 1,5 MTS/UNIDAD	1,00	404,39
1 209030003	16 BASTIDORES ELECTRICIDAD/UNIDAD	2,00	20,84
1 209030003	32 DIYUNTOR/UNIDAD	1,00	1.478,97
1 209030004	1 TAPA/UNIDAD	2,00	29,10
1 209030010	1 TAPONES PARA BASTIDOR Y TAPA (PAR)/PAR	3,00	24,27
1 209030020	1 CABLE TIPO TALLER/METRO	1,00	3.398,27
1 209030022	1 TOMACORRIENTE/UNIDAD	1,00	26,98
1 209060001	91 JUEGO FUELLE Y PERNO/UNIDAD	4,00	326,52
1 209060043	2 INODORO COLOR BLANCO/UNIDAD	4,00	28.948,00
1 209060045	1 ASIENTO INODORO BANCO MDF HERR-CROMO/UNIDAD	4,00	6.404,00
1 209060076	10 INTERRUPTOR/UNIDAD	3,00	1.678,29
1 209060077	1 REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	1.005,00
1 209060077	74 MINGITORIO/UNIDAD	2,00	7.448,00
1 209060077	75 LAVATORIO/UNIDAD	4,00	11.240,00
1 209060077	76 COLUMNA 1/UNIDAD	4,00	8.460,00
1 209060077	97 TIMER DIGITAL/UNIDAD	2,00	2.080,32
1 209060077	100 TACO DE NYLON/UNIDAD	6,00	1,68
1 209060081	1 UNION DOBLE CON BRIDA FUSION 50MM/UNIDAD	2,00	1.044,00
1 209060082	6 LLAVES ESFERICAS ALTA PRESION/UNIDAD	1,00	4.420,00
1 209060087	7 BUJE DE REDUCCIÓN/UNIDAD	3,00	774,00
1 209060091	1 CINTA PERFORADA/UNIDAD	1,00	741,62
1 209060114	1 BULONERÍA VARIA/UNIDAD	1,00	44.950,00
1 209060154	48 ARANDELAS/UNIDAD	8,00	27,60
1 209060170	1 ARO PARA INODORO/UNIDAD	6,00	2.166,00
1 209090034	34 AJUSTE/PESOS	-101,34	-2.822,35
1 302020003	1 ALQUILER HIDROELEVADOR/PESOS	20,00	40.000,00
1 303010006	2 AFILADO DE SIERRA SIN FIN/PESOS	1,00	12.000,00
1 303010006	4 AFILADO DE SIERRA CIRCULAR/PESOS	1,00	12.000,00
1 303050004	2 SERVICIO DE LAVADO/PESOS	1,00	1.500,00
1 304090004	1 SERVICIO DE TORNERIA/PESOS	1,00	39.180,00
1 304090005	1 SERVICIO DE GOMERIA/PESOS	1,00	27.550,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasif.Eco.		Fin.	UGC	Importe
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	PI0643	139.414,52
2019	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	32	PI0643	132.230,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Finanzas
 Municipio de Ushuaia

001264



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 1 2 6 5

USHUAIA, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 11609/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un seguro de automotor destinado al parque automotor municipal, conforme a lo requerido por el Departamento Seguros Automotores e Inmuebles dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 260/2019, obrante a fojas 2 y a través de la Nota de Pedido N° 312/2019 a fojas 45.

Que con fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veinte se realizó la apertura de la Licitación Privada N° 2/2020, aconsejando a través del Acta de Pre-adjudicación N° 09/2020, desestimar la oferta base de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., por no dar cumplimiento a lo requerido en la Cláusula 8 (DENUNCIAS DE SINIESTROS) del Pliego de Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio antes mencionado y la oferta presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por no ajustarse la cobertura de seguro ofrecida para las palas barrenieve de los cuatriciclos solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones; no incluir las palas barrenieve detalladas en el Anexo I, del citado pliego, del parque automotor municipal y por la capacidad de repuesta de la firma ante diferentes solicitudes en contrataciones existentes; y Adjudicar la Licitación Privada N° 02/2020 a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 3.858.858,44), a abonarse en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que obra fojas 546 con fecha 30/01/2020, el señor RAUL RALINQUEO, productor asesor de seguros y responsable de la agencia oficial 8965 de La Segunda en la ciudad de Ushuaia, presenta IMPUGNACIÓN del Acta de Pre-adjudicación antes mencionada, por entender que la empresa FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., incumple con lo establecido como requisito para licitar según pliego citado, en el Punto 5 Inciso g), donde se solicita Constancia de inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.

Que mediante Informe D. C. M. y M. N° 06/2020 obrante a fojas 549 y 550, se expidió la señora Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas indicando que no corresponde la observación formulada por la firma impugnante, de acuerdo a la situación planteada en el mismo, determinando la admisibilidad de la oferta de la firma FEDERACIÓN

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

PATRONAL SEGUROS S.A., no correspondiendo hacer lugar a dicha impugnación presentada.

Que a fojas 550, el señor Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha tomado la debida intervención, compartiendo el criterio planteado por la señora Directora de Compras Mayores y Menores.

Que con fecha 31/01/2020 la empresa LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES presenta una nueva Nota ampliando la impugnación dirigida contra el Acta de Pre-adjudicación antes enunciada, la cual es presentada de manera extemporanea, según lo informa a fojas 551 mediante Nota N° 100/2020 Letra: D.C.M. y M., la Dirección de Compras Mayores y Menores, no correspondiendo su consideración.

Que el Secretario de Economía y Finanzas comparte criterio de la misma, requiriendo la intervención de la Secretaría Legal y Técnica, quien solicita la continuidad del trámite.

Que en consecuencia, no corresponde hacer lugar a la impugnación interpuesta por la empresa LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, continuando con el proceso licitatorio, y dando continuidad a la adjudicación de acuerdo a lo aconsejado en el Acta de Adjudicación N° 09/2020 obrante a fojas 534 y 535.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sobre el Acta de Pre-adjudicación N° 09/2020, correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2020, referente a la contratación del seguro automotor destinado al parque automotor municipal. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empresa LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con copia autenticada del presente y del Informe D. C. M. y M. N° 06/2020.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 001265/2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001265



00 1 2 6 6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12958/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000060 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Juan Carlos Díaz, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tierraaustralfindelmundo.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1268/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tierraaustralfindelmundo.com durante enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1268/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000060, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Juan Carlos Díaz, por el

///...2



00 1 2 6 6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1268/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tierraaustralfindelmundo.com, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 6 6 /2020.

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 6 6



00 1 2 6 7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12938/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000027 por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 61.000,00), presentada por la firma Constanza Celeste Ojeda Uribe, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el programa "Capicúa" que se emite por Radio FM del Sur 94.1 MHz durante el mes enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1251/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 61.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el Programa "Capicúa" que se emite por en Radio FM del Sur 94.1 MHz durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1251/2019. Ello por los motivos

//2.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

00 1 2 6 7



001267

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2//.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000027, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 61.000,00), presentada por la firma Constanza Celeste Ojeda Uribe, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1251/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Capicúa", que se emite por Radio FM del Sur 94.1 MHz, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 61.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001267 /2020.-

jmi

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001267



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12945/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000893, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), presentada por la firma G.M.A S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.ushuaianoticias.com durante enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2020 y su resolución sustituta S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1256/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.ushuaianoticias.com durante enero de 2020, de conformidad a la Orden de

///...2



00 1 2 6 8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

Publicidad N° 1256/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00001-00000893, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), a favor de la firma G.M.A. S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1256/2019 en concepto de publicidad y Propaganda en el portal www.ushuaianoticias.com, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 2 6 8 /2020.-

jmt
jnc

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



00 1 2 6 9

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12993/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000748, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Radio Fuego S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda pauta en Radio FM Fuego 90.1., durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1300/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pauta en Radio FM Fuego 90.1., durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1300/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000748, por la suma

///...2

00 1 2 6 9

00 1 2 6 9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Radio Fuego S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1300/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautada en Radio FM Fuego 90.1., por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 6 9 /2020.-

sar

9
ds

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 6 9



001270

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12992/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000271, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de publicidad y propaganda en FM Universidad 93.5 de la ciudad de Rio Grande, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020, y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1299/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en FM Universidad 93.5., durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1299/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000271, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada por la firma Claudio Alberto Ricciuti, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1299/2019 en concepto de publicidad y

///...2

001270

00 1 2 7 0



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//12.

propaganda en FM Universidad 93.5., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 00 1 2 7 0 /2020.-

sar

JNO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 7 0



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001271

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12930/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00007-00003127 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 84.600,00), presentada por la firma EDIAM S. A. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.eldiariodelfindelmundo.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1244/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 84.600,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.eldiariodelfindelmundo.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1244/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00007-00003127, por la suma

///2

001271

00 1 2 7 1



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2

de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 84.600,00), presentada por la firma EDIAM S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1244/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.eldiariodelfindelmundo.com, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 84.600,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 7 1 /2020 .-

jmt
sar
jto



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 7 1



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 7 2

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12951/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000086 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00), presentada por la firma PERI Sebastián A. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.editorcentraltdf.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1261/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.editorcentraltdf.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1261/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000086, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00), presentada por la firma

///...2

00 1 2 7 2

00 1 2 7 2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

PERI Sebastián A., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1261/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.editorcentraltdf.com, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 7 2 /2020.-

sar

JMO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 7 2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13026/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00001-00000160, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Rodríguez María Matilde, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lacontratapatdf.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1326/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lacontratapatdf.com durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad

///..2



00 1 2 7 3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.-

N° 1326/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000160 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Rodríguez María Matilde, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1326/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lacontratapatdf.com, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 7 3 /2020.-

jmt
G
JMO

Lic. Gustavo Daniel CORROZUELO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 7 3



00 1 2 7 4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13036/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000249, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), presentada por la firma Password S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM STYLO 101.1 durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1336/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM STYLO 101.1, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1336/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000249, por la suma

//2.



001274

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2//

de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor de la firma Password S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM STYLO 100.1, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1336/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en la emisora FM STYLO 101.1., por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2°, con cargo del Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001274 /2020.-

jmt
sar
jo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001275

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12990/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0004-00001126 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma Imagen Provincial S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.p23.com.ar durante enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020, y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1297/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2020 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.p23.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1297/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0004-00001126, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

Imagen Provincial S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1297/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.p23.com.ar, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 7 5 /2020.-

sur
27
DUO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



00 1 2 7 6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12975/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000320, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00), presentada por la firma Augusto Luis PETIT, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2020 y su Resolución Modificatoria S. S. E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 1283/2019 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de

///...2

00 1 2 7 6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2.

Publicidad N° 1283/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000320, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/10 (\$ 35.560,00) presentada por la firma Augusto Luis PETIT, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1283/2019 en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar por la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000. -

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 1 2 7 6 /2020.-

sar

JLO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 7 7

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12997/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00001- 00000004 por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), presentada por el señor Castro Franco Hernán, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.elobservadordeportivo.com, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1304/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.elobservadordeportivo.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1304/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 00001-00000004, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), presentada por el señor Castro Franco Hernán por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1304/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.elobservadordeportivo.com, por la suma total de PESOS

2///.



00 1277

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2//.

OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

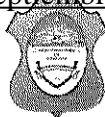
ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 00 1277 /2020.-

jmt
sar
dno

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1277



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S. E. y F.

00 1 2 7 8

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 1175/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 001121/2020, se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0003-00000017, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 57.908,40), a favor del señor Jorge Raúl ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469, en concepto de pago por la prestación de servicios de tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de Pintura y Dibujo para adultos y niños que se realizan en los diferentes Centros Comunitarios de la Ciudad, organizado por la Dirección de Centros Comunitarios dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 22, se ha cometido un error en el año consignado en el VISTO de la Resolución S. E. y F. N° 001121/2020.

Que por lo expuesto corresponde dictar un acto administrativo sustituyendo el VISTO, de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el VISTO de la Resolución S. E. y F. N° 001121/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: El expediente N° 1175/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 00 1 2 7 8

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° _____ /2020 .-

r.a.
ro.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 7 8



00 1 2 7 9

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N°183/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5700 aprobada por Decreto Municipal N° 2324/2019, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que mediante Resolución SE Y F N°000001/2020 se aprobó la distribución de créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, aprobados por el Concejo Deliberante de Ushuaia mediante la Ordenanza mencionada precedentemente.

Que el porcentaje correspondiente al mes de Febrero de 2020, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.316.666,67), que sera distribuido de la siguiente manera:

- GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES: la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.166.666,67).
- GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00).

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.316.666,67), a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Febrero 2020, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 01710351/4, del
...2///



00 1 2 7 9

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2...

Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.166.666,67), con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante; Clasificación Económica 1910000 y la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante; Clasificación Económica 2410000.

ARTICULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería una vez realiza la transferencia remitir el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F.N° 00 1 2 7 9 /2.020.-

ghi

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001280



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente ID 6562/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 00839/2018 se autorizó la contratación directa de las firmas MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 27.190,00) y MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), por la adquisición de UNA (1) Notebook, proyector multimedia y pantalla de proyección, los cuales fueron destinados al Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido a través de la Nota N° 12/2018 Letra: D.E.D. y Nota de Pedido N° 1205/2018.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 1153/2018 y 1154/2018, respectivamente.

Que por cuerda separada, a través del expediente SE N° 8667/2018, se gestionó el pago de la Factura Tipo B N° 008-00020549 a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 27.190,00) PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 27.190,00).

Que la Resolución S. E. y F. N° 6124/2018 autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000167 a favor de la firma MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), referente a la adquisición de UNA (1) Notebook destinada al Instituto Municipal de Deportes, según Resolución S.S.E.yF. N° 839/2018 y Orden de Compra N° 1154/2018.

Que a fojas 54 obra Acta de Entrega N° 70/2018, suscripta por personal del Departamento Almacenes y de la Dirección de Informática, certificando la efectiva

...2///

001280

00 1 2 8 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
...2///

recepcion del Bien.

Que a fojas 57 obra Acta de Entrega N° 90/2018, suscripta entre personal de la Dirección de Informática y el Jefe de Departamento Patrimonio del Instituto Municipal de Deportes.

Que a fojas 61 obra la correspondiente Planilla de Cargo Patrimonial 510/2018.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1154/2018, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

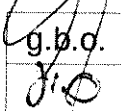
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1154/2018, emitida oportunamente a favor de la firma MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), referente a la adquisición de UNA (1) Notebook destinada al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con las Actas de Entrega de fojas 54 y 57, y Planilla de Cargo Patrimonial N° 510/2018, obrante a fojas 61. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 00 1 2 8 0 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 8 0



00 1 2 8 1

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO los expedientes Letra S.D. N° 9152/2019 , del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente por única vez y sin reposición dependiente de la la Dirección de Salud de la Secretaria de Políticas Sociales , Sanitarias y de DD.HH, para la adquisición de los zooterápicos veterinarios para garantizar el funcionamiento del servicio de Esterilización Quirúrgica de A.D.C (Animales Domésticos de Compañía) de la dirección de Zoonosis.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000046/2020 se autorizo la contratación en forma directa con la firma EL BAGUAL de SKOLAK JUAN CARLOS por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$765.144,21, emitiéndose la Orden de Compra N° 65/2020 .

Que de acuerdo a la modalidad de pago establecido por la firma EL BAGUAL de SKOLAK JUAN CARLOS, quien suscribe autorizo la cancelación de la la Orden de Compra N° 65/2020 mediante Fondo sin reposición a fojas 135 vuelta.

Que atento a lo expuesto precedentemente , corresponde aperturar un Fondo sin reposición por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$765.144,21), a efectos de cancelar la Orden de Compra 65/2020.

Que dicho fondo operara mediante cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 17105619 Fondo de Prestaciones de Salud y los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III de la S.E.YF. N°000425/2020, quienes ademas serán los responsables de la ejecución y rendición del fondo.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N°104/2016 y Decreto Municipal N°969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal 1948/2015 y

///2...

00 1 2 8 1



001281

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

Decreto Municipal N.º2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo Permanente sin reposición correspondiente al Ejercicio 2020, a favor de la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$765.144,21), que operará bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 17105619 para atender gastos de adquisición de insumos para garantizar el funcionamiento del servicio de Esterilización Quirúrgica de ADC de la dirección de Zoonosis. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a transferir el monto para la apertura del Fondo Permanente citado a la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N°325848-Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable de autorizar los gastos del mencionado Fondo a la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Designar responsables del Fondo Permanente mencionado en el articulo 1º de la presente, como de asegurar la rendición del mismo, a los empleados municipales detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande su funcionamiento a la Unidad de Gestión de Crédito e incisos que corresponda.

ARTICULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001281

RESOLUCIÓN S.E.Y F.Nº

/2.020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001281

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001281

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° /2020.-

EMPLEADO	LEGAJO	DOCUMENTO
LOVISOLO Natalia	2730	D.N.I. N° 23.549.613
ECHEVERRÍA Alejandra Isabel	1976	D.N.I. N° 20.934.331
GARBER Marcela Claudia	2281	D.N.I. N° 17.185.510

010

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001281



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001282

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO: El expediente N° S.D. 6263 /2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 003662/2019 y su modificatoria S. E. y F. N° 4015/2019 se aprobó el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección y tratamiento de residuos patógenos, durante el mes de mayo 2019, destinado a los consultorios ubicados en el Polideportivo Augusto Laserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, en el Centro Comunitario Le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipios y Comunidades Saludables, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos según la Resolución S. E. y F. N° 22/2019 y según la Orden de Compra N° 57/2019.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría a foja 29, a fin de subsanar la omisión de la Secretaria a cargo en la Resolución S. E. y F. N° 4015/2019 corresponde dictar un nuevo acto administrativo nuevo.

Que en virtud de haber incurrido en un error involuntario al momento de tipear la dispositiva del Acto Administrativo corresponde modificar el órgano emisor, donde decía "EL SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN A CARGO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" deberá decir "EL SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el órgano emisor de la Resolución S. E y F. N.º 4015/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: " EL SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN A

///.2.

001282



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS “. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001282 /2020.-

nl
nb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001283

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente OP N° 1144/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 001165/2020 se aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000008, a favor del Sr. RODRIGUEZ Fernando Manuel DNI: 35.356.087, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 74.900,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante los meses de Diciembre/2019 y Enero/2020.

Que se cometió un error al mencionar el N° de Contrato de Locación de Servicio así como el N° de Decreto Municipal que lo aprueba en la Resolución mencionada precedentemente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación dictando un nuevo Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 001165/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 122/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15007."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001283 /2020.-

nb
rb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001284



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente UI N° 1388/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000031, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), a favor de Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS, D.N.I N° 18.734.576, en concepto de tareas realizadas en la Secretaria Privada, dependiente de la Subsecretaria Unidad Intendencia, sita en San Martín N.º 660, correspondiente al mes de Enero de 2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas ocho (08) vuelta.

Que mediante Decreto Municipal N° 210/20 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15033/20.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en concepto de tareas realizadas en la Secretaria Privada, dependiente de la Subsecretaria Unidad Intendencia, sita en San Martín N.º 660, durante el mes de

...///2.-

001284



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...///2.-

Enero/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000031, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), a favor de Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS, D.N.I N° 18.734.576, en concepto de tareas realizadas en la Secretaria Privada, dependiente de la Subsecretaria Unidad Intendencia, sita en San Martín N.º 660, correspondiente al mes de Enero de 2020.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia, Inciso 30.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001284 /2020.-

ju
vho


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 8 5

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el expediente ST 1409/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo B N° 0134-00000695 presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante expediente ST N° 7367/2015 se registró el Contrato de Concesión bajo el N° 12782, aprobado por Decreto Municipal N° 1636/2018.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fs. 22.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Art.110 Inc. d) punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE

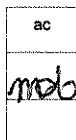
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), correspondiente a la firma LONDON SUPPLY SACIFI, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0134-00000695, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

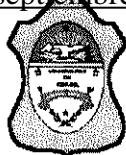
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 1 2 8 5 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 8 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001286

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente S.T. N° 8485/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00003646, a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A., por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al mejoramiento de la capacidad calorica del Edificio donde funcionan las oficinas de la Secretaría de Turismo.

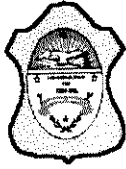
Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 946/2019 y su modificatoria S. S. E. y F. N° 1014/2019, se autorizo la contratación directa con la firma contratada por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 119.586,00), emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 1395/2019 y 1482/2019.

Que a fojas 79 obra Vale de Salida de Materiales N° 08/2020, emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos, al área requirente, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 1482/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al mejoramiento de la capacidad calorica del Edificio donde funcionan las oficinas de la Secretaría de Turismo, según la Resolución S. S. E. y F. N° 946/2019 y la Resolución S. S. E. y F. N° 1014/2019 y la Orden de Compra N° 1482/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00003646, a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A., por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1482/2019, a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A., por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al mejoramiento de la capacidad calorica del Edificio donde funcionan las oficinas de la Secretaría de Turismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001286

/2020.-

d.a.
10

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001287

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO; el expediente N° O.P. 1317/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000066, a favor de la firma "ZEQUEIRA RAMON" por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00), correspondiente a la adecuación de precios sobre las Ordenes de Compras N° 459/2019 y 1091/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial".

Que a través del Decreto Municipal N° 105/2020 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios N° 14971, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 62/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00), correspondiente a la adecuación de precios sobre las Ordenes de Compras N° 459/2019 y 1091/2019 referente a la contratación de un (1)

//2.

001287



00 1 2 8 7

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

Camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000066, a favor de la firma "ZEQUEIRA RAMON" por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 62/2020, correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 459/2019 y 1091/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 2 8 7 /2020.-

nb
rb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001288

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1338/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00001-00000082, presentada por la Sra. Ximena Belén Gutiérrez Nieto Cid por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$28.954,20), por servicios prestados de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la Municipalidad en el Programa de Prensa durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 118/2020 se aprobó el contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 15024.

Que a fs. 09 vuelta obra factura suscripta por el Titular de Prensa dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$28.954,20), por servicios prestados de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la Municipalidad en el Programa de Prensa durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000082 a favor

//2.

001288



00 1 2 8 8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2//.

de la Sra. Ximena Belén Gutiérrez Nieto Cid por la suma total PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$28.954,20), correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 1 2 8 8 /2020-

dt
nb.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 8 8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

00 1 2 8 9

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO, el expediente N° 12038-OP-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000001, a favor de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$86.000,00), referente a la adquisición de un (1) sensor cuenta RPM. Gota de cristal led, un (1) manchón de arrastre bomba de emulsión estrella 5 puntas de goma diámetro 120, un (1) sello empaquetadura, bomba de emulsión cuerda de amianto graduado 3/8 metros ½, un (1) botón de pare de emergencia/stop de software, todo ellos con mano de obra incluido, para la Planta Móvil de Bacheo, según Certificación de Servicios obrante a foja 30.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 000981/2019, se autorizó la contratación directa a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1438/2019.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulga mediante Decreto Municipal N° N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEISMIL CON 00/100 (\$86.000,00), referente a la adquisición de un (1) sensor cuenta RPM. Gota de cristal led, un (1) manchón de arrastre bomba de emulsión estrella 5 puntas de goma diámetro 120, un (1) sello empaquetadura, bomba de emulsión cuerda de amianto graduado 3/8 metros ½,

//2.

00 1 2 8 9



00 1 2 8 9

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.//2.

un (1) botón de pare de emergencia/stop de software, todo ellos con mano de obra incluido, para la Planta Móvil de Bacheo, según Certificación de Servicios obrante a foja 30.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000001 a favor de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$86.000,00), correspondiente a la provisión indicada en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 1 2 8 9

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

J.G.
<i>mdo</i>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 8 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 1 2 9 0

USHUAIA, 14 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1213/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas Tipo "B" N°00006-00000792 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$139.728,78), presentada por la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente al período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$139.728,78), presentada por la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente al período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas Tipo "B" N°00006-00000792 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$139.728,78), presentada por la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente al período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma indicada de acuerdo al anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 2 9 0 /2020.-

RB


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 9 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 1 2 9 0

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° /2.020

Período ENERO/2020

Factura "B" N°0006-00000792

* Para pasar de (LITROS A KG.) Multiplicar 0,51

Remitos N°	\$ Unit	Litros	De litros a KILOS	Pesos	Servicio	U.G.C.	U.G.G.
18272	\$62,00	1199	611,49	\$37.912,38	U.P.I. 02/01/20	PS650	PS 2182
13569	\$62,00	1703	868,53	\$53.848,86	ARTE Y OFICIO 21/01/20	EF656	EF2188
17118	\$62,00	1517	773,67	\$47.967,54	PASEO DE LOS ARTESANOS 29/01/20	CE649	CE2181
Total		4419		\$139.728,78			

RB


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 9 0

00 1 2 9 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el Expediente Letra SE N° 1244/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N.° 1080/2020 se autoriza la apertura del Fondo Permanente dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).

Que en el primer considerando de la citada resolución se cometió un error involuntario al indicar el importe en números, por lo que corresponde el dictado de un nuevo Acto Administrativo que regularice la situación planteada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la carta Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015, N° 2527/2019 y Artículos 117 y 146 de la Ley provincial N.° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S. E. Y F. N° 1080/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° _____ /2020.-
ghl

00 1 2 9 1

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

00 1 2 9 1



001292

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el Expediente OP N° 920/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona el pago de ayudas económicas a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por una suma total que asciende a PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.468.714,00), en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N°12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.922, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1964/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; y Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019 y Acta complementaria VI bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019;

Que desde fs. 22 a 27, obran los listados de trabajadores desocupados presentado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - Seccional Ushuaia, que fueron afectados por esta Municipalidad de acuerdo a lo previsto en el Convenio antes mencionado, durante el período comprendido entre el 15 de Enero de 2020 al 14 de Febrero de 2020, conforme lo detallado en la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente.

Que desde fs. 43 a 47, obra informe certificando el cumplimiento de lo previsto en las Clausulas Primera y Segunda del Convenio referido precedentemente, y cuya copia autenticada forma parte de la presente.

Que desde fs. 236 vta., el Subsecretario de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., informa que se deben realizar las retenciones automáticas y posterior depósito en concepto de cuotas alimentarias, ordenadas mediante los oficios judiciales cuyas copias debidamente certificadas obran a fs. 226 a 236, según se detalla a continuación: a) en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda

//2.

001292



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001292

//.2.

Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); b) en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T. N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 4.541,58); c) Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N° 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N°32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados " VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ ,JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.961,90).

Que mediante nota ingresada en fecha 06 de febrero de 2020 a fs. 235 el beneficiario CHAILE TEOFILIN CLAUDIO, solicita que por razones particulares se deposite de manera excepcional en su caja de ahorro especial N°981634-00, CBU 2680042611000009816349, la liquidación de la ayuda económica correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de Enero de 2020 al 14 de Febrero de 2020.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la presente, que asciende a un total PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.468.714,00),

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de

//.3.

001292



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001292

//3.

la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.468.714,00), a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N° 12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.922, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1964/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; y Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019 y Acta complementaria VI bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las ayudas económicas a los beneficiarios por los montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.468.714,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001292

//.4.

Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T.N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 4.541,58). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N°2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N° 32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados "VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.961,90). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 6°.- Depositar la liquidación de la ayuda económica por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.746,00), a favor del Sr. CHAILE TEOFILIN CLAUDIO, en su caja de ahorro especial N° 981634-00, CBU 2680042611000009816349. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 7°.-Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.468.714,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, U.G.G. 2209 – Clasificación Económica N° 1510000.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ⁰⁰¹²⁹² /2020.-

dgb

mob

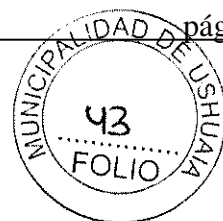
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgius y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

001292



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



001292

Cde.: Expte. 920-OP-2020.-

Ushuaia, 14 de Febrero de 2020.-

Subsecretaría de Gestión Administrativa – S.P e I.P.

En el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA UNIÓN OBRERA de la CONSTRUCCIÓN de la REPUBLICA ARGENTINA", remito a Usted, en carácter de Certificación de Servicios el listado de personas que han asistido y prestado colaboración en el desarrollo de actividades y ejecución de programas, llevadas adelante por la dependencia a cargo de quién suscribe, quienes han cumplido satisfactoriamente las mismas en el periodo que se detalla a continuación , indicando la liquidación conforme a los periodos individuales de efectiva asistencia:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	OFICIO	PERIODO	MONTO
1	ACUÑA BRAIAN	23-40740154-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
2	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	27-36734122-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
3	AGUILAR JOSE RAFAEL	20-38406962-3	Abañil oficial	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	20-39392087-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
5	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	20-40732211-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
6	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	20-32922554-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
7	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	20-38785129-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
8	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	20-39894058-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
9	ARENAS LEONARDO FABIO	23-33688093-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
10	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	20-25075709-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
11	AUZQUI NILO BENJAMIN	20-28860916-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
12	AVILA LEANDRO	24-34005074-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
13	AYALA GUSTAVO ARIEL	23-29657590-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
14	AYRALA SEBASTIAN EDUARDO	20-30257643-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
15	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	20-38407016-8	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
16	BAIZ MARCELO EMANUEL	20-38407217-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
17	BARRETO DIEGO MARTIN	27-35283543-4	Ayudante	15/01/20 a 31/01/20	\$ 10.531,20
18	BARRIOS BENJAMIN ALBERTO	20-30141798-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
19	BAUMGARTNER AXEL DAMIAN	23-40740123-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
20	BELEN MOLINA ROMINA FERNANDA	23-37533470-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
21	BELIZAN FERNANDO MAURICIO	20-31458172-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
22	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	20-37174115-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
23	BERNAT DANIEL EDUARDO	23-36734548-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
24	BIANCO WALTER ALEJANDRO	20-41127486-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
25	BOFFA CLIVER YZZAC	23-41484760-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
26	BORDON ELIGIO	20-21309007-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
27	BUSTOS DAVID EMANUEL	23-34978641-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Son y Serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia

001292

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



28	CABANA DANIEL ALEJANDRO	20-20539659-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
29	CACERES LUIS ANGEL	20-36057555-2	Herrero	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
30	CAMPOS RIVERO CARLOS IVAN GONZALO	20-35553309-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
31	CAÑETE HECTOR HERNAN	20-35356484-7	Ayudante	15/01/20 a 31/01/20	\$ 10.531,20
32	CARDOZO ABEL GENARO	20-27160888-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
33	CASADILLA DAVID IGNACIO	20-37533072-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
34	CASTELLON ESCUDERO SONIA	27-18780792-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
35	CASTILLO RUIZ ALBERTO ALEJANDRO	20-37908390-1	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
36	CENTURION JULIANA GISELLE	27-37185075-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
37	CHAILE TEOFILIN CLAUDIO	20-36048187-6	Albañil-Cloaquista	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
38	CHAMORRO ROSARIO	27-41175748-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
39	CHAVERO NICOLAS LEONEL	20-40622866-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
40	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	20-39391975-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
41	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	20-35356095-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
42	CLAISSE MANUEL	20-36809273-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
43	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	27-40001066-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
44	DELGADO NORBERTO DANIEL	20-25055247-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
45	DIAZ MARCELO HERNAN	20-36452727-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
46	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	20-39200837-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
47	DIAZ ROCIO NATALI	27-36541853-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
48	DOMINGUEZ BERMEJO MARCOS NICOLAS	20-36511048-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
49	ESPINOZA NICOLAS JESUS	20-31869588-2	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
50	ESTRELLA EBER MARTIN	23-36416607-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
51	FARFAN ISACC ARTURO	20-33236195-4	Ayudante	01/02/20 a 14/02/20	\$ 9.214,80
52	FERNANDEZ ELIAS ESTEBAN	20-34978727-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
53	FLORENTIN SILVIO GABRIEL	20-27156027-4	Ayudante	15/01/20 a 31/01/20	\$ 10.531,20
54	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	20-40000962-8	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
55	FUENTES RIVERA GUILLERMO LEANDRO	20-32136049-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
56	GAMBA MOY DARIO EZEQUIEL	20-39391771-8	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
57	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	27-29908845-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
58	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	20-37174163-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
59	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	20-39391488-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
60	GIOVANETTI SERGIO FEDERICO	20-33542892-8	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
61	GODOY GUILLERMO LAIN	20-31366446-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
62	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-30128553-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
63	GONZALEZ BRIAN ALEXIS	20-41420325-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
64	GONZALEZ EUGENIO ISMAEL	20-29186238-2	Ayudante	01/02/20 a 14/02/20	\$ 9.214,80
65	GUEVARA MATIAS ORLANDO	20-42994258-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
66	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	20-38928367-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
67	HAIL GUSTAVO SIMÓN	20-36260234-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
68	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	20-40403565-8	Pintor	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
69	HIDALGO BRIAN NAHUEL	20-36734104-2	Pintor	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
70	HUIDE AGUSTIN EZEQUIEL	20-40000002-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas de los Geógrafos y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinistas"
Comisión Gestora
C. A. Ss. E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001292



71	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	23-36734565-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
72	JONES ALEX LEONEL	20-36734055-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
73	LAGOS LAMAS ROBERTO MARTIN	20-32336158-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
74	LAMAS LUCIANO DAVID	20-31007750-0	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
75	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	20-25633255-9	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
76	LECHMAN MAYORGA CLAUDIO ARIEL	20-38406744-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
77	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	20-42994152-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
78	LECHUGA DIEGO ANDRES	20-31261635-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
79	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	20-34674603-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
80	LOBOS DANIELA NOEMI	27-35067269-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
81	LOBOS HERNANDEZ CRISTIAN ANDRES	20-28604620-8	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
82	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	20-31473084-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
83	LOPEZ CLAUDIO FABIAN	20-27060131-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
84	LOPEZ DIEGO ARMANDO	20-36652456-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
85	LOPEZ LEONARDO JOSE	20-36334516-7	Ayudante	15/01/20 a 31/01/20	\$ 10.531,20
86	LOPEZ SAEZ GASTON EXEQUIEL	20-36734514-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
87	MACIEL MARTIN SEBASTIAN	20-38563911-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
88	MAFFUCCI CRISTIAN JOSÉ	20-36794767-6	Pintor	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
89	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	23-35214394-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
90	MANSILLA MARTIN EDUARDO	20-40739945-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
91	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	20-41951447-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
92	MARTIN JUAN PABLO	20-34005213-8	Pintor-Soldador	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
93	MAZUELA ANDRADE AXEL NICOLAS	20-38406863-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
94	MAZUELA ANDRADE CINTIA GISELA	27-36452623-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
95	MEDINA CRISTIAN THOMAS	20-42994222-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
96	MEDINA JORGE LUIS	20-16489362-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
97	MEDINA LEANDRO DANIEL	27-35660164-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
98	MEJIA PEREZ NELSON	20-38407332-9	Pintor	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
99	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	20-37632972-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
100	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	20-39086359-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
101	MEYERS CARDENAS BRAIAN DEREK	20-39999784-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
102	MOLINA JULIO EDUARDO	20-41322068-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
103	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	20-37908722-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
104	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	20-40000119-8	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
105	MONTAÑO VILLARROEL ALDANA KATHERINE	27-41353350-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
106	MONTIEL DAIANA SOLEDAD	27-36390835-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
107	MONZON OCTAVIO DARIO	20-22124025-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
108	MONZÓN SANTIAGO GABRIEL	20-42994212-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
109	MORAL DIEGO LEONARDO	20-35162235-1	Ayudante	20/12/19 a 14/02/20	\$ 36.201,00
110	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	20-37908561-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
111	OBERST ALEJANDRO	20-34483661-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
112	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	20-40001006-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
113	OCON FABIANA BEATRIZ	27-20072283-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
114	OJEDA CABRERA DANIEL TOMAS	20-34483704-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Moravia, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001292



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001292



115	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	27-23775065-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
116	OVIEDO PABLO DANIEL	20-38784979-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
117	PAGLIAROLI ARIEL GUSTAVO	20-26058798-7	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
118	PASCUAL YAMIL NICOLAS	20-41287471-5	Ayudante	15/01/20 a 22/01/20 01/02/20 a 14/02/20	\$ 14.480,40
119	PAZ DIEGO SEBASTIAN	20-28050163-9	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
120	PEÑALBA GUILLERMO RAFAEL	20-35283576-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
121	PEREZ JONATHAN	20-39999862-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
122	PEREZ MONTAÑO MANUEL EMILIANO	20-38407561-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
123	PEREZ RAUL ALFREDO	20-31972273-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
124	PEREZ RENZO AGUSTIN	20-38407054-0	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
125	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	27-38087669-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
126	PINTO ROJAS YANINA GISELE	27-35884956-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
127	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	20-38407152-0	Ayudante	09/12/19 a 14/02/20	\$ 43.441,20
128	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	20-41058783-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
129	QUIROZ JUAN MANUEL	20-33347104-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
130	RAIMILLA PONCE MATIAS EZEQUIEL	20-42011139-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
131	RECALDE PABLO DANIEL	20-27254712-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
132	REYNA IRMA ROSA	27-17008895-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
133	RIOS JONATHAN GABRIEL	20-34978762-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
134	RIQUELME DIEGO FABIAN	23-38785173-9	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
135	RISSO JEREMIAS NAZARENO	20-27928436-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
136	RISSO RAMON DELFOR FELIX	20-29721166-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
137	RISSO RAMSES NOE	20-32187991-9	Pintor	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
138	RIVADENEIRA CLAUDIA NOEMI	27-24355418-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
139	RIVERO MARIO ESTEBAN	20-26898060-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
140	ROBLEDO LUCAS JAVIER	20-31695652-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
141	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	20-39391581-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
142	RODRIGUEZ CESAR ABEL	20-34857046-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
143	ROJAS JUAN CARLOS	20-36321444-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
144	ROMAN CINTHIA YAMILA	27-31486357-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
145	ROMERO ALEXANDER JONATAN PAUL	23-32486159-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
146	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	20-34041901-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
147	ROMERO VALERIA SOLEDAD	27-32336199-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
148	RUIZ SOSA CESAR MAXIMILIANO	23-40844577-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
149	SABATINNI CARLOS JAVIER	20-20752375-6	Electricista	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
150	SANCHEZ FABIAN ALEJANDRO	20-33648686-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
151	SANCHEZ MANCILLA JONATAN EZEQUIEL	20-34483799-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
152	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	27-94611135-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
153	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	20-40664590-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
154	SILVA JESICA VANINA	27-32748665-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
155	SORIA CARLA ELISABET	27-25519289-8	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
156	SOTO RUIZ LUCAS ANDRES	23-32769760-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
157	SPEHGT JORGE EZEQUIEL	20-38088026-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
Control de Gestión
D. A. S. E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001292



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001292



158	STRICKER MARIA LAURA	27-35885091-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
159	SUBIABRE REYES VICTOR OMAR	20-38087796-2	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
160	TOLEDO WALTER LUIS	20-29903386-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
161	TORRES AXEL NAHUEL	20-42549470-9	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
162	URAN MATIAS NICOLAS	20-33648638-7	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
163	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	20-36162975-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
164	VALENCIO JUAN FACUNDO	20-38785564-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
165	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	20-26185360-5	Ayudante	20/12/19 a 14/02/20	\$ 36.201,00
166	VARGAS GUILLERMO MOISES	23-34005212-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
167	VARGAS ZALAZAR EXEQUIEL JESUS	23-41127384-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
168	VERA BLAS ALBERTO	20-43051366-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
169	VERA LUIS LUJAN	20-36323253-2	Albañil	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
170	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	20-38784961-1	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
171	VILLORDO CECILIA SELVA	23-45795885-4	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
172	VON MUNDHARDT SERGIO EMANUEL	20-34367830-5	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
173	WEISS ANIBAL ERNESTO	23-35356068-9	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
174	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	20-38407034-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
175	ZAZZARINI JUAN CARLOS	20-38668745-6	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
176	ZELAYA DARIO RAUL	20-33758379-3	Ayudante	15/01/20 a 14/02/20	\$ 19.746,00
TOTAL					\$ 3.468.714,00

mob

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Maira Quiroga
Jefa o. Departamento
Control de Gestión
D. A. Ss. E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian A. Videla Morales
Subsecretario de Servicios Públicos
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001293

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2791/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 4/2017 letra: MUN.U el Señor Intendente Municipal Solicitó al Banco Macro S.A. un préstamo bancario, de acuerdo a lo obrante a fojas 2.

Que de fojas 3/6 obran copias del acto administrativo donde la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda donde se autoriza a la Municipalidad de Ushuaia contraer la deuda con el Banco Macro.

Que por Ordenanza Municipal 5116 y sus modificatorias, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinada a la adquisición de colectivos para prestar Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00).

Que la transferencia se efectuará desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

Que a fojas 309 del expediente del VISTO obra Informe N° 22/2020-Letra: Dir. Tes. S.E Y F. de la Dirección de Tesorería, informando en detalle el monto de la cuota N° 23 del Plan de Cuotas del Banco Macro S.A.

Que el importe a transferir asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$1.998.033,56).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N°

...2///

001293



00 1 2 9 3

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2...

1948/2015 y Decreto Municipal 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar la Transferencia de la cuota Nro. 23 por la suma PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$1.998.033,56), desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de S.E.Y F., a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 1 2 9 3

RESOLUCIÓN S.E.Y F.N° /2.020.-

SEYF
NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

00 1 2 9 3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
=====

001294

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO: el expediente LT- 1359-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Superior tribunal de Justicia, del Distrito Judicial Sur, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.257,00), en concepto de pago de Tasa de Justicia en autos caratulados: "CALDERON INOCENTES, CIRILO c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Contencioso Administrativo", (Expte. 3591/17), según se desprende del proveido dictado en autos con fecha 08/10/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.257,00), en concepto de pago de Tasa de Justicia en autos caratulados: "CALDERON INOCENTES, CIRILO c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Contencioso Administrativo", (Expte. 3591/17), según se desprende del proveido dictado en autos con fecha 08/10/19. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Superior Tribunal de Justicia, Distrito Judicial Sur, por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.257,00), en concepto de pago de Tasa de Justicia, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario Secretaría Legal y Técnica, Inciso 030.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-
RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001294 /2020.-

nd.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que el empleado municipal Reinozo, Erwin Emanuel Legajo 2655, D.N.I. N°33.289.185 Grado "1"; se desempeña en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N°486 de lunes a viernes de 08 a 16 horas.

Que el agente ha solicitado la modificación del horario de entrada y salida, siendo autorizada por la Directora de Contaduría General C.P. Campos, Stella Maris.-

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde emitir un acto administrativo mediante el cual se modifique el cambio el horario de la jornada normal y habitual a partir del día 17 de Febrero de 2020, siendo el horario de ingreso 08:30 horas y horario de salida 16:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros.1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el cambio el horario del empleado municipal Reinozo, Erwin Emanuel Legajo 2655, D.N.I. N°33.289.185 Grado "1"; quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N°486 de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas a partir del día 17 de Febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia autenticada del presente al empleado municipal de la planta permanente Reinozo Erwin Emanuel Legajo N°2655, y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N.º

001295

2020.-

e.e.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001296

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S. E. y F.

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 1151/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 001124/2020, se gestiono el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000093, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), a favor del señor Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, por tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRÁNDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, correspondiente al mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 26, se ha cometido un error en el año consignado en el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 001124/2020.

Que por lo expuesto corresponde dictar un acto administrativo sustituyendo el Artículo 1°, de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ARTÍCULO 1° de la Resolución S. E. y F. N° 001124/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), a favor del señor Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, por tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRÁNDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración

///.2.

001296



001296

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S. E. y F.

///.2.

celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017; y Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 14117, aprobado por Decreto Municipal N° 1355/2019, correspondiente al mes de enero de 2020.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001296 /2020.-

r.a.
rd

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001297

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 568/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000022, a favor del Sr. OTEY ACOSTA Cristian Gastón DNI: 35.283.370, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 28 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 194/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15093.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr. OTEY ACOSTA Cristian Gastón DNI: 35.283.370, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de

//2.



001297

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000022, a favor del Sr. OTEY ACOSTA Cristian Gastón DNI: 35.283.370, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001297 /2020.-

nb
mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001297



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001298

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 1387/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000056, a favor del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 5 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 192/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15074.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), a favor del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el

//.2.

001298



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001298

//2.

adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000056, a favor del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001298

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

nb
nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001299

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 647/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004 - 00000013, a favor del Sr. MARTINEZ SERRANO Cristian German DNI: 37.533.244, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 26 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 107/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr. MARTINEZ SERRANO Cristian German DNI: 37.533.244, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía

//2.



001299

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004 - 00000013, a favor del Sr. MARTINEZ SERRANO Cristian German DNI: 37.533.244, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001299 /2020.-

nb
nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001299



001300

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 412/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000018, a favor del Sr. CARDENAS BARRIA Martin Alejandro DNI: 35.283.310, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020..

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 24 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 120/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15006.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr. CARDENAS BARRIA Martin Alejandro DNI: 35.283.310, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública

//2.



001300

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000018, a favor del Sr. CARDENAS BARRIA Martin Alejandro DNI: 35.283.310, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001300 /2020.-

nb
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001300



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001301

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente M.A. N° 11801/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000247, presentada por la firma MORALES URBE ARMANDO RIGOBERTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de diciembre 2019.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa, resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictámen S. L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGÍTIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictámen S.L. y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGÍTIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

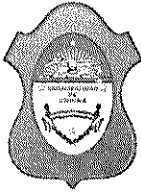
Que a fojas 27 se encuentra la factura debidamente conformada, y a fojas 13 Certificación del Servicio, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que a fojas 39 obra intervención del área generadora del presente donde cita que: "...no incurriendo en sobre facturación o superposición del servicio..."

Que mediante Resolución S.M.A. N° 123/2019, se aprueba la figura de Legítimo Abono por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna

//2.

001301



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001301

//.2.

para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de diciembre 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de diciembre 2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001301 /2020.-

smf

sb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001301



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001302

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente M.A. N° 1256/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000049, a favor de la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio de contratación de un (1) camión mediano con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m³) metros cúbicos, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período enero del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 10/2019, se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2019, a la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1271/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 10 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio de contratación de un (1) camión mediano con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m³) metros cúbicos, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período enero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000049 a favor de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001302

//.2.

a favor de la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001302

/2020.-

smf
rd


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001302



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001303

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1281/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000416 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 05 del mes de Febrero de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de la Resolución S.G y S.E. y F. N° 03/2019, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 20/2019 a la mencionada firma y la emisión de la Orden de Compra N° 1148/2019.

Que a fs. 12 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al

///.2 -

001303



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001303

///.2.-

periodo comprendido del 01 al 05 del mes de Febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000416 a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ⁰⁰¹³⁰³ /2020.-




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001304

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el Expediente S.G. N° 1234/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0103- 00000886, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 849,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", Tratamiento y Reciclado de Residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período del mes de Enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. Y F. N° 000118/2019 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 194/2019.

Que a fs. 05 se encuentra Acta de Inicio de la Orden de Compra antes mencionada.

Que a fs. 11 se encuentra la Constancia de Servicio, certificada por el Director de Bromatología A/C., mediante Resolución S.G. N° 02/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 1 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA

/12

001304

001304



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2

Y NUEVE (\$ 849,00), en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por la Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período del mes de Enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0103- 00000886, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 849,00), presentada por la firma SOMA S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar, la suma indicada en art. 1 con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Inciso 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 001304 /2020.-

gbh
rb.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001304



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001305

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el Expediente S.D N.º 1245/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000891, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.760,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de enero de 2020, para los consultorios médicos del Polideportivo A. Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico del Centro Comunitario le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 22/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 57.120,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 57/2019.

Que a foja 9 obra Acta de finalización de la Orden de Compra de referencia y a foja 10 obra Certificación de servicio emitida por el área requirente, constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 57/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

rb.

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001305

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de enero de 2020, para los consultorios médicos del Polideportivo A. Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico del Centro Comunitario le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 22/2019 y la Orden de Compra N°57/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000891, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), a favor de la firma SOMA S.A., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 57/2019, emitida a favor de la firma SOMA S.A, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 68.796,00), referente a la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos Dirección de Salud.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000 y cancelar con el Fondo de Prestaciones de Salud. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///.3.



001305

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 001305 /2020.-

adr
nb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001306

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1310/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000012, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 33.656,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 27/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 132.854,75), GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 46/2020, 47/2020, 48/2020 y 49/2020.

Que a fojas 2 obra Vale de Salida de Materiales N° 20/2020, emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial de los insumos adquiridos al área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su
III.2.

001306



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001306

III.2.

modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 33.656,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 27/2020 y la Orden de Compra N° 46/2020. Ello por los Motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000012, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 33.656,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ~~001306~~ /2020.-

d.a
sb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001307

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente S. E. N° 1283/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1088/2020 se autorizó y aprobó el pago de las facturas "B" detalladas en el Anexo I de la resolución antes mencionada y que fueran presentadas por la Dirección Provincial de Energía, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 27/100 (\$1.035.967,27), en concepto de consumo del servicio de Energía Eléctrica durante el período 01/2020 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 70, se cometió un error involuntario al momento de detallar un N° de medidor en la planilla de imputación y en el Anexo I de la Resolución S. E. y F. N° 1088/2020.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo subsanando dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019 y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141°

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S. E. y F. N° 1088/2020, por el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001307 /2020.-

RB
NS


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001307



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001307

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

001307 /2.020

Período ENERO/2020

	Facturas B N°	Medidor N°	N° Suministro	Domicilios	Área	UGC	UGG	Total
1	04-02237857	606009207	27596	Chubut N°1861	Esc. Municipal Las Lengas (Ampliación)	CE649	CE2181	\$4.337,17
2	04-02227124	658536	24324	Andorra-Caballeriza Amarilla	ASDU	PS650	PS2182	\$422,27
3	04-02215753	2957459	19414	Maipú N°500	Stands de los Artesanos	CE649	CE2181	\$6.995,09
4	04-02235039	606005996	26110	Plüschow y Lugones	Calesita	CE649	CE2181	\$898,13
5	04-02235040	1473612	2556	Maipú N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	\$8.380,02
6	04-02245597	606005994	17483	H. Irigoyen s/n	Cementerio Parque	PI658	PI2190	\$4.060,57
7	04-02245405	2269966	23603	Isla Gran Malvina	Obra Refacción L.	PI658	PI2190	\$241,46
8	04-02240774	114198	498	San Juan N.° 202	Ctro. Com. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$692,79
9	04-02243773	6807750	10489	Tehuelches N°1480	Ctro. Com. Felipe Varela	PS650	PS2182	\$607,55
10	04-02250424	1052304	2131	M. Zar N°120	Secretaría Desarrollo Social	PS650	PS2182	\$7.245,63
11	04-02241392	5861713	6423	Malvinas Arg. S/N	Pileta de Natatorio	ID648	ID2180	\$611,73
12	04-02241398	2004021500031	21590	Maipú S/N	Medio Caño Casa de la Juventud	CE649	CE2181	\$2.063,37
13	04-02241397	1025097	22520	Malvinas Arg. N°10	Iluminación Cancha Fútbol	ID648	ID2180	\$4.506,04
14	04-02241396	1105176	23070	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$1.628,72
15	04-02241395	438483	22594	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$2.296,91
16	04-02241394	1418498	2190	Malvinas Arg. N°200	Albergue de la Juventud	ID648	ID2180	\$5.107,66
17	04-02237214	1477847	20725	Arturo Coronado N°486	Edificio Municipal Adolfo Cano	CG655	CG2187	\$353,05
18	04-02238023	503069308	26871	Independencia N°1125	Ctro. Com. Bahía Golondrina	PS650	PS2182	\$241,56
19	04-02238024	503061851	26807	Isla San Pedro S/N	Actuar	PI658	PI2190	\$396,66
20	04-02235435	333689	13664	Felix María Paz N°1845	Taller de Repostería y Cocina	PS650	PS2182	\$2.762,17
21	04-02246443	6807864	10598	Vuelta de Obligado N°1622	Ctro. Com. Le Martial	PS650	PS2182	\$825,58
22	04-02237856	658425	1013	Chubut N°1857	Esc. Exp. Las Lengas	CE649	CE2181	\$3.220,56
23	04-02237824	6933513	11254	Chubut N°1775	Centro Comunitario	PS650	PS2182	\$1.513,94
24	04-02222667	2608214	9480	Cormoran N°130	Ctro. Com. Los Morros	ID648	ID2180	\$1.839,08
25	04-02225179	503069466	26436	Pioneros Fueguinos N°4580	Ctro. Mirador de los Andes	PS650	PS2182	\$206,28
26	04-02227122	2299976	25176	B. Valle Andorra	Esc. Municipal Artes y Oficios	PS650	PS2182	\$4.600,36
27	04-02215755	5639728	4557	Maipú N°505	Dirección de Turismo (of. Puerto)	ST653	ST2185	\$7.524,05
28	04-02215739	516111	23079	Maipú N°560	Excursiones Turis (Transporte)	SG652	SG2184	\$2.144,43
29	04-02215674	1477844	15067	Maipú N°1500	Cementerio Parque (VIEJO)	PI658	PI2190	\$699,12
30	04-02216546	1418125	9586	A. Lasserre N°276	Defensa Civil	SG652	SG2184	\$230,92
31	04-02228414	2957593	30761	Pto. F. Moreno N°3220	Vivero Municipal	PI658	PI2190	\$10.053,43
32	04-02228404	1418434	15531	Pto. F. Moreno N°2850	Bromatología	SG652	SG2184	\$2.115,93
33	04-02228403	1477842	3066	Pto. F. Moreno N°2850	Matadero Municipal	SG652	SG2184	\$3.052,33
34	04-02219563	424971	22083	Vito Dumas N°222	Zoonosis	SG652	SG2184	\$3.101,19
35	04-02219561	2220414	22609	Vito Dumas N°170	Serv. Públicos	PI658	PI2190	\$230,92
36	04-02219554	2957472	33234	Pto. F. Moreno N°1995	-----	PI658	PI2190	\$7.721,21
37	04-02219451	712000	17827	Yaganes	C.C. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$1.240,60
38	04-02221573	135651	977	Jorge Aguila N°2485	Ctro.Com. VICTOR GROSZ	ID648	ID2180	\$817,19
39	04-02251851	421070	24214	Arturo Coronado N°486	Edificio Municipal	CG655	CG2187	\$206.967,41
40	04-02251835	818162	25018	Malvinas Arg. N°301	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$86.860,75
41	04-02251836	931587	2326	12 de Octubre S/N	Polidep. Hugo I Favale	ID648	ID2180	\$206.927,15

///2...

001307



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001307

...2///

	Facturas B N°	Medidor N°	N° Suministro	Domicilios	Área	UGC	UGG	Total
42	04-02251900	1333624	2088	Vito Dumas N°200	Galpon Municipal	PI658	PI2190	\$56.648,80
43	04-02251901	1333625	1977	Vito Dumas N°220	Serv. Públicos Municipal	PI658	PI2190	\$47.501,52
44	04-02251927	1503426	29319	B. Valle de Andorra	Natatorio Polo Deportivo Andorra	ID648	ID2180	\$121.885,25
45	04-02251798	17175802	1710	Jose de San Martin N°660	EDIFICIO EJECUTIVO MUNIC.	IN654	IN2186	\$26.134,58
46	04-02251800	1503420	31257	San Martin N°400	Centro Comercial a Cielo abierto	IN654	IN2186	\$104.153,18
47	04-02251801	1333653	31258	San Martín N°500	Centro Comercial a Cielo abierto	IN654	IN2186	\$1.775,44
48	04-02224667	1477876	14082	2 de Abril N°1577	Centro Cultural Esther Fadul	CE649	CE2181	\$13.031,17
49	04-02224608	135584	911	F. Quiroga N°1259	Ctro.Com. Cañadón del Parque	PS650	PS2182	\$1.000,40
50	04-02222850	2608259	981	Troxler N°273	Ctro.Com. Juan D. Perón	PS650	PS2182	\$821,26
51	04-02228773	2299925	21292	B. Valle de Andorra	Esc. Munic. La Bahía	CE649	CE2181	\$4.204,51
52	04-02228774	6113584	17456	Camino del Valle N°600	Esc. Munic. La Bahía	CE649	CE2181	\$230,92
53	04-02227327	847621	26833	Jorge Retamar N°1269	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$1.558,16
54	04-02216884	1857784	16784	Felix M. Paz 502/Lasserre	Almacenes	CG655	CG2187	\$14.938,59
55	04-02216885	124481	674	Felix M. Paz 500	Depósito Municipal (almacenes)	CG655	CG2187	\$2.775,48
56	04-02216058	448277	7482	San Martín N°674	Turismo	ST653	ST2185	\$1.570,38
57	04-0221383	84559398	18975	Las Orquideas N°150	Esc. Munic. Los Alakalufes	CE649	CE2181	\$9.336,93
58	04-0221877	2144864	2525	Soberania Nacional N°2475	Gim. Islas Malvinas	ID648	ID2180	\$14.499,58
59	04-02219555	479243	29926	Pto. F. Moreno N°2130	Planta Potabilizadora de Crustáceos	SG652	SG2184	\$7.697,16
60	04-02240533	503069353	28115	Río Moat N°1140	Ctro.Com. Río Pipo	PS650	PS2182	\$462,98
TOTAL								\$1.035.967,27

RB

NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001307



001308

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 29/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 83/2019 se autorizó la contratación directa con la firma SOUNDPRO JR. Michael Ignacio VARGAS J, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00), referente al servicio de iluminación por el término de seis (6) meses destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación conforme a lo requerido mediante nota N° 173/ 2018 letra: D.D.C.C / S.C y E, obrante a fs 2 autorizada por nota de pedido N° 1/2019, obrante a fs 4.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 152/2019.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 152/2019 por lo requerido a fs 31 por la Dirección de Compras Mayores y Menores.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 152/2019, emitida a favor de la firma SOUNDPRO JR. Michael Ignacio VARGAS J, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00), referente al servicio de iluminación por el término de seis (6) meses destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación conforme a lo requerido mediante nota N° 173/ 2018 letra: D.D.C.C / S.C y E, obrante a fs 2 autorizada por nota de pedido N° 1/2019, obrante a fs 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E Y F. N° ⁰⁰¹³⁰⁸ /2020

vii
g
pb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001308



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001309

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente S.M. N° 3814/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 855/2019, se autorizó la contratación en forma directa con la firma QUERCIALI HOGAR S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 40.715,00) referente a la adquisición de los insumos que serán destinados a la Sra. Sofia OCAMPO MERCADO D.N.I. N° 19.051.353, en el marco del Programa Mujer Emprendedora, conforme a lo requerido por la Secretaria de la Mujer mediante Nota de Pedido N° 134/2019 y Resolución S.M. N° 207/2019.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1297/2019.

Que a través de Resolución S.E.Y F. N.° 7682/2019, se autorizó y aprobó el pago de la factura Tipo B N° 0005-00022818, a favor de la firma QUERCIALI HOGAR S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 40.715,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención en la recepción de los insumos adquiridos de conformidad con el vale de salida N° 597/19 obrante a fojas 96.

Que por Resolución S.M. N° 16/2020, obrante a fojas 100 del presente expediente, se aprueba la rendición del subsidio entregado oportunamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1297/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad d Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1297/2019, emitida a favor de la firma QUERCIALI HOGAR S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001309

///.2.

QUINCE CON 00/100 (\$ 40.715,00), referente a la adquisición de los insumos destinados a la Sra. Sofia OCAMPO MERCADO D.N.I. N° 19.051.353, en el marco del Programa Mujer Emprendedora, conforme a lo requerido por la Secretaria de la Mujer mediante Nota de Pedido N° 134/2019 y Resolución S.M. N° 207/2019.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E.y F. N° 001309 /2020.-

l.m.
rd

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001310



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 FEB 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2261/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución S.G. y S. E. y F. N° 05/2018 se adjudicó la Licitación Privada N° 14/2018 con la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.290.000,00), referente a la contratación del servicio de realización integral de encuestas de opinión pública, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por UN (1) mes más, a razón de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$107.500,00).

Que a través de Resolución S.G. y S. E. y F. N° 02/2019 se hizo uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 1073/2018, a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L por UN (1) mes más, a razón de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$107.500,00), referente a la contratación del servicio de realización integral de encuestas de opinión pública

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1073/2018 y la Orden de Compra N° 937/2019.

Que a fs. 153 y 178 obran actas de inicio y finalización, respectivamente, de la Orden de Compra N° 1073/2018, y a su vez a fs. 174 y 175 obran actas de inicio y finalización, respectivamente, de la Orden de Compra N° 937/2019, y a tal fin corresponde dar por cumplidas las Ordenes de Compra N° 1073/2018 y N° 937/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida las Ordenes de Compra N° 1073/2018 y N° 937/2019 emitidas a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. por la suma total de PESOS UN

//2.

001310

001310



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.2.

MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.290.000,00) y PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$107.500,00), por el plazo de DOCE (12) meses y UN (1) mes más correspondiente al uso de la prórroga antes nombrada, referente a la contratación del servicio de realización integral de encuestas de opinión pública, en el plazo de DOCE (12) meses y . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001310 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001310

001311



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1504/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Facturas "B" N° 2017- 00131574 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$321.061,51) , y "B" N° 2017- 00131575 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO ONCE CON 94/100 (\$205.111,94), a favor de la firma YPF S.A., detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 45/100 (\$526.173,45) en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 01/02/2020 al 15/02/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA. de la firma YPF S.A.

Que mediante Resoluciones S.E Y F. N° 4820/2016, S.E Y F. N° 5178/2016, S.E Y F. N° 273/2017, S.E Y F. N° 370/2017, S.E Y F. N° 525/2017, S.E Y F. N° 1117/2017, S.E. Y F. N° 1378/2017, S.E. Y F. N° 1996/2017, S.E. Y F. N° 3100/2017, S.E. y F. N° 5018/2017, S.E. y F. N° 5543/2017, S.E. y F. N° 1380/2018 y S.E. y F. N° 2231/2018 se autorizo a la D.A.Ss.E. Y F. a realizar modificaciones e incorporaciones dentro del programa YPF EN RUTA.

Que mediante Resolución S.E Y F. N° 5135/2016 y su modificatoria N° 5171/2016 se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros.

///.2.

001311

001311



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 45/100 (\$526.173,45), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido 01/02/2020 al 15/02/2020.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas de la firma YPF S.A. detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 45/100 (\$526.173,45), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I adjunto, Clasificación 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N°

001311

/2.020.-

mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001311



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

001311

/2020

PROVEEDOR N°9581 -YPF S.A.-**CUIT 30-54668997-9****PROV. RESPONSABLES:****USHUAIA SERVICIOS S.R.L. N°3233****KARELOVIC E HIJOS S.R.L. N°849****DEARR S.R.L.****KAMBY S.A. N° 60****INSUMO N.º 205060001**

Corresponde al periodo : 01/02/20 AL 15/02/20

PATENTE	PRODUCTO	REMITO	CANTIDAD LTS	IMPORTE	NRO. DE FACTURA	U.G.G.
AD693 WY	INFINIA	78625	25,01	\$ 1.300,27	B201700131575	IN2186
AD693 WY	INFINIA	399	25,01	\$ 1.300,27	B201700131575	IN2186
				\$ 2.600,54		IN2186 Suma
AC353 KC	INFINIA	76	25,01	\$ 1.300,27	B201700131575	CG2187
MFZ 376	INFINIA	2492	26,52	\$ 1.378,77	B201700131575	CG2187
MFZ 376	INFINIA	2455	40,8	\$ 2.121,19	B201700131575	CG2187
JXN 944	INFINIA	3549	46,17	\$ 2.400,38	B201700131575	CG2187
JXN 944	INFINIA	3514	50	\$ 2.599,50	B201700131575	CG2187
				\$ 9.800,11		CG2187 Suma
AC488 TK	INFINIA	3501	53,99	\$ 2.806,94	B201700131575	EF2188
				\$ 2.806,94		EF2188 Suma
AB531 XA	INFINIA	3509	49,44	\$ 2.570,39	B201700131575	HO2192
AB531 XE	INFINIA	3521	48,47	\$ 2.519,96	B201700131575	HO2192
				\$ 5.090,35		HO2192 Suma
NWJ 847	INFINIA	2491	30,78	\$ 1.600,25	B201700131575	LT2189
NWJ 847	INFINIA	3504	35,3	\$ 1.835,25	B201700131575	LT2189
NWJ 847	INFINIA	2470	36,55	\$ 1.900,23	B201700131575	LT2189
				\$ 5.335,73		LT2189 Suma
AC034 ZW	INFINIA	390	50,02	\$ 2.600,54	B201700131575	MA2191
AC034 ZW	INFINIA	3548	8,4	\$ 436,72	B201700131575	MA2191
AC034 ZW	INFINIA	78609	37,52	\$ 1.950,66	B201700131575	MA2191
AC034 ZW	INFINIA	3516	38,7	\$ 2.012,01	B201700131575	MA2191
AC128 JU	INFINIA	3530	35,22	\$ 1.831,09	B201700131575	MA2191
AC128 JU	INFINIA	2450	34,4	\$ 1.788,46	B201700131575	MA2191
AA359 KP	INFINIA	2464	50,01	\$ 2.600,02	B201700131575	MA2191
				\$ 13.219,50		MA2191 Suma
AC772 SJ	INFINIA	3496	38,48	\$ 2.000,58	B201700131575	PI2190
AC772 SJ	INFINIA	3527	34,69	\$ 1.803,53	B201700131575	PI2190
AC772 SJ	INFINIA	3554	38,4	\$ 1.996,42	B201700131575	PI2190
AC228 SJ	INFINIA	6850	49,17	\$ 2.556,35	B201700131575	PI2190
				\$ 8.356,88		PI2190 Suma
JYY 471	INFINIA	1556	54,21	\$ 2.818,38	B201700131575	PS2182
ITP 251	INFINIA	3556	84,96	\$ 4.417,07	B201700131575	PS2182
				\$ 7.235,45		PS2182 Suma
AD386 YB	INFINIA	752	39,18	\$ 2.036,97	B201700131575	SG2184

001311

001311

AD371 AC	INFINIA	394	25,01	\$ 1.300,27	B201700131575	SG2184
AD371 AC	INFINIA	3508	25	\$ 1.299,75	B201700131575	SG2184
AD386 YB	INFINIA	1526	30	\$ 1.559,70	B201700131575	SG2184
AD386 YB	INFINIA	78596	42,39	\$ 2.203,86	B201700131575	SG2184
AC245 SA	INFINIA	3520	41,45	\$ 2.154,99	B201700131575	SG2184
AB391 OO	INFINIA	710	43,95	\$ 2.284,96	B201700131575	SG2184
AB391 OO	INFINIA	1792	46,36	\$ 2.410,26	B201700131575	SG2184
AA611 YS	INFINIA	78634	9,62	\$ 500,14	B201700131575	SG2184
AA611 YS	INFINIA	78610	13,47	\$ 700,31	B201700131575	SG2184
AA611 YS	INFINIA	3491	48,09	\$ 2.500,20	B201700131575	SG2184
AA138 GT	INFINIA	78623	36,9	\$ 1.918,43	B201700131575	SG2184
AA138 GT	INFINIA	78594	36,95	\$ 1.921,03	B201700131575	SG2184
AA138 GT	INFINIA	3519	36,05	\$ 1.874,24	B201700131575	SG2184
AA138 GT	INFINIA	3542	37,56	\$ 1.952,74	B201700131575	SG2184
AA138 GT	INFINIA	78653	33,55	\$ 1.744,26	B201700131575	SG2184
AA138 GT	INFINIA	26137	31,76	\$ 1.651,20	B201700131575	SG2184
PKI 366	INFINIA	3524	38,47	\$ 2.000,06	B201700131575	SG2184
MUX 826	INFINIA	2439	38,47	\$ 2.000,06	B201700131575	SG2184
JCC 793	INFINIA	3490	48,09	\$ 2.500,20	B201700131575	SG2184
JCC 793	INFINIA	3547	10,57	\$ 549,53	B201700131575	SG2184
JCC 793	INFINIA	2462	47,13	\$ 2.450,29	B201700131575	SG2184
HOZ 869	INFINIA	78641	32,69	\$ 1.699,55	B201700131575	SG2184
HOZ 869	INFINIA	78599	67,33	\$ 3.500,49	B201700131575	SG2184
				\$ 44.713,49		SG2184 Suma
INFINIA Suma				\$ 99.158,99		
PJD 896	INFINIA DIESEL	230	49,55	\$ 2.745,07	B201700131574	IN2186
				\$ 2.745,07		IN2186 Suma
NBC 547	INFINIA DIESEL	78600	75,75	\$ 4.196,55	B201700131574	CG2187
				\$ 4.196,55		CG2187 Suma
AC177 PO	INFINIA DIESEL	26150	20	\$ 1.108,00	B201700131574	EF2188
AC177 PB	INFINIA DIESEL	3539	57,76	\$ 3.199,90	B201700131574	EF2188
PEK 961	INFINIA DIESEL	1454	63,93	\$ 3.541,72	B201700131574	EF2188
				\$ 7.849,62		EF2188 Suma
AD386 YS	INFINIA DIESEL	737	53,13	\$ 2.943,40	B201700131574	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	1369	64,37	\$ 3.685,18	B201700131574	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3485	55,13	\$ 3.156,19	B201700131574	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	753	55,13	\$ 3.054,20	B201700131574	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	1665	62,26	\$ 3.449,20	B201700131574	MA2191
AD344 YS	INFINIA DIESEL	26143	60,47	\$ 3.350,04	B201700131574	MA2191
AB822 YG	INFINIA DIESEL	2466	106,33	\$ 5.890,68	B201700131574	MA2191
AB822 YG	INFINIA DIESEL	1784	50,13	\$ 2.777,20	B201700131574	MA2191
AB822 YG	INFINIA DIESEL	2465	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	MA2191
GFZ 316	INFINIA DIESEL	1396	44,91	\$ 2.488,01	B201700131574	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	716	77,59	\$ 4.442,03	B201700131574	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	26147	67,57	\$ 3.743,38	B201700131574	MA2191
				\$ 48.731,57		MA2191 Suma
AD663 SB	INFINIA DIESEL	2451	39,63	\$ 2.195,50	B201700131574	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	1275	65,01	\$ 3.721,82	B201700131574	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	719	42,21	\$ 2.338,43	B201700131574	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	1272	50,01	\$ 2.863,07	B201700131574	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	735	48,01	\$ 2.659,75	B201700131574	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	729	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190

001311

001311

AC769 BU	INFINIA DIESEL	2440	176,03	\$ 10.077,72	B201700131574	PI2190
AC769 BT	INFINIA DIESEL	2479	82,34	\$ 4.561,64	B201700131574	PI2190
AC769 BT	INFINIA DIESEL	2444	176,03	\$ 10.077,72	B201700131574	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	2441	55,58	\$ 3.181,96	B201700131574	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	730	33,27	\$ 1.843,16	B201700131574	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	2508	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
OHS 704	INFINIA DIESEL	707	44,45	\$ 2.544,76	B201700131574	PI2190
NYX 511	INFINIA DIESEL	750	54,06	\$ 2.994,92	B201700131574	PI2190
NYX 511	INFINIA DIESEL	2456	59,28	\$ 3.284,11	B201700131574	PI2190
MAN 799	INFINIA DIESEL	747	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
MAN 799	INFINIA DIESEL	748	34,45	\$ 1.908,53	B201700131574	PI2190
HSC 972	INFINIA DIESEL	26140	74,1	\$ 4.105,14	B201700131574	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	2478	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	2460	65,54	\$ 3.630,92	B201700131574	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	1836	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	2459	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	26148	56,9	\$ 3.152,26	B201700131574	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	26139	32,99	\$ 1.827,65	B201700131574	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	26160	58	\$ 3.213,20	B201700131574	PI2190
AD663 SG	INFINIA DIESEL	2490	67,6	\$ 3.745,04	B201700131574	PI2190
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	26161	42,68	\$ 2.364,47	B201700131574	PI2190
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	1273	68,46	\$ 3.919,34	B201700131574	PI2190
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	26138	21,38	\$ 1.184,45	B201700131574	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2480	124,46	\$ 6.895,08	B201700131574	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	1835	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	723	176,03	\$ 9.752,06	B201700131574	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	734	66,66	\$ 3.692,96	B201700131574	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	26159	50,01	\$ 2.770,55	B201700131574	PI2190
AD386 YW	INFINIA DIESEL	2458	45,35	\$ 2.512,39	B201700131574	PI2190
AD386 YW	INFINIA DIESEL	2507	46,9	\$ 2.598,26	B201700131574	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	751	58,3	\$ 3.229,82	B201700131574	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	736	57,8	\$ 3.202,12	B201700131574	PI2190
				\$ 184.313,22		PI2190 Suma
OEL 385	INFINIA DIESEL	3499	66,07	\$ 3.782,51	B201700131574	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	78604	62,36	\$ 3.454,74	B201700131574	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	78637	59,75	\$ 3.310,15	B201700131574	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	78655	52,55	\$ 2.911,27	B201700131574	PS2182
				\$ 13.458,67		PS2182 Suma
AA553 ZH	INFINIA DIESEL	3495	56,91	\$ 3.258,10	B201700131574	SG2184
KJ 607	INFINIA DIESEL	3503	62,35	\$ 3.569,54	B201700131574	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	78656	37,38	\$ 2.070,85	B201700131574	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	78618	32,14	\$ 1.780,56	B201700131574	SG2184
HSC 968	INFINIA DIESEL	1849	23,12	\$ 1.280,85	B201700131574	SG2184
HSC 968	INFINIA DIESEL	1847	23,12	\$ 1.280,85	B201700131574	SG2184
HSC 968	INFINIA DIESEL	1848	7,66	\$ 424,36	B201700131574	SG2184
HSC 968	INFINIA DIESEL	1663	23,12	\$ 1.280,85	B201700131574	SG2184
HSC 968	INFINIA DIESEL	1667	8,92	\$ 494,17	B201700131574	SG2184
HSC 968	INFINIA DIESEL	1666	23,12	\$ 1.280,85	B201700131574	SG2184
FYA 885	INFINIA DIESEL	2442	42,68	\$ 2.443,43	B201700131574	SG2184
				\$ 19.164,41		SG2184 Suma
INFINIA DIESEL Suma				\$ 280.459,11		
OBB 821	NAFTA SUPER XXI	2485	35,66	\$ 1.647,14	B201700131575	CG2187

001311

ORC 575	NAFTA SUPER XXI	1696	47,65	\$ 2.200,95	B201700131575	CG2187
HHU 488	NAFTA SUPER XXI	78615	68,01	\$ 3.141,38	B201700131575	CG2187
				\$ 6.989,47		CG2187 Suma
KQM 334	NAFTA SUPER XXI	3559	43,96	\$ 2.030,51	B201700131575	EF2188
KXC 393	NAFTA SUPER XXI	3525	38,98	\$ 1.800,49	B201700131575	EF2188
AB501 VQ	NAFTA SUPER XXI	78608	41,56	\$ 1.919,66	B201700131575	EF2188
AB616 PU	NAFTA SUPER XXI	78603	38,42	\$ 1.774,62	B201700131575	EF2188
AB616 PU	NAFTA SUPER XXI	78642	26,53	\$ 1.225,42	B201700131575	EF2188
				\$ 8.750,70		EF2188 Suma
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	3533	43,3	\$ 2.000,03	B201700131575	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	26135	42,83	\$ 1.978,32	B201700131575	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	26156	38,97	\$ 1.800,02	B201700131575	HO2192
JBK 185	NAFTA SUPER XXI	2512	40,47	\$ 1.869,31	B201700131575	HO2192
				\$ 7.647,68		HO2192 Suma
NEL 750	NAFTA SUPER XXI	3512	32,47	\$ 1.499,79	B201700131575	IN2186
NEL 750	NAFTA SUPER XXI	3546	32,47	\$ 1.499,79	B201700131575	IN2186
NTD 242	NAFTA SUPER XXI	78626	38,98	\$ 1.800,49	B201700131575	IN2186
NTD 242	NAFTA SUPER XXI	1373	35,79	\$ 1.653,14	B201700131575	IN2186
MBG 659	NAFTA SUPER XXI	6848	43,34	\$ 2.001,87	B201700131575	IN2186
KXC 392	NAFTA SUPER XXI	78635	41,26	\$ 1.905,80	B201700131575	IN2186
				\$ 10.360,88		IN2186 Suma
AB129 KO	NAFTA SUPER XXI	26145	34,6	\$ 1.598,17	B201700131575	LT2189
AB129 KO	NAFTA SUPER XXI	26136	41,17	\$ 1.901,64	B201700131575	LT2189
				\$ 3.499,81		LT2189 Suma
PPA 722	NAFTA SUPER XXI	392	35,29	\$ 1.630,05	B201700131575	MA2191
MVS 018	NAFTA SUPER XXI	2434	39,66	\$ 1.831,90	B201700131575	MA2191
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3558	21,65	\$ 1.000,01	B201700131575	MA2191
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3526	28,14	\$ 1.299,79	B201700131575	MA2191
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3486	16,57	\$ 765,37	B201700131575	MA2191
				\$ 6.527,12		MA2191 Suma
OUZ 942	NAFTA SUPER XXI	78627	38,53	\$ 1.779,70	B201700131575	PI2190
OUZ 942	NAFTA SUPER XXI	78598	20	\$ 923,80	B201700131575	PI2190
KJC 349	NAFTA SUPER XXI	3518	40,28	\$ 1.860,53	B201700131575	PI2190
KJC 349	NAFTA SUPER XXI	3540	3,02	\$ 139,49	B201700131575	PI2190
DTD 584	NAFTA SUPER XXI	1347	31,5	\$ 1.454,99	B201700131575	PI2190
DTD 584	NAFTA SUPER XXI	1517	36,29	\$ 1.676,24	B201700131575	PI2190
DTD 584	NAFTA SUPER XXI	1738	35,11	\$ 1.621,73	B201700131575	PI2190
				\$ 9.456,48		PI2190 Suma
OYM 025	NAFTA SUPER XXI	3502	42,19	\$ 1.948,76	B201700131575	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER XXI	2445	45,49	\$ 2.101,18	B201700131575	PS2182
IRT 495	NAFTA SUPER XXI	2500	41,79	\$ 1.930,28	B201700131575	PS2182
IRT 495	NAFTA SUPER XXI	3488	46,24	\$ 2.135,83	B201700131575	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	3492	34,65	\$ 1.600,48	B201700131575	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	2467	36,17	\$ 1.670,69	B201700131575	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	3555	36,81	\$ 1.700,25	B201700131575	PS2182
				\$ 13.087,47		PS2182 Suma
OYM 078	NAFTA SUPER XXI	3497	26,2	\$ 1.210,18	B201700131575	SG2184
PCX 700	NAFTA SUPER XXI	78647	39,63	\$ 1.830,51	B201700131575	SG2184
OYM 078	NAFTA SUPER XXI	3541	35,79	\$ 1.653,14	B201700131575	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER XXI	2463	38,98	\$ 1.800,49	B201700131575	SG2184
OKS 002	NAFTA SUPER XXI	78639	38,75	\$ 1.789,86	B201700131575	SG2184
OVX 460	NAFTA SUPER XXI	2468	38,76	\$ 1.790,32	B201700131575	SG2184

001311

NSI 907	NAFTA SUPER XXI	3528	40,87	\$ 1.887,79	B201700131575	SG2184
LJZ 020	NAFTA SUPER XXI	3500	49,38	\$ 2.280,86	B201700131575	SG2184
JJZ 414	NAFTA SUPER XXI	3544	28,14	\$ 1.299,79	B201700131575	SG2184
JJZ 414	NAFTA SUPER XXI	78617	28,15	\$ 1.300,25	B201700131575	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER XXI	78616	10,83	\$ 500,24	B201700131575	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER XXI	78657	28,15	\$ 1.300,25	B201700131575	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER XXI	2443	26,44	\$ 1.221,26	B201700131575	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER XXI	3545	24,01	\$ 1.109,02	B201700131575	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER XXI	26153	43,1	\$ 1.990,79	B201700131575	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER XXI	1367	47,64	\$ 2.200,49	B201700131575	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER XXI	26157	45,47	\$ 2.100,26	B201700131575	SG2184
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	3494	47,99	\$ 2.216,66	B201700131575	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER XXI	2473	45,47	\$ 2.100,26	B201700131575	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER XXI	396	23,6	\$ 1.090,08	B201700131575	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER XXI	717	43,3	\$ 2.000,03	B201700131575	SG2184
AA162 SS	NAFTA SUPER XXI	78633	44,4	\$ 2.050,84	B201700131575	SG2184
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	1669	15,15	\$ 699,78	B201700131575	SG2184
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	3550	47,85	\$ 2.210,19	B201700131575	SG2184
				\$ 39.633,34		SG2184 Suma
NAFTA SUPER XXI Suma				\$ 105.952,95		
HYA 364	ULTRADIESEL XXI	387	27,38	\$ 1.324,92	B201700131574	EF2188
ETU 490	ULTRADIESEL XXI	715	61,08	\$ 2.955,66	B201700131574	EF2188
AC177 PO	ULTRADIESEL XXI	754	40	\$ 1.890,00	B201700131574	EF2188
				\$ 6.170,58		EF2188 Suma
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	2461	28,44	\$ 1.343,79	B201700131574	MA2191
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	229	61,71	\$ 2.986,15	B201700131574	MA2191
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	231	31,39	\$ 1.483,18	B201700131574	MA2191
DVU 806	ULTRADIESEL XXI	1371	147,4	\$ 7.132,69	B201700131574	MA2191
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	1739	24,99	\$ 1.180,78	B201700131574	MA2191
				\$ 14.126,59		MA2191 Suma
FZY 202	ULTRADIESEL XXI	26146	56,23	\$ 2.656,87	B201700131574	PI2190
FZY 202	ULTRADIESEL XXI	26133	56,86	\$ 2.751,46	B201700131574	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	26144	67	\$ 3.165,75	B201700131574	PI2190
				\$ 8.574,08		PI2190 Suma
FWY 443	ULTRADIESEL XXI	3543	36,49	\$ 1.724,15	B201700131574	SG2184
HSC 989	ULTRADIESEL XXI	708	106,45	\$ 5.151,12	B201700131574	SG2184
HSC 989	ULTRADIESEL XXI	733	102,77	\$ 4.855,88	B201700131574	SG2184
				\$ 11.731,15		SG2184 Suma
ULTRADIESEL XXI Suma				\$ 40.602,40		
Total				\$ 526.173,45		

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001311



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001312

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12933/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1213/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001- 00000008, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), presentada por la firma Networking TDF SAS, en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.sur54.com/.com.ar, durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría a fs. 21 se cometió un error material en la resolución citada en el 2° Considerando, con respecto al año mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 1213/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su Modificatoria S.S.E y F N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1246/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio".

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001312 /2020.-

jep

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001313

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente U.I. N° 11817/ 2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 00001-00000111 a favor de la firma UP SHOW S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación y pantallas, destinado al acto de Asunción de las Autoridades Municipales de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 990/2019, se autorizó la contratación directa con la firma contratada, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1449/2019.

Que a fojas 44 obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política A/C de la Subsecretaria Unidad Intendencia, constatando el cumplimiento real y efectivo el servicio contratado, debiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación y pantallas, destinado al acto de Asunción de las Autoridades Municipales de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia,

...///2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

001313



001313

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...//2.-

según la Resolución S. S. E. y F. N° 990/2019 y la Orden de Compra N° 1449/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000111 a favor de la firma UP SHOW S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1449/2019, a favor de la firma UP SHOW S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación y pantallas, destinado al acto de Asunción de las Autoridades Municipales de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001313 /2020.-

sa

JMO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001314

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente UI N° 12572/2019; del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la rendición y cancelación final del Fondo Permanente Sin Reposición para la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo – Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la Intendencia Municipal.

Que la presente resolución tiene como objetivo aprobar el gasto de la rendición y cancelación del Fondo Permanente sin Reposición de la Subsecretaria Unidad Intendencia; Comprobante N° 21 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 479.250,27), y el deposito bancario en carácter de devolución del Fondo Permanente sin reposición Ejercicio 2019, por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.749,73), obrante a fs 451.

Que entre fs (07) a (15) y fs (136) a (144), obra antecedentes de la Comisión de Servicios realizada por el Señor Intendente Municipal, Dn Walter VUOTO, DNI N° 29.883.767, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de noviembre y 05 de Diciembre de 2019, como así también entre los días 09 y 11 de diciembre de 2019, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que entre fs (16) a (24) y fs (145) a (153), obra antecedentes de la Comisión de Servicios realizada por el empleado municipal, Fabián Ernesto BOTTE, D.N.I. N° 26.580.940, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de noviembre y 05 de Diciembre de 2019, como así también entre los días 09 y 11 de diciembre de 2019, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que entre fs (25) a (34) y fs (154) a (162), obra antecedentes de la Comisión de Servicios realizada por el empleado municipal Raúl PAREDES, DNI N° 31.473.250, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de noviembre y 05 de Diciembre de 2019, como

...///2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

001314



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001314

...///2.-

así también entre los días 09 y 11 de diciembre de 2019, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que por lo expuesto, corresponde el depósito de la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.749,73), en la cuenta corriente N° 1710005/8 del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 479.250,27), correspondiente a la rendición total del Fondo Permanente por única vez, de la Subsecretaría Unidad Intendencia, según detalle obrante en el Anexo I de la presente, Comprobante N° 21. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar la Rendición y Cancelación Final del Fondo Permanente por única vez, de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 479.250,27), y el deposito bancario en carácter de devolución del Fondo Permanente sin reposición Ejercicio 2019, por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.749,73). del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Intendencia Municipal, otorgado mediante Resolución S.E.Y F. N°000343/2019, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Ello,

...///3.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001314



001314

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

...///3.-

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la rendición de la Comisión de Servicios realizada por el Señor Intendente Municipal, Dn Walter VUOTO, DNI N° 29.883.767, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de noviembre y 05 de Diciembre de 2019, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), como así también entre los días 09 y 11 de diciembre de 2019, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones; en concepto del total de siete días (7) de viatico nacional. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Aprobar la rendición de la Comisión de Servicios realizada por el empleado municipal, Fabián Ernesto BOTTE, D.N.I. N° 26.580.940, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de noviembre y 05 de Diciembre de 2019, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 5.867,95), como así también entre los días 09 y 11 de diciembre de 2019, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100, (\$ 2.347,18), con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5º.- Aprobar la rendición de la Comisión de Servicios realizada por el empleado municipal Raúl PAREDES, DNI N° 31.473.250, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de noviembre y 05 de Diciembre de 2019, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 5.867,95), como así también entre los días 09 y 11 de diciembre de 2019, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100, (\$ 2.347,18), con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 6º.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001314

RESOLUCION S.E.Y F.Nº

/2.020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

001314


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

001314

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 SIN REPOSICIÓN
 ** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 18/02/20 12:07:25

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 01314 /2020

Ejercicio: 2019 RAF: 3101 Intendencia

N° Comp.: 21

Fondo Permanente: 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

PA: 12572 Letra: UI Año: 2019 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	236	17/12/19	2019	SILVANA PATRICIA POBLETE		695,00
- Cheque			17/12/19	249 0	5 2737547	695,00
Orden de Compra - FPer	237	18/12/19	2019	J.F. GASTRONOMIA DE MALDONADO, FLOREN		9.990,00
- Cheque			18/12/19	252 0	6 2737550	8.641,35
Orden de Compra - FPer	239	18/12/19	2019	TODO CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS B		995,78
- Cheque			18/12/19	255 0	5 2737545	995,78
Liquidado - FPer	25	18/12/19	2019	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		26.867,72
- Cheque			18/12/19	253 0	6 2737551	26.867,72
Liquidado - FPer	26	18/12/19	2019	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC		5.067,03
- Cheque			18/12/19	254 0	6 2737552	5.067,03
Viáticos - FPer	11	04/12/19	2019	VUOTO WALTER		5.000,00
- Cheque			04/12/19	210 0	5 2737510	5.000,00
Viáticos - FPer	12	04/12/19	2019	BOTTE ERNESTO FABIAN		5.867,95
- Cheque			04/12/19	211 0	5 2737511	5.867,95
Viáticos - FPer	13	05/12/19	2019	PAREDES RAUL ALCIDES		5.867,95
- Cheque			05/12/19	212 0	5 2737512	5.867,95
Viáticos - FPer	14	06/12/19	2019	VUOTO WALTER		2.000,00
- Cheque			06/12/19	223 0	5 2737522	2.000,00
Viáticos - FPer	15	06/12/19	2019	BOTTE ERNESTO FABIAN		2.347,18
- Cheque			06/12/19	224 0	5 2737523	2.347,18
Viáticos - FPer	16	06/12/19	2019	PAREDES RAUL ALCIDES		2.347,18
- Cheque			06/12/19	225 0	5 2737524	2.347,18
Orden de Compra - FPer	218	09/12/19	2019	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		18.152,46
- Cheque			09/12/19	232 0	5 2737531	17.335,59
Orden de Compra - FPer	219	09/12/19	2019	MARAÑO DE RAUL RUBEN BOGADO		8.000,00
- Cheque			09/12/19	233 0	5 2737532	7.640,00
Orden de Compra - FPer	220	09/12/19	2019	BARDACCINI MARIANA EMILIA		3.500,00
- Cheque			09/12/19	234 0	5 2737533	3.500,00
Orden de Compra - FPer	223	09/12/19	2019	IDEOGRAMAS DE ARIEL E. ARRUDA		35.300,00
- Cheque			09/12/19	236 0	5 2737534	33.711,50
Orden de Compra - FPer	224	09/12/19	2019	SILVANA PATRICIA POBLETE		53.475,01
- Cheque			09/12/19	237 0	5 2737535	46.255,88
Orden de Compra - FPer	225	11/12/19	2019	ORTUBE, DAMIAN ARIEL		10.000,00
- Cheque			11/12/19	238 0	5 2737536	10.000,00
Orden de Compra - FPer	226	11/12/19	2019	IDONE, WALTER ANTONIO		2.800,00
- Cheque			11/12/19	239 0	5 2737537	2.800,00
Orden de Compra - FPer	227	11/12/19	2019	PROZ, MAXIMILIANO		36.400,00
- Cheque			11/12/19	240 0	5 2737538	36.400,00
Orden de Compra - FPer	228	12/12/19	2019	PEREZ MENDEZ, MICAELA		20.000,00
- Cheque			12/12/19	241 0	5 2737539	17.300,00

001314

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

001314

GEN
MUNIC.USHUAIA**RENDICIÓN**
SIN REPOSICIÓN
** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 18/02/20 12:07:25

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 01314 /2020Ejercicio: 2019 RAF: 3101 Intendencia
Fondo Permanente: 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ
PA: 12572 Letra: UI Año: 2019 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

N° Comp.: 21

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	229	12/12/19	2019	PIONEROS DEL SUR S.A.		2.250,00
- Cheque			12/12/19	242 0	5 2737540	2.250,00
Orden de Compra - FPer	230	12/12/19	2019	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		4.590,80
- Cheque			12/12/19	243 0	5 2737541	4.590,80
Orden de Compra - FPer	231	13/12/19	2019	VIVERO-FLORERIA EL TULIPAN M. E. SEGOVIA		7.900,00
- Cheque			13/12/19	244 0	5 2737542	7.900,00
Orden de Compra - FPer	232	13/12/19	2019	RAYUELA, DE LEANDRO ALONSO		11.055,00
- Cheque			13/12/19	245 0	5 2737543	10.502,24
Orden de Compra - FPer	233	16/12/19	2019	TREVMAN S.R.L.		37.440,00
- Cheque			16/12/19	246 0	5 2737544	34.257,60
Orden de Compra - FPer	235	17/12/19	2019	J.F. GASTRONOMIA DE MALDONADO, FLOREN		45.500,00
- Cheque			17/12/19	248 0	5 2737546	39.357,50
Orden de Compra - FPer	202	05/12/19	2019	CIA ISLAS DEL SUR S.R.L.		4.955,27
- Cheque			05/12/19	213 0	5 2737513	4.955,27
Orden de Compra - FPer	203	05/12/19	2019	COSMOS DE KAYROS S.A.		4.383,03
- Cheque			05/12/19	215 0	5 2737514	4.383,03
Orden de Compra - FPer	204	06/12/19	2019	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		4.832,96
- Cheque			06/12/19	216 0	5 2737515	4.832,96
Orden de Compra - FPer	205	06/12/19	2019	PARDO CLAUDIO GABRIEL		1.400,00
- Cheque			06/12/19	217 0	5 2737516	1.400,00
Orden de Compra - FPer	206	06/12/19	2019	EL MUNDO S.R.L.- IMPORTACIÓN Y EXPORT.		7.818,00
- Cheque			06/12/19	218 0	5 2737517	7.427,10
Orden de Compra - FPer	207	06/12/19	2019	MASTER'S INFORMATICA SRL		10.900,00
- Cheque			06/12/19	219 0	5 2737518	10.355,00
Orden de Compra - FPer	208	06/12/19	2019	GUALDESI HERMANOS S.R.L.		23.769,30
- Cheque			06/12/19	220 0	5 2737519	20.560,44
Orden de Compra - FPer	209	06/12/19	2019	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		4.851,00
- Cheque			06/12/19	221 0	5 2737520	4.851,00
Orden de Compra - FPer	210	06/12/19	2019	CIA ISLAS DEL SUR S.R.L.		9.951,40
- Cheque			06/12/19	222 0	5 2737521	8.607,97
Orden de Compra - FPer	211	06/12/19	2019	HL PROVEEDOR DE INSUMOS Y SERVICIOS D		14.850,00
- Cheque			06/12/19	226 0	5 2737525	13.736,25
Orden de Compra - FPer	213	08/12/19	2019	SCORPIUS DE JORGE ENRIQUE OLIVAR		31.600,00
- Cheque			09/12/19	227 0	5 2737527	30.178,00
Orden de Compra - FPer	214	08/12/19	2019	COTILLON PATAS LARGAS - MARSAN S.R.L.		715,00
- Cheque			09/12/19	228 0	5 2737526	715,00
Orden de Compra - FPer	215	09/12/19	2019	FONTENLA FONTENLA KARINA LORENA		8.000,00
- Cheque			09/12/19	229 0	5 2737528	8.000,00
Orden de Compra - FPer	216	09/12/19	2019	J.F. GASTRONOMIA DE MALDONADO, FLOREN		2.750,00
- Cheque			18/12/19	250 0	5 2737548	2.750,00

001314

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

001314

GEN
MUNIC.USHUAIA**RENDICIÓN**
SIN REPOSICIÓN
** REIMPRESION DEFINITIVA **Impresión : 18/02/20 12:07:25
Hoja N° : 3
ARCpMe505**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 01314 /2020**Ejercicio: 2019 RAF: 3101 Intendencia
Fondo Permanente: 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ
PA: 12572 Letra: UI Año: 2019 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

N° Comp.: 21

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe	
Orden de Compra - FPer	217	09/12/19	2019	RODRIGUEZ, WALTER LUIS		17.000,00	
	- Cheque		09/12/19	231 0	5 2737530	17.000,00	
Pagos						Retenciones	Total Comprobantes
479.250,27						31.934,75	511.185,02

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010001	3	CAFE/UNIDAD	10,00	4.644,20
1	201010001	4	LECHE LIQUIDA/UNIDAD	240,00	13.502,52
1	201010001	5	TE/UNIDAD	6,00	994,38
1	201010001	6	YERBA/KILO	9,00	2.673,00
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	30,00	1.926,00
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	12,00	2.746,80
1	201010001	93	AZUCAR/SOBRE/UNIDAD	2,00	2.034,22
1	201010033	1	GASEOSAS CON Y SIN AZÚCAR/UNIDAD	4,00	512,00
1	201010034	1	YERBA/PAQUETE 1 1/2/UNIDAD	5,00	795,00
1	203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	2,00	331,00
1	204040001	3	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS/UNIDAD	4,00	37.440,00
1	205080011	1	TACHO DE BASURA MEDIANO 80 X 100/UNIDAD	1,00	334,80
1	209010001	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA/UNIDAD	1,00	729,00
1	209010001	11	TRAPO REJILLA/UNIDAD	12,00	350,64
1	209010001	16	BOLSA DE RESIDUO 50 X 70/unidad	5,00	423,50
1	209010001	19	ESPONJA PARA COCINA/UNIDAD	24,00	690,00
1	209010001	22	BALDE PARA MOPA CON ESCURRIDOR/UNIDAD	1,00	555,00
1	209010012	1	DETERGENTE 15% X 5 LTS/LITROS	3,00	1.165,50
1	209010015	1	CABO DE MADERA/UNIDAD	2,00	194,00
1	209010017	2	MOPA ALGODÓN/UNIDAD	1,00	211,00
1	209030003	20	TIMBRE INALAMBRICO/UNIDAD	1,00	825,78
1	209060062	1	KIT DE DISTRIBUCION/KIT	1,00	10.850,00
1	209090003	3	PILA AA/UNIDAD	4,00	170,00
1	302090002	1	ALQUILER DE SANITARIO QUÍMICO/PESOS	3,00	8.000,00
1	303020002	4	MANO DE OBRA REVISIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	4.000,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	1,00	35.300,00
1	307010001	1	PASAJES Y VIATICOS/PESOS	16,00	17.562,31
1	307010001	15	VIATICO PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	5,00	5.867,95
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	372,00	290.071,67
1	309090005	1	SERVICIO DE CATERING/PESOS	1,00	2.750,00
1	309090008	1	SERVICIO DE SONIDO/PESOS	1,00	31.600,00

001314

Detalle por Cuenta Presupuestaria			Fin.	UGC	Importe
Ejercicio	Clasif.Eco.				
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	IN0485	84.098,34
2019	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	32	IN0485	395.151,93



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001315

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1286-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000026 a favor del Sr. Daniel Esteban TORRES, D.N.I. N° 23.258.995, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por realizar tareas administrativas, de relevamiento, asistencia y toda otra tarea inherente a la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el periodo del 02 al 31 de enero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 309/2020, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15141.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 6/vta

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por realizar tareas administrativas, de relevamiento, asistencia y toda otra tarea inherente a la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por el Sr. Daniel Esteban

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

001315



001315

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

TORRES, durante el periodo del 02 al 31 de enero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000026 a favor del Sr. Daniel Esteban TORRES, D.N.I. N° 23.258.995, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ⁰⁰¹³¹⁵ /2020.-

lj
nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán argentinos"

001315



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001316

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1411-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000025 a favor de la Sra. Ivana Andrea ZAPATERA, D.N.I. N° 25.180.310, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por realizar tareas administrativas, de relevamiento, asistencia y toda otra tarea inherente a la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el periodo del 02 al 31 de enero de 2020.

Que a fojas 2 y 2 vuelta, obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 308/2020, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15138 .

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 5/vta

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por realizar tareas administrativas, de relevamiento, asistencia y toda otra tarea inherente a la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por la Sra. Ivana Andrea

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

001316



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001316

...2///

ZAPATERA, durante el periodo del 02 al 31 de enero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000025 a favor de la Sra. Ivana Andrea ZAPATERA, D.N.I. N.º 25.180.310, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 0 1 3 1 6 /2020.-

lj

sb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001317

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13045/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002- 00000020 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la Señora Julieta Agustina Moreno, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.noteentusiasmostanto.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1345/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.noteentusiasmostanto.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1345/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000020, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la señora Julieta Agustina Moreno, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1345/2019 en concepto de ...2///



001317

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2

publicidad y propaganda en el portal www.noteentusiasmostanto.com, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001317 /2020.-

jmt

g
mcb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001318

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12966/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00001-00000067 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Ignacio Martín Chávez, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.ushuaia24.com.ar/.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1275/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.ushuaia24.com.ar/.com durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1275/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000067, por la

///...2



001318

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Ignacio Martín Chávez, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1275/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.ushuaia24.com.ar/, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001318 /2020.-

jmt
G
MO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001319

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13002/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000461 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Bersier Gabriela, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tardeperoseguro.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1308/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tardeperoseguro.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1308/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000461, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Bersier Gabriela, por

///...2



001319

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1308/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tardeperoseguro.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001319 /2020.

jmt

Qy
mdo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001319



001320

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13052/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000054 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Minué Silvana Marcela en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.banderafueguina.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1351/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.banderafueguina.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1351/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000054, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Minué Silvana Marcela por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1351/2019 en concepto de publicidad y

///..2

001320



001320

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

propaganda en el portal www.banderafueguina.com.ar, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001320 /2020.-

jmu
9

mcb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001320



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001321

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13053/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000029 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por Leiva Sergio Gustavo en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.objetivosur.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1352/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.objetivosur.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1352/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000029, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Leiva Sergio

...2///



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001321

...///2

Gustavo por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1352/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.objetivosur.com.ar, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001321 /2020.-

int
9
mcb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001321



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

001322

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12305/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000120, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), presentada por la firma RED MEDIA S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en la revista "UN CAMINO" durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1224/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.46.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en la revista "UN CAMINO " durante el

///...2

001322



001322

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

.../1/2.

mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1224/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000120, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), presentada por la firma "RED MEDIA S.R.L por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1224/2019, en concepto de servicio de Publicidad y Propaganda en la revista "UN CAMINO", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno - Clasificación económica n° 1130000

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 001322 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001322

001323



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13004/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000070 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), presentada por la firma BARRETTA, José María en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.consensopatagónico.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N°1309/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.consensopatagónico.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1309/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000070, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), presentada por la firma

///...2

001323

001323



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2.

BARRETTA, José María, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1309/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.consensopatagonico.com.ar, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 22.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001323 /2020.-

sar

GR
MO.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001323



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12184/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0310-00000329, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Radio y Televisión Argentina S.E, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia.-FM 92.1, durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1155/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia.-FM 92.1 durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1155/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0310-00000329, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la firma Radio y

...2///

001324



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.../112

Televisión Argentina S.E., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1155/2019 en concepto de Publicidad Propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia –FM 92.1 , por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001324 /2020.-

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001324



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12979/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000113, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00), presentada por la firma Up Show S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en la pantalla ubicada en 9 de Julio y San Martín, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1287/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en la pantalla ubicada en 9 de Julio y San Martín durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1287/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000113, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), presentada por la firma Up Show S.R.L. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1287/2019 en concepto de Publicidad y

U10

///...2

001325



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2

Propaganda en la pantalla ubicada en 9 de Julio y San Martín, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Economía 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001325 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001325



001326

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 782/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 - 00000056, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 138/2019, referente a la contratación de los servicios de un (1) camión sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, bombas, caños, con capacidad de 8.000/10.000 lts., con chófer, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre del 2019 al 11 de enero del 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 6 y 7.

Que a través del Decreto Municipal N° 2286/2019 se autorizó el uso de opción a prórroga prevista en la cláusula 4° del pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 28/2018, de la Orden de Compra N° 138/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1432/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Departamento Taller A/C de la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P., a fs. 8.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Artículo 106°, inciso b), Apartado 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra

II.2.

001326



001326

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

N° 138/2019, referente a la contratación de los servicios de un (1) camión sin caja incluyendo tanque con dispositivo regador, bombas, caños, con capacidad de 8.000/10.000 lts., con chófer, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre del 2019 al 11 de enero del 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 6 y 7. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 - 00000056, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1432/2019, correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 138/2019, referente a la contratación de los servicios de un (1) camión sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, bombas, caños, con capacidad de 8.000/10.000 lts., con chófer, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica N° 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001326 /2020.-

ma
mdb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001327

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente Letra CG N° 11917/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N.° 1016/2020, se tramita la factura la Factura Tipo B N° 00002-00001336 a favor de la firma HEREDIA EDMUNDO RAMON por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.468,00), correspondiente a la realización de estudios preocupacionales solicitados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral correspondiente al período Octubre/19.

Que debido a lo observado por contaduría General a fs. 74 se incurrió en un error involuntario al indicar el numero de foja de la constancia de servicio.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar de un nuevo Acto Administrativo que regularice la situación planteada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la carta Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015, N° 2527/2019 y Artículos 117 y 146 de la Ley provincial N.° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S. E. Y F. N° 0001016/2020, el quedará redactado de la siguiente manera: "*Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según consta a fojas 66*". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° ⁰⁰¹³²⁷ /2020.-

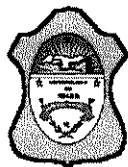
mra
mra

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001327

001328



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 18 FEB 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 5066/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 4272/2019 se aprobó el gasto y se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0032-00011272, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 23.092,79), deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0032-00002342, por la suma total de CENTAVOS 02/100 (\$ 0,02), ascendiendo a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 23.092,77), según Resolución S.S.E. y F. N° 354/2019, su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 533/2019, la Orden de Compra N° 567/2019; y la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 16.674,34), bajo la figura de Legítimo Abono, a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.

Que se omitió deducir la Nota de Crédito antes mencionada en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4272/2019, debiendo ser el gasto correcto a aprobar, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 39.767,11).

Que a fojas 90 obra Acta de Recepción de Insumos emitida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, constatando la efectiva entrega de los materiales adquiridos, por lo que se deberá dar por cumplida las órdenes de compra antes mencionadas.

Que por error no se discrimina en el Artículo 3° de la Resolución antes mencionada, los montos por las distintas clasificaciones económicas.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las actuaciones citadas precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N°

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001328

///.2.

1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 4272/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 39.767,11), discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 23.092,79), deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0032-00002342, por la suma total de CENTAVOS 02/100 (\$ 0,02), ascendiendo a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 23.092,77), según la Orden de Compra N° 567/2019 y la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 16.674,34), bajo la figura de Legítimo Abono, referente a la adquisición de insumos que serán destinados al acondicionamiento del SUM donde se instalará el Centro de Operaciones del Operativo Invierno, conforme a lo requerido por el Programa Redes de Gas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Ello por lo expuesto en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S. E. y F. N° 4272/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 39.753,11) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CATORCE CON 00/100 (\$ 14,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 567/2019, a favor de la empresa

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001328

///.3.

IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 23.092,79), referente a la adquisición antes descripta.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E Y F. N° 001328 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001329

18 FEB 2020
USHUAIA,

VISTO el expediente Letra S.M. N° 558/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente de la Secretaria de la Mujer para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00).

Que las condiciones para su utilización, rendición y control serán las estipuladas en la Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y las posteriores que se dicten al respecto.

Que en el Anexo I se identifican los tipos de gastos a solventar por el presente fondo permanente.

Que en el Anexo II obra plantilla de Solicitud de Insumo, a fin de que las áreas solicitantes cumplimenten con la información solicitada.

Que dicho Fondo Permanente se operara mediante Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 00039023/8, y los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III.

Que el citado Fondo Permanente se ejecutará bajo la responsabilidad de los empleados municipales detallados en el Anexo III.

Que resulta necesaria la apertura de una caja chica, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), para atender gastos menores, cuya rendición estará a cargo de las empleadas municipales mencionadas en el Anexo III.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N°104/2016 y Decreto Municipal N.º 969/2018.

Que los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución serán los responsables de asegurar las rendiciones y/o reposiciones que sean necesarias a fin de que la operatividad del Fondo dependiente de esa cartera sea eficiente a los fines de la misma.

Que de no contar con saldo en la cuenta corriente, se deberá tramitar la apertura de un fondo por única vez con carácter de anticipo con cargo a rendir, siendo los responsables de su rendición, los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumen-
III.2.

001329



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001329

///.2.

to legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N.° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Permanente correspondiente al Ejercicio 2020, a favor de la Secretaría de la Mujer, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), que operara bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 00039023/8 para solventar los gastos de funcionamiento, según las condiciones descriptas en el Anexo I, que a tal fin forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar responsable de autorizar gastos a la titular de la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO 3°.- Designar responsables del Fondo Permanente mencionado en el Artículo 1° de la presente, como de asegurar las rendiciones y/o reposiciones necesarias para operar en forma eficiente, los empleados municipales detallados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la apertura de una caja chica, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), otorgada del importe asignado para el Fondo Permanente de la Secretaría de la Mujer. Siendo responsables de su rendición, las empleadas municipales designadas en el Anexo III.

ARTÍCULO 5°.- Se deberá, en caso de no contar con saldo disponible, ante una necesidad de la cartera de la que dependa el Fondo Permanente, tramitarse la apertura de un fondo por única vez con carácter de anticipo con cargo a rendir, siendo responsables de su rendición los empleados enunciados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande su funcionamiento a la Unidad de Gestión de Crédito e incisos que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001329 /2020.-

I.m.

I.m.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001329



001329

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001329 /2020.-

GASTOS	INCISOS	CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR	FINANCIAMIENTO
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	0 2 0 y 0 3 0	De acuerdo a la normativa vigente	
BIENES INVENTARIABLES	0 4 3	De acuerdo a la normativa vigente	


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001329



001329

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001329 /2020.-

SOLICITUD N° _____ /2020.-

FECHA: / / .-

Sector Solicitante:

Solicito la provisión de los insumos y/o servicios que se detallan a continuación:

U.G.C.: _____

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
TOTAL						\$

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Jurisdicción de la Secretaría de la Mujer.
- Fundamentación:

.....
SOLICITANTE (Firma y Sello)

.....
AUTORIZA A PAGAR
POR FDO PERMANENTE S. M.
(Firma y Sello)

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001329



001329

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO III RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001329 /2020.-

EMPLEADO	LEGAJO	DOCUMENTO
MURIÑO LORENA ALEJANDRA	1551	D.N.I. N° 23.872.266
ALDALLA NATACHA SOLEDAD	3781	D.N.I. N° 32.768.025



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001329



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001330

USHUAIA 18 FEB 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1038/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E y F. N° 0867/2019 se autorizó la contratación directa de la firma "LAB DIAGNOSTIC" de SAWKO ILIANA CONSTANZA, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 46.212,00), referente a la adquisición de insumos destinados al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, de conformidad con lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 16/2019, RAF 103, C.J.U. o 3 3 99 obrante entre fojas 18 a 20.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha eliminado la Orden de Compra N° 1307/2019.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 046/2020, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo E N° 0005-00000015, a favor de la firma "LAB DIAGNOSTIC" de SAWKO ILIANA CONSTANZA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 46.212,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención en la recepción de los insumos adquiridos, de conformidad con Vale de Salida de Materiales N° 588/2019, obrante a fojas 139.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N.° 1307/2019..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1307/2019, emitida a favor de la

2//..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

001330



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2//..

firma "LAB DIAGNOSTIC" de SAWKO ILIANA CONSTANZA, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 46.212,00) referente a la contratación de adquisición de insumos destinados al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, de conformidad con lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 16/2019, RAF 103, C.J.U. o 3 3 99 obrante entre fojas 18 a 20. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1330 /2020.-

MAL.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001331

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente S.G. N° 1216/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1191/2020 , se aprobó el gasto y se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que formaba parte de la misma, correspondiente a la Orden de Compra N° 1151/2019 de la firma SIAFA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 157.767,00), correspondiente a la adquisición de insumos y servicio técnico de calibración para los instrumentos de medición sonora pertenecientes a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que por un error involuntario se consigno incorrectamente el importe total del Anexo I, por una diferencia de PESOS DOS CON 00/100 (\$ 2,00), correspondiendo ser un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 157.767,00).

Que a foja 107 obra Certificación de Servicio emitida por el Director de Comercio e Industria constatando la prestación del servicio en cuestión, por lo que se deberá dar por finalizada la misma.

Que por lo antes expuesto es que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

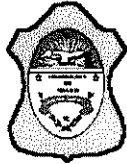
Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001331



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001331

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales Nros. 1948/2015, 2527/2019 y Artículo Nros. 117° y 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S. E. y F. N° 1191/2020 , el que quedará redactado como obra en el Anexo I que forma parte íntegra del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1151/2019, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 157.767,00), a favor de la firma SIAFA S.R.L., referente a la adquisición de insumos y servicio técnico de calibración para los instrumentos de medición sonora pertenecientes a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor a

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001331

RESOLUCION S. E Y F. N° /2020.

r.v.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001331



001331

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001331 /2020

Facturas	Orden de compra	importes
B 0004-0001068	1151-2019	\$157.767,01
NC- 0009-00000127	1151-2019	\$ -0,01
	Total	\$157.767,00


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001332

USHUAIA, 19 FEB 2020


VISTO el Expediente S.E. N° 12240/2019, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 37/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 52/2019 para la adquisición de insumos necesarios para la temporada 2019-2020, destinados al embellecimiento de la ciudad en lo que respecta al acondicionamiento y pintado de cordones, veredas, plazas, sendas peatonales u otros espacios públicos.

Que con fecha 25 de noviembre de 2019, se realizó el Acta de Apertura correspondiente, según consta a fojas 5, en la cual presentaron ofertas las firmas: ROLCI S.A. por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 23.045.766,00), CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO 00/100 (\$ 21.318.024,00), COLORSHOP de José MALLEMACI, por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100(\$ 16.453.451,10) R.Q. S.R.L., por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 19.904.950,00) IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIUNO CON 72/100 (\$ 19.320.021,72) TRES COLORES S.A. por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 14.341.489,88)Y CAT-MAG S.A. por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00 /100 (\$ 16.390.400,00)

Que en el mismo acto, la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.,

///.2.

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos".

001332



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001332

///.2.

constituyó Garantía de Oferta a través de la Póliza de Caucción N° 738.295 de FIANZAS Y CRÉDITOS S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS , por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 12/100 (\$ 193.203,12).

Que mediante Decreto Municipal N° 60/2020 se adjudicó la Licitación Pública N.º 52/2019 de acuerdo al siguiente detalle: a la firma COLORSHOP de MALLEMACI JOSE los renglones Nros. 4, 7, 8, 28, 29, 36, 42, 43, 44, 45 y 46, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 50/100 (\$10.854.000,50); a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., los renglones Nros. 1, 21, 22, 23, 24 y 25, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 163.094,80); a la firma PINTURERÍA DEL CENTRO de TRES COLORES S. A., los renglones Nros. 2, 5, 6, 9, 10 ,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27, 32, 33, 38, 39, 40 y 47, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 64/100 (\$ 1.777.403,64) y a la firma CAT – MAG S.A. , los renglones Nros. 3, 18, 30, 31, 34, 35, 37 y 41, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.019.065,00).

Que en consecuencia, corresponde la devolución de la Póliza de Seguro Caucción citada en el tercer considerando, cuyo ingreso fue efectivizado por la Contaduría General, mediante Asiento Contable N° 294 de fecha 09/12/2019 dándole el ingreso correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto

///.3.

001332



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001332

///.3.

Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

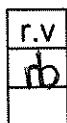
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

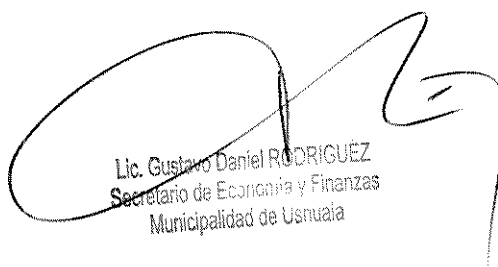
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de Póliza de Caución N° 738.295 de FIANZAS Y CRÉDITOS S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS presentada por la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 12/100 (\$ 193.203,12), en concepto de Garantía de Oferta sobre la Licitación Pública N° 52/2019, referente a la adquisición de insumos necesarios para la temporada 2019-2020, destinados al embellecimiento de la ciudad en lo que respecta al acondicionamiento y pintado de cordones, veredas, plazas, sendas peatonales u otros espacios públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001332

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001332



001333

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13210/2019, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de asesoramiento y seguimiento de la comunicación digital institucional, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por el Programa Comunicación y Publicidad, mediante Nota de Pedido N° 2/2020, a fojas 4.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.920.000,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) mensuales.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para la contratación por el servicio de asesoramiento y seguimiento de la comunicación digital institucional por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por el Programa Comunicación y Publicidad, mediante Nota de Pedido N° 2/2020, a fojas 4, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.920.000,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda documentación correspondiente a dicho llamado, por los

///.2.



001333

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

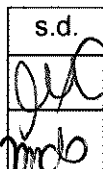
motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.920.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001333 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001333

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

LICITACIÓN PRIVADA N° /2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE
MIL CON 00/100
(\$ 4.920.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN DIGITAL
INSTITUCIONAL"**

Recepción y Apertura de las Ofertas:

Fecha:

Hora:

Lugar: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría de Economía y Finanzas. Arturo Coronado 486 - 1° Piso - Ushuaia.

AÑO 2020



001333

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

001333

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República ArgentinaACM-0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00003/2020

Pieza Administrativa E Nro. 13210- CP- 2019- 00310- 0/0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/02/20

Apertura: 18/2/2020

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/102 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL. PES			
>>	contratación por el servicio de asesoramiento y seguimiento de la comunicación digital institucional por el término de doce (12) meses, de acuerdo a las características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas. sector solicitante: programa comunicación y publicidad.	12.00

Memo (Sin Memo Asociado)

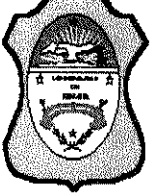
TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

<input type="radio"/> Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO LO DESCRITO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	EL ESTIPULADO EN LA PRESENTE.
Domicilio de presentación de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 - 1º PISO - DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES
Domicilio de apertura de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 - 1º PISO - DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.
Requiere Muestra:	No

Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Provincia de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 250
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	001333	
	República Argentina		
	Municipalidad de Ushuaia.		

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.


c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.

Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Provincia de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 251
	Antártida e Islas del Atlántico Sur		001333
	República Argentina		
	Municipalidad de Ushuaia.		

- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
 - En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
 - Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.
- f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.


4.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de 2020, a las hs.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

001333

Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Provincia de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 252
	Antártida e Islas del Atlántico Sur		
	República Argentina		001333
	Municipalidad de Ushuaia.		

LICITACIÓN PRIVADA N° /2020
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL”
APERTURA DE OFERTAS:
HORA:

conteniendo:

- a) Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- b) La oferta propiamente dicha con la planilla de presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- c) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
- d) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- f) Constancia de Inscripción en AREF de la firma en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando nombre, apellido, cuit y domicilio.
- j) Declaración Jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- k) Detalle de antecedentes y experiencia en materia comunicacional, de asesoramiento a instituciones públicas y manejo de redes.

6.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto de apertura de los sobres de las ofertas.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o inter líneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

7.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.

8.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

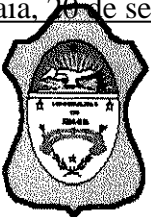
Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

001333



Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Provincia de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 253
	Antártida e Islas del Atlántico Sur		001333
	República Argentina		
	Municipalidad de Ushuaia.		

9.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.

10.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

12.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

13.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

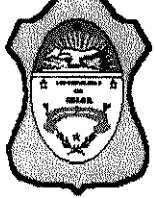
Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

001333





Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001333

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital Institucional.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO:

Se deberá contemplar:

- a) Desarrollar un Plan Estratégico de Comunicación Institucional para la Municipalidad de Ushuaia, a partir del estudio sistemático de la opinión pública, el análisis de las demandas de vecinas y vecinos y todas las fuentes de información que resulten relevantes para el desarrollo solicitado.
- b) Actualizar y optimizar el Manual de Marca de la ciudad de Ushuaia, ampliando las piezas gráficas, audiovisuales y digitales, y proponiendo una nueva identidad visual que recupere los elementos centrales de la identidad actual e incorpore las modificaciones en función de la nueva realidad de la ciudad respetando su historia.
- c) Elaborar un protocolo para la centralización y depuración de bases de datos, a efecto de delimitar públicos específicos para la segmentación de los públicos necesarios para la mejor implementación de campañas de bien público, comunicación institucional y servicios.
- d) Desarrollar aplicaciones para smartphones a los fines de agilizar las gestiones administrativas ante el municipio, el acceso a los servicios públicos que la municipalidad brinda y todas las gestiones que se consideren necesarias para el beneficio de los vecinos.
- e) Diseño, planificación y ejecución de campañas publicitarias digitales pautadas en plataformas sociales según segmentación específica, informe de alcance de las campañas implementadas.
- f) Elaboración y supervisión de campañas de comunicación institucional elaboradas a partir de la actualización del manual de marca y para la elaboración de piezas de comunicación pública, institucional y de servicios, en productos que van desde piezas de imprenta (volantes, revistas, folletos), como así también piezas digitales (avisos, flyers, videos, banners, etc.) y audiovisuales (spot de radio, tv e internet).
- g) Sistema de monitoreo de redes sociales. Se realizará un sistema de monitoreo que permitirá realizar un análisis exhaustivo del desempeño de las páginas en las redes sociales y generar alertas sobre distintos comentarios y posteos en las redes que se relacionan con la gestión del Municipio. El sistema trabajará con datos provenientes de Facebook, Twitter e Instagram y tendrá la capacidad para visualizar todas las métricas más importantes filtradas por fecha. Se podrá ver como crecieron sus seguidores por semana, analizar comentarios y recibir alertas sobre determinados patrones de comportamiento, entre otras cosas, como para comparar la métrica de distintas páginas de FB o cuentas.

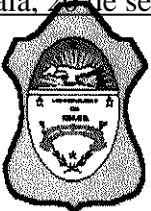
3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.920.000,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00) mensuales.

4.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses. Es de destacar que la Municipalidad podrá dar por concluida, unilateralmente, la Orden de Compra en forma parcial en cualquier momento luego de iniciado el servicio. Dicha decisión podrá enmarcarse en razones que pueden ser económicas, operativas o de indole técnica, sin resarcimiento económico alguno al contratista por la no ejecución del restante de la Orden de Compra. Por otro lado, es factible la ampliación eventual del contrato enmarcado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

001333

Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Procedimiento de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 255
	Antártida e Islas del Atlántico Sur		001333
	República Argentina		
	Municipalidad de Ushuaia.		

5.- REPRESENTANTE.

El Adjudicatario deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idoneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc que el representante reciba de la Inspección. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de los servicios ofrecidos.

6.- ACTA DE INICIO.

Se labrará una vez adjudicado el presente proceso licitatorio, una vez recepcionada por parte del adjudicatario de la Orden de Compra respectiva. La mencionada será suscripta por el adjudicatario y el Titular del Programa Comunicación y Publicidad.

7.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

El Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Si vencido el plazo (de tres días) el contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Será de aplicación el siguiente régimen de multas por incumplimientos:

7.1. Por incumplimiento del Punto 2, Apartado a) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el DOS (2%) por ciento del valor mensual.

7.2. Por incumplimiento del Punto 2, Apartado b) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el DOS (2%) por ciento del valor mensual.

7.3. Por incumplimiento del Punto 2, Apartado c) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el UNO (1%) por ciento del valor mensual.

7.4.- Por incumplimiento del Punto 2, Apartado d) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el UNO (1%) por ciento del valor mensual.

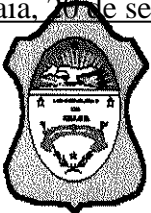
7.5.- Por incumplimiento del Punto 2, Apartado e) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el TRES (3%) por ciento del valor mensual.

7.6.- Por incumplimiento del Punto 2, Apartado f) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el TRES (3%) por ciento del valor mensual.

7.7.- Por incumplimiento del Punto 2, Apartado g) del Pliego de Especificaciones Técnicas: el TRES (3%) por ciento del valor mensual.



001333

Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Provincia de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 256
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	001333	
	República Argentina		
	Municipalidad de Ushuaia.		

FORMULARIO OFERTA

USHUAIA, de de 2020.-

Sr. Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
S _____ / _____ D.

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle.....
N°.....Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL”**, y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para el servicio motivo de este proceso licitatorio.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer el servicio descrito en las planillas adjuntas y a los precios que en ella se indican.

Meses	CONCEPTO	Importe Mensual	Precio Total
12	Contratación del servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital Institucional, por el término de DOCE (12) meses. En un todo de acuerdo a las condiciones previstas en el presente pliego.		
TOTAL OFERTADO			

Son Pesos.....(\$.....)


Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

USHUAIA,.....de..... de 2020



<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

Ushuaia, 20 de septiembre de 2022	Provincia de Tierra del Fuego	Año XXXII - N° 163/2022	página 257
	Antártida e Islas del Atlántico Sur		001333
	República Argentina		
	Municipalidad de Ushuaia.		

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

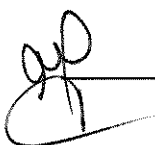
ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3. Rescisión por su culpa.
- 4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- 5. Apercibimiento.
- 6. Suspensión.
- 7. Inhabilitación.

001333





001334

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12976/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0310-00000330, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Radio y Televisión Argentina S.E, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia.-FM 92.1, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1284/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia.-FM 92.1 durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1284/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0310-00000330, por la

...2///

001334

001334



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la firma Radio y Televisión Argentina S.E., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1284/2019 en concepto de Publicidad Propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia -FM 92.1 , por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001334 /2020.-

lji

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001334



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

001335

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13019/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000126, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), presentada por la firma RED MEDIA S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en la revista "UN CAMINO" durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1320/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en la revista "UN CAMINO " durante el

///...2



001335

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
...//2.

mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1320/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000126, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), presentada por la firma "RED MEDIA S.R.L por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1320/2019, en concepto de servicio de Publicidad y Propaganda en la revista "UN CAMINO", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación E Inversión Pública - Clasificación económica N° 1130000

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 001335 /2020.-

Gcg
Jno

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001336

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1124/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000026, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 32.100,00), a favor del Sr. Matias IRIARTE, DNI N° 30.566.248, por los servicios prestados de gestión administrativa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1979/2019, se aprobó el contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 14438 y su Modificatoria N° 14727, aprobada por Decreto Municipal N° 2292/2019.

Que a fs 9 obra factura suscripta por el Subsecretario de Comunicación Pública dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 32.100,00), a favor del Sr. Matias IRIARTE, DNI N° 30.566.248, por los servicios prestados de gestión administrativa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000026, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 32.100,00), a favor del Sr. Matias

///.2.

001336



001336

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

.2.III

IRIARTE, DNI N° 30.566.248 por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001336 /2020.-

dv
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001336



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001337

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente M.A. N° 1260/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000094, a favor de la firma "ALENICO" de Luis Enrique MORALES URIBE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período enero del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 803/2019, se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2019, renglón N° 2 a la firma MORALES URIBE Luis Enrique, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 290/2019 y a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 9/2019, se aprobó en todos sus términos el Acta de Readecuación de Precios N° 06/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1270/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 16 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período enero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000094 a favor de

//.2.

001337



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001337

//.2.

la firma "ALENICO" de Luis Enrique MORALES URIBE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001337

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°/2020.-

smf
sd

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001337



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13047/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 01112-00000093 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Romero Alejandro, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tierradenoticias.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1347/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tierradenoticias.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1347/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 01112-00000093, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Romero Alejandro, por el

...2///



001338

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2

concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1347/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.tierradenoticias.com.ar, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001338 /2020.

jmt
ch
ed

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001338



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001339

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13014/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000015 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma LAMANA S.A.S. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.cuonerafueguina.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1319/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.cuonerafueguina.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1319/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000015, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma LAMANA S.A.S.

///...2

001339



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1319/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.cuonerafueguina.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Publica, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001339 /2020.-

jmt

g
rb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001339



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001340

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13039/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000139 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma Ghio Jorge Miguel, en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.quehacertdf.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1339/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.quehacertdf.com durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1339/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo " B" N° 00005-00000139 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la

///...2

001340



001340

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

Firma Ghio Jorge Miguel, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1339/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda pautado en el portal www.quehacertdf.com por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001340 /2020.-

jmt

sd.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001340



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001341

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1402/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000020, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 (\$20.533,36), presentada por el Sr. LLANES, Maximiliano Alejandro, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Adm. Secretaría de Gobierno realizando tareas inherentes al Centro de Atención S.U.B.E., asesorando y colaborando con el usuario del transporte público durante los períodos comprendido durante los días 01 al 06; 11 al 19 y del 24 al 31 de Enero de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15032, aprobado mediante Decreto Municipal N° 148/2020.

Que a fs. 10 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 (\$20.533,36), en concepto de servicios prestados en la Dir. De Adm. Secretaría de Gobierno realizando tareas inherentes al Centro de Atención S.U.B.E., asesorando y colaborando con el usuario del

///.2.

001341



001341

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

transporte público durante los períodos comprendidos durante los días 01 al 06; 11 al 19 y del 24 al 31 de Enero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000020, por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 (\$20.533,36), presentada por el Sr. LLANES, Maximiliano Alejandro, en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica N° 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001341 /2020.-




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001342

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente BA N° 1008/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000033 presentada por la Sra. TORRES María Casiana, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$19.260,00), en concepto de servicio de divulgación y fomento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico, dentro de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo de Enero 2020

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de Decretos Municipales N° 1320/2019 y 2018/2019, mediante los cuales se aprueba el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 14.087 y su modificatoria registrada bajo N° 14.543

Que se da por finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 14.087 y su modificatoria registrada bajo N° 14.543, aprobado mediante Decreto Municipales N° 1320/2019 y N° 2018/2019

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$19.260,00), en concepto de servicios de divulgación y fomento

-2-///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

001342



001342

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///-2-

de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico, dentro de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo de Enero 2020.

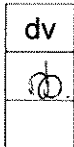
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000033 presentada por la Sra. TORRES María Casiana, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$19.260,00), en concepto de los servicios mencionados en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica 113000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N.º 14.087 y su modificatoria registrada bajo N.º 14.543, aprobados mediante Decretos Municipales N° 1320/2019 y N° 2018/2019

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001342 /2020.-




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

001342



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001343

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente JG – 1534/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000051, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 16.977,69), a favor de la Sra. Melisa Beatriz ACOSTA, D.N.I. N° 30.797.157, en concepto de pago por la prestación de tareas relativas a la tramitación de documentación oficial y gestiones logísticas en el ámbito de la Subdelegación de la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2638/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 14917.

Que a fs. 6 vuelta obra factura suscripta por la Jefa de Programa Articulación de Gestiones dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 16.977,69), a favor de la Sra. Melisa Beatriz ACOSTA, D.N.I. N° 30.797.157, en concepto de pago por la prestación de tareas relativas a la tramitación de documentación oficial y gestiones logísticas en el ámbito de la Subdelegación de la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero del 2020.

///.2.

001343



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.2.///

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000051, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 16.977,69), a favor de la Sra. Melisa Beatriz ACOSTA, D.N.I. N° 30.797.157, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001343 /2020.-

dv
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001344

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1279/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000385 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$225.613,73), presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Febrero/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Enero/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1475/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios 11732.

Que por Decreto Municipal N°444/2019 se aprobó la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N°11732 registrada bajo el N°13552.

Que mediante Decreto Municipal N° 1845/2019 se aprobó el Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Servicios N° 11732 registrada bajo el N° 14369.

Que por Decreto Municipal N° 2136/2019 se aprobó la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N°11732 registrada bajo el N°14720.

Que a fojas 138 obra la correspondiente certificación de servicios.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL

///2...

001344



001344

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

SEISCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$225.613,73), en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Febrero/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al periodo Enero/2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000385 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$225.613,73), presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, por los conceptos descriptos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 001344 /2.020.

om
10

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001344



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E. y F. N° 001344 /2020

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FACTURA TIPO B N°	00002-00000385
IMPORTE TOTAL	\$225.613,73

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total		
Precinto	\$9,24	205080002	1120000	\$1.330,56	\$11.067,81	1120000
Consulta Normal	\$59,97	309090003	1130000	\$5.757,12	\$214.545,92	1130000
Consulta Urgente	\$79,52	309090003	1130000	\$0,00		
Cajas	\$129,83	203010002	1120000	\$9.737,25		
Guarda y Custodia	\$17,00	309090002	1130000	\$205.292,00		
Sistematización	\$28,20	309090002	1130000	\$3.496,80		

U.G.C.	U.G.G.	AREA	PRECINTO	CONSULTA NORMAL	CONSULTA URGENTE	CAJAS	GUARDA Y CUSTODIA	SISTEMATIZACION	TOTAL \$
EF0448	EF2006	D.G.R	53	26					\$2.048,94
EF0448	EF2006	BIENESTAR DE PERSONAL		10					\$599,70
EF0448	EF2006	CONTADURIA							\$0,00
EF0448	EF2006	TRANSPORTE	7						\$64,68
EF0448	EF2006	SUELO URBANO		2					\$119,94
EF0448	EF2006	J.A.M.F.	5						\$46,20
EF0448	EF2006	LEGAL Y TECNICA	11	4					\$341,52
EF0448	EF2006	S.S.O.P	6	3					\$235,35
EF0448	EF2006	OBRAS PRIVADAS	8	45					\$2.772,57
EF0448	EF2006	COMERCIO	4	2					\$156,90
EF0448	EF2006	TRANSITO	17	1					\$217,05
EF0448	EF2006	DESARROLLO							\$0,00
EF0448	EF2006	S.E Y F	31	1			12076	124	\$209.135,21
EF0448	EF2006	S.P. E I.P							\$0,00
EF0448	EF2006	S.G.				75			\$9.737,25
EF0448	EF2006	FIZCALIZACION Y CONTRALOR	2	2					\$138,42
TOTAL			144	96	0	75	12076	124	\$225.613,73

OM

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

001344



001345

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12977/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000219, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00), presentada por la firma José Hernández Lagos, en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Monumental 94.3, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1285/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00), en concepto de servicio de publicidad y propaganda en Radio FM Monumental 94.3, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1285/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000219, por

...2///



001345

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2.

la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00) presentada por la firma José Hernández Lagos, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1285/2019 en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Monumental 94.3, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

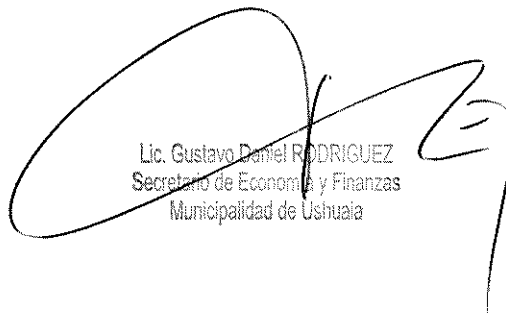
ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y. F. N° 001345 /2020.-

sar

g
sb


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001345



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001346

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 5567/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00002814 a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), referente a la adquisición de carpetas de obra, destinadas a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 617/2019 y su modificatoria S. S. E. y F. N° 641/2019, se autorizó la contratación directa con las firmas IMPRESIONES SOL de CABRERA OLGA ESTER, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 27.320,00) e IMPRENTA FORMAS, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros.981/2019 y 1012/2019.

Que a fojas 58 obra Acta de Recepción emitida por el área requirente, donde constata la efectiva recepción de los insumos adquiridos.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1012/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001346

III.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), referente a la adquisición de carpetas de obra, destinadas a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas, según la Resolución S. S. E. y F. N° 617/2019 y su modificatoria S. S. E. y F. N° 641/2019 y la Orden de Compra N° 1012/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00002814 a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

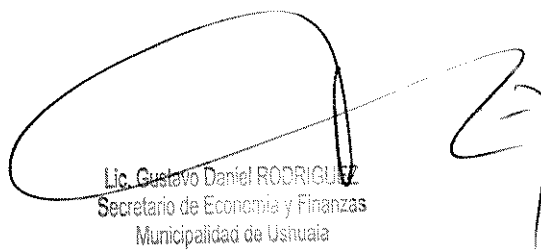
ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1012/2019, a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), referente a la adquisición de carpetas de obra, destinadas a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Publicas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001346 /2020.-

d.a.
m


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13062/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0004-00005128 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), presentada por la firma Fagon S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.surenio.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1360/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.surenio.com.ar, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1360/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0004-00005128, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), presentada por la firma FAGON

///..2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001347

.../1/2.

S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1360/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.surenio.com.ar, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001347 /2020 .-

jmt
G
mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001348

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12981/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00001-00000006 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Valeria Romina Vargas en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.miravox.info durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E.y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1289/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.miravox.info, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1289/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000006, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Valeria Romina

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001348

...///2.

Vargas, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1289/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.miravox.info, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°. Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001348 /2020.-

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001348



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12970/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000103, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Alcira Solís, en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Espectáculo 93.1, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1279/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Espectáculo 93.1., durante

///...2

001349



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1279/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000103, por lasuma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada por la firma Alcira Solís, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1279/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en Radio FM Espectáculo 93.1., por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001349 /2020.-

jmt
g
m

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001349

001350



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13063/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00001243, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.600,00), presentada por la firma Di Natale Carlos Mario, en concepto de publicidad y propaganda en Radio Provincia FM 100.1., durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1361/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.600,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en Radio Provincia FM 100.1., durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1361/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00001243, por la suma total

///...2

001350

001350



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.600,00) presentada por la firma Di Natale Carlos Mario, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1361/2019 en concepto de publicidad y propaganda en Radio Provincia FM 100.1., por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.600,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica I130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001350 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001350



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001351

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13031/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000055 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano, en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don Bosco, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1331/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001351

...///2.

en Maipú y Don Bosco durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1331/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000055, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1331/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001351 /2020.-

sar
y
mb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001351



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001352

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13005/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00015-00000018 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma Proyectos Trebel S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en "N Q P Radio 103.5", durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1310/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en "N Q P Radio 103.5", durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la conformidad con la Orden de Publicidad N° 1310/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00015-00000018, por
...2///

001352



001352

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2

la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por la firma Proyectos Trebel S.R.L, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1310/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en el "N Q P radio FM. 103.5", por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001352 /2020.-

jmt
9
10

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001353

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12957/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000119, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Jorge Humberto Flores, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lavoztdf.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1267/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lavoztdf.com, durante

..//2

001353



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2

el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1267/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000119, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Jorge Humberto Flores, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1267/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lavoztdf.com, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001353 /2020.-

jmt

9
rb.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001353



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001354

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13058/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000139 por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), presentada por la señora Claudia Carolina Soledad TOGNINI, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.minutofueguino.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1356/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.minutofueguino.com.ar durante enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1356/2019. Ello

///...2



001354

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-000000139, por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), presentada por la señora Claudia Carolina Soledad TOGNINI, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1356/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.minutofueguino.com.ar, por la suma total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001354 /2020.-

jmt
SD.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001354



001355

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12989/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000145, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), presentada por la firma Castillo María Constanza en concepto de publicidad y propaganda en el programa "Mañana es Tapa", que se emite por Radio Provincia 100.1, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S. S. E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1296/2019, firmada por el Sr. Subsecretaria de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el programa "Mañana es Tapa" que se emite por Radio Provincia 100.1, durante el mes enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1296/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00002-00000145, por la

///...2

001355

001355



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.../1/2.

suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a favor de la firma Castillo María Constanza, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1296/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el programa "Mañana es Tapa" que se emite por Radio Provincia 100.1, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001355

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

sar
fd

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001355



001356

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12998/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001017, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma S.C. Asociados S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM del Pueblo 94.5., durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1305/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM del Pueblo 94.5., según Orden de Publicidad N° 1305/2019, durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00001017, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la firma S.C. Asociados

//2



001356

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2//

S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1305/2019 en concepto de publicidad y propaganda en FM del Pueblo 94.5., por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001356 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001356

001357



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente Administrativo Letra S.G N° 4748/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo formulado por la Sra. María Luisa FRAU
LAVARDA, D.N.I. N° 10.447.891, referido a los daños que habría sufrido el bien automotor
Dominio MBG-650, en el marco de la incautación llevada a cabo por personal dependiente
de la Dirección de Tránsito Municipal, en la tarde del día 02/05/2019.

Que mediante Resolución S.G. N° 08/2020, se hace lugar parcialmente al reclamo
formulado, estableciendo que se deberá abonar a la nombrada la suma de PESOS CINCO
MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.380,00), previa conformidad de la titular
dominial, Sra. María Luisa FRAU LAVARDA, D.N.I. N° 10.447.891.

Que a fs. 54, 55 y 56 obra la documentación requerida para que la Sra. María Luisa
FRAU LAVARDA, D.N.I. N° 10.447.891 perciba el monto reconocido.

Que en consecuencia corresponde emitir un acto administrativo a fin de dar
cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 08/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de
la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el
Decreto Municipal N° 1948/2015 y por el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago, a favor de la Sra. María Luisa FRAU
LAVARDA, D.N.I. N° 10.447.891, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
OCHENTA CON 00/100 (\$5.380,00) en concepto de reclamo por daños que habría sufrido

//2.

001357



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001357

//2.

el bien automotor Dominio MBG-650, en el marco de la incautación llevada a cabo por personal dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, en la tarde del día 02/05/2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001357 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001357



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001358

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12988/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0004-00005129, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00), presentada por la firma Fagon S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda pautado en el diario "El Sureño" durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1295/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en el diario "El Sureño" durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1295/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0004-00005129, por la suma

///...2

001358

001358



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00), a favor de la firma Fagon S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1295/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en el diario "El Sureño" por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo a Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001358 /2020-

jmt

7
10.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001358



001359

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13044/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00006-00000283 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por el señor MEZA, Raúl Oscar, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.24horas.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1344/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.24horas.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1344/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00006-00000283, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por el señor MEZA, Raúl Oscar, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1344/2019 en concepto de publicidad y

///...2



001359

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

Propaganda en el portal www.24horas.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Publica, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001359 /2020.-

jmt
9
A
0

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001359



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001360

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12949/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000001 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), presentada por la firma Aníbal Rubén RACHID, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.patagonia24.com.ar durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1259/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.patagonia24.com.ar durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1259/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000001, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), presentada por la

///...2



001360

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...///2.

firma Aníbal Rubén RACHID, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1259/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.patagonia24.com.ar, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001360 /2020.

jmt
G
ive


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001360



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

001361

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente OP N° 1391/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000061, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), a favor del Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, correspondiente al mes de Enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 198/2020 se aprobó el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15089.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/20219.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 36.226,80), a favor del Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, correspondiente al mes de Enero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000061, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 36.226,80), a favor del Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora del mismo, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001361 /2020.

fg

00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

001361



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001362

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente ID N° 1249/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "B" N° 00002-00000003, a favor de Franco GERGO, D.N.I. N° 13.264.124, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de asesoramiento en temas deportivos, Consejo municipal de Deportes, Registro Único de Instituciones Deportivas de la ciudad en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes durante el mes de enero de 2020, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15162, aprobado por Decreto Municipal N° 306/2020.

Que el servicio fue prestado de conformidad, de acuerdo a lo certificado a fojas 10.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de Franco GERGO, D.N.I. N° 13.264.124, correspondiente a la prestación del servicio de asesoramiento en temas deportivos, Consejo municipal de Deportes, Registro Único de Instituciones Deportivas de la ciudad en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes durante el mes de enero de 2020, de

...2///

001362



001362

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15162, aprobado por Decreto Municipal N° 306/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00002-00000003, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de Franco GERGO, D.N.I. N° 13.264.124 por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

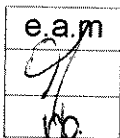
ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E.y F. N°

001362

/2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001362



001363

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 8725/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000025, a favor de la firma "ALVAREZ ALVARADO HECTOR ANTONIO" por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$70.725,00), correspondiente al servicio de un (1) camión de 12m³, con chofér, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", durante el mes de Noviembre/2019, según Acta de Medición obrante a foja 94.

Que a través del Decreto Municipal N° 833/2019 se adjudica la Licitación Pública N° 17/2019, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 479/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P., a foja 111.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$70.725,00), correspondiente al servicio de un (1) camión

//2.

001363



001363

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

de 12m³, con chófer, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", durante el mes de Noviembre/2019, según Acta de Medición obrante a foja 94. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000025, a favor de la firma "ALVAREZ ALVARADO HECTOR ANTONIO" por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$70.725,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 479/2019, correspondiente al servicio de un (1) camión de 12m³, con chófer, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 862.500,00).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001363 /2020.-

nb
nb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas,
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001364

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente M.A. N° 1278/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000032, a favor de la firma "JEREALMA" de Luis Alejandro MORALES OYARZO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 72/100 (\$231.048,72), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período enero del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 803/2019, se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2019, renglón N° 1 a la firma MORALES OYARZO Luis Alejandro, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 289/2019, y a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 09/2019 se aprobó en todos sus términos el Acta de Readequación de Precios N° 05/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1269/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 15 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 72/100 (\$231.048,72), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período enero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000032 a favor de

//2.

001364



001364

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

la firma "JEREALMA" de Luis Alejandro MORALES OYARZO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 72/100 (\$231.048,72), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001364

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

smf
rb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001365

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 1416/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000044, a favor del Sr. QUINTANA Ariel Epifanio, D.N.I. N° 30.384.440, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 5 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 307/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15172.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), a favor del Sr. QUINTANA Ariel Epifanio, D.N.I. N° 30.384.440, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el

//2.

001365



001365

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000044, a favor del Sr. QUINTANA Ariel Epifanio, D.N.I. N° 30.384.440, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001365 /2020.-

nb
nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001366

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1282/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0004-00000451 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$117.600,00), presentada por la firma MARAÑO de BOGADO RAUL RUBEN, referente a la contratación de servicios de extracción y traslado de efluentes desde el Matadero Municipal hasta la planta de tratamiento Bahía Golondrina, por la cantidad total de veintiocho (28) viajes correspondiente al mes de enero del 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de Orden de Compra N° 171/2019, aprobada mediante Resolución S. E. y F. N° 968/2019.

Que a fs.12 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$117.600,00), referente a la contratación de servicios de extracción y traslado de efluentes desde el Matadero Municipal hasta la planta de tratamiento Bahía Golondrina, por la cantidad total de veintiocho (28) viajes correspondiente al mes de enero del 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0004-00000451 a

//2.

001366



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001366

//2.

favor de la firma MARAÑO de BOGADO RAUL RUBEN, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$117.600,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001366 /2020.-

mof
db

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001366



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001367

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 542/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000476, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 39.777,55), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Monzon Octavio Darío, Cedula de Identidad: N° 22.124.025, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 22/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 38/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 39.777,55), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 59/2020.

Que a fojas 57 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

///.2.

001367

001367



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 39.777,55), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Monzon Octavio Darío, Cedula de Identidad: N° 22.124.025, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 22/2020, según la Resolución S. E. Y F. N° 38/2020 y la Orden de Compra N° 59/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000476, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 39.777,55), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 59/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 39.777,55), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Monzon Octavio Darío, Cedula de Identidad: N° 22.124.025, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 22/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular

///.3.

001367



001367

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos,
Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001367 /2020.-

r.v.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001367



001368

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO: el Expediente N° SC – 1242/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000044 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a favor del Sr. Michael Ignacio VARGAS JORQUERA en concepto de servicio de iluminación destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el período del dos (2) de enero al uno (1) de febrero del 2020.

Que mediante Expediente SC – 9566/2019, se tramitó la contratación con la firma SOUNDPRO JR de Michael Ignacio VARGAS JORQUERA generando la Orden de Compra N° 1212/2019 autorizada por Resolución S.S. E y F. N° 780/2019.

Que a fs 10 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a favor del Sr. Michael Ignacio VARGAS JORQUERA en concepto de servicio de iluminación destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y

///.2.

001368



001368

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Educación, durante el período del dos (2) de enero al uno (1) de febrero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000044 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a favor del Sr. Michael Ignacio VARGAS JORQUERA en concepto de servicio de iluminación destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el período del dos (2) de enero al uno (1) de febrero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), al titular presupuestario. Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001368 /2020

vii
Pg.
SD.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 871/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00011985 a favor de la firma DISTRI TDF de DAMARIS S.R.L por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.145,20), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al Programa "Activa el Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 28/2020, se autorizó la contratación directa a favor de las firmas: MENDOSUR S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00), DISTRI de DAMARIS S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.145,20), CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 47.683,80) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 78/100 (\$ 43.617,78), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 42/2020, 43/2020, 44/2020 y 45/2020.

Que a fojas 2 obra Vale de Salida de Materiales N° 14/2020 emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega de los insumos al área requirente, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 43/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001369

III.2.

de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.145,20), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al Programa "Activa el Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, según la Resolución S. S. E. y F. N° 28/2020 y la Orden de Compra N° 43/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B 0001-00011985 a favor de la firma DISTRI TDF de DAMARIS S.R.L por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.145,20), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 43/2020, a favor de la firma DISTRI TDF de DAMARIS S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.145,20), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al Programa "Activa el Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001369

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

d.a
sb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1284/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N.º 0010-00003351, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 27/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 132.854,75), GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 46/2020, 47/2020, 48/2020 y 49/2020.

Que a fojas 2 obra Vale de Salida de Materiales N° 19/2020, emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos al área requirente, debiendo dar por cumplida la Orden de Compra N° 47/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su

///.2.

nb.
a

001370



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 27/2020 y la Orden de Compra N° 47/2020. Ello por los Motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N.° 0010-00003351, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 47/2020, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de

///.3.

001370



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

001370

///3.

Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001370 /2020.-

d.a
no.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001371

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13008/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000138, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Ghio Jorge Miguel, en concepto de publicidad y propaganda en el programa "La Vuelta Olímpica" que se transmite por Radio FM DEL SUR 94.1, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S. S. E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 1313/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y en el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el programa "La Vuelta Olímpica" que se transmite por Radio FM DEL SUR 94.1, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1313/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000138,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001371

...///2.

por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) presentada por la firma Ghio Jorge Miguel por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1313/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el programa "La Vuelta Olímpica", que se transmite por Radio FM del Sur 94.1, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001371 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Bar...
Secretario de E...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001372

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12204/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000270, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de publicidad y propaganda en FM Universidad 93.5. de la ciudad de Rio Grande, durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1169/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en FM Universidad 93.5., durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1169/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000270, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada por la firma Claudio Alberto Ricciuti, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1169/2019 en concepto de publicidad y propaganda en FM Universidad 93.5., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100

///...2

001372

001372



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

(\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001372 /2020.-

sar

⑩.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001372



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 373

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N.° 13311/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondiente a la firma SUPERCANAL S. A., detalladas en los Anexos I y II que integran la presente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$271.456,00), en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, según por el período correspondiente a los mes de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2019 y Enero de 2020.

Que los períodos mencionados precedentemente corresponden a las Cuotas 3, 4, 5 y 6 respectivamente, de acuerdo al Anexo III del Convenio de Pago registrado bajo el N.° 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N.° 1444/2019.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5559 promulgada mediante Decreto Municipal N°2019/2018 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$271.456,00), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos Octubre, Noviembre, Diciembre de 2019 y Enero de 2020 correspondientes a las cuotas 3, 4,5 y 6 del Anexo III del Convenio de Pago registrado bajo el N.° 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N.°

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001373

1444/2019. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en los Anexos I y II que se adjunta a presente por la firma SUPERCANAL S. A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$271.456,00), en concepto descripto precedentemente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada en el Ejercicio 2019 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$135.728,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$135.728,00) de acuerdo a lo detallado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 5°.-Autorizar la compensación de la deuda en el marco del Convenio de Pago registrado bajo el N.° 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N.° 1444/2019, por la suma consignada en el Artículo 2°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 6°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

001373

/2.020



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001373



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001373

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º /2020.

Periodo: Octubre 2019**Vencimiento:** 16/12/2019

	Nro de Cliente	Factura Tipo "B" N.º	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	0259-00054193	Arturo Coronado N°486	EF2188	EF0656	\$13.900,00
2	5459881	0259-00054182	Gobernador Paz N.º 550	SG2184	SG0652	\$2.258,00
3	5462768	0259-00054189	Gobernador Deloqui N.º 555	EF2188	EF0656	\$7.721,00
4	5462035	0259-00054187	Av. Maipu N.º 1999	EF2188	EF0656	\$4.881,00
5	5477733	0259-00054188	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST2185	ST0653	\$7.721,00
6	5477523	0259-00054190	Cabo San Diego N°2121	ID2180	ID0648	\$7.721,00
7	5477534	0259-00054194	25 de Mayo N°151	EF2188	EF0656	\$13.900,00
8	5477751	0259-00054184	Pedro Reyes N°999	PS2182	PS0650	\$4.881,00
9	5477750	0259-00054186	La Pampa N°4400	PS2182	PS0650	\$4.881,00
TOTAL						\$67.864,00

Periodo: Noviembre 2019**Vencimiento:** 16/12/2019 y 20/11/2019

	Nro de Cliente	Factura Tipo "B" N.º	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	0259-00054192	Arturo Coronado N°486	EF2188	EF0656	\$13.900,00
2	5459881	0259-00054183	Gobernador Paz N.º 550	SG2184	SG0652	\$2.258,00
3	5462768	0259-00054191	Gobernador Deloqui N.º 555	CG2187	CG0655	\$7.721,00
4	5462035	0259-00054185	Av. Maipu N.º 1999	CG2187	CG0655	\$2.677,00
PS2182				PS0650	\$2.014,00	
EF2188				EF0656	\$190,00	
5	5477733	0201-01198558	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST2185	ST0653	\$7.721,00
6	5477523	0201-01198559	Cabo San Diego N°2121	ID2180	ID0648	\$7.721,00
7	5477534	0201-01198560	25 de Mayo N°151	EF2188	EF0656	\$13.900,00
8	5477751	0201-01198555	Pedro Reyes N°999	PS2182	PS0650	\$4.881,00
9	5477750	0201-01198554	La Pampa N°4400	PS2182	PS0650	\$4.881,00
TOTAL						\$67.864,00

SG2184	SG0652	\$4.516,00
CG2187	CG0655	\$10.398,00
ST2185	ST0653	\$15.442,00
ID2180	ID0648	\$15.442,00
EF2188	EF0656	\$68.392,00
PS2182	PS0650	\$21.538,00
TOTAL		\$135.728,00

Lic. Gustavo Daniel [Firma]
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001373

001373



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E. N° 373 /2020

Período: Diciembre 2019

Vencimiento: 30/01/2020

	Nro de Cliente	Factura Tipo "B" N.º	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	0259-00054274	Arturo Coronado N°486	EF2188	EF0656	\$13.900,00
2	5459881	0259-00054267	Gobernador Paz N.º 550	SG2184	SG0652	\$2.258,00
3	5462768	0259-00054271	Gobernador Deloqui N.º 555	EF2188	EF0656	\$7.721,00
4	5462035	0259-00054269	Av. Maipu N.º 1999	EF2188	EF0656	\$4.881,00
5	5477733	0259-00054273	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST2185	ST0653	\$7.721,00
6	5477523	0259-00054272	Cabo San Diego N°2121	ID2180	ID0648	\$7.721,00
7	5477534	0259-00054275	25 de Mayo N°151	IN2186	IN0564	\$13.900,00
8	5477751	0259-00054270	Pedro Reyes N°999	PS2182	PS0650	\$4.881,00
9	5477750	0259-00054268	La Pampa N°4400	PS2182	PS0650	\$4.881,00
TOTAL						\$67.864,00

Período: Enero 2020

Vencimiento: 06/02/2020

	Nro de Cliente	Factura Tipo "B" N.º	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	0259-00054292	Arturo Coronado N°486	EF2188	EF0656	\$13.900,00
2	5459881	0259-00054283	Gobernador Paz N.º 550	SG2184	SG0652	\$2.258,00
3	5462768	0259-00054290	Gobernador Deloqui N.º 555	CG2187	CG0655	\$7.721,00
4	5462035	0259-00054286	Av. Maipu N.º 1999	CG2187	CG0655	\$4.881,00
5	5477733	0259-00054289	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST2185	ST0653	\$7.721,00
6	5477523	0259-00054288	Cabo San Diego N°2121	ID2180	ID0648	\$7.721,00
7	5477534	0259-00054291	25 de Mayo N°151	IN2186	IN0564	\$13.900,00
8	5477751	0259-00054285	Pedro Reyes N°999	PS2182	PS0650	\$4.881,00
9	5477750	0259-00054287	La Pampa N°4400	PS2182	PS0650	\$4.881,00
TOTAL						\$67.864,00

SG2184	SG0652	\$4.516,00
CG2187	CG0655	\$12.602,00
ST2185	ST0653	\$15.442,00
ID2180	ID0648	\$15.442,00
EF2188	EF0656	\$40.402,00
IN2186	IN0564	\$27.800,00
PS2182	PS0650	\$19.524,00
TOTAL		\$135.728,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001373



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO: El expediente N° 1147/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", C.U.I.T. N° 30-70955424-3, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1581/2019 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", a razón de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del mes del PRIMERO (01) de septiembre de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020.

Que el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, presenta el C.B.U. N° 0440046-24000029723030-4, cuenta especial del Banco Hipotecario N° 4-046-0002972303-0, a los efectos de que el subsidio sea depositado en esa cuenta.

Que será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACION EBENEZER", destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de enero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACION

///.2.-

001374



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

001374

///2.-

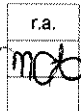
EBENEZER", por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001374 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001374

001375



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° LT-988/2020, del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000016, presentada por el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de servicios prestados en el mes de enero de 2020, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15167, aprobado por Decreto Municipal N° 289/2020.

Que a fs. 6 vta. obra la conformidad del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de pago por los servicios prestados por

///.2.

001375

001375



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====
Secretaría de Economía y Finanzas
///.2.

el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, en el mes de enero de 2020, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15167, aprobado por Decreto Municipal N° 289/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0003-00000016, a favor del Dr. HERNANDEZ, Antonio María, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación al titular presupuesatrio Secretaría Legal y Técnica, Inciso 030.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001375 /2020.-

ob.

Lic. Gustavo Daniel POZZO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001375

001376



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 486/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 23/2020 Letra: P-SIGMU el Presidente de la Sindicatura General Municipal, Ing. Martín GESSAGA, solicitó transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la doceava parte del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2020, por el mes de Febrero 2020 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 77/100 (\$1.000.474,77).

Que por Decreto Municipal N° 2324/2019 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5700, donde se aprueba el presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2020.

Que mediante Resolución S.E Y F. N°000001/2020 se procedió a distribuir los créditos presupuestarios de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020 aprobados por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal mencionada precedentemente.

Que la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.000.474,77), será depositada en la Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N°2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.000.474,77), a favor de la Sindicatura General Municipal en concepto de pago correspondiente al mes de Febrero

...2///

001376



001376

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//2...

2020, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: Clasificación Económica 1910000 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.000.474,77).

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001376 /2.020.-




Lic. Gustavo Darío RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001377

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13051/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000014, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Julieta Sabrina Vivas Córdoba, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Estación Patagonia FM 91.5, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S. S. E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1350/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Estación Patagonia FM 91.5 durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1350/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000014,

///...2



001377

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la firma Julieta Sabrina Vivas Córdoba, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1350/2019 en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Estación Patagonia FM 91.5 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001377 /2020-

sar

①.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001377



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001378

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12289/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00028576 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por Ejes S.A en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1211/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 15.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com, durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1211/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0003-00028576, por la suma de

///...2

001378

001378



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Ejes S.A por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

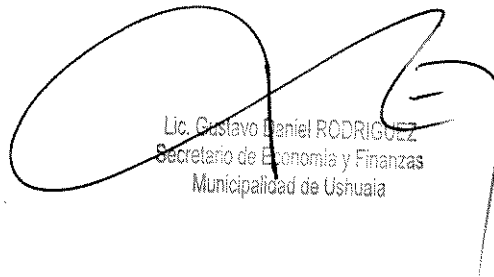
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1211/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por la suma total indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001378 /2020.-

sar
9
01


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001378



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001379

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 10021/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000048, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano, en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don Bosco, durante el mes de octubre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 764/2019 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 973/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don

///...2

001379



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001379

...///2.

Bosco durante el mes de octubre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 973/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000048 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 973/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001379 /2020.-

sar
rd

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001379



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001380

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 11252/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000049, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano, en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don Bosco, durante el mes de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 861/2019 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1097/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don

2//

001380



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

”

//2

Bosco durante el mes de noviembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1097/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo “B” N° 00001-00000049, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1097/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001380 /2020.-

sar

00.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001380



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001381

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12285/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000322 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma PETIT Augusto Luis en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.fmartika.com.ar durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1207/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.fmartika.com.ar, durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1207/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000322, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma PETIT Augusto Luis por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1207/2019 en concepto de publicidad

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
.../1/2.

y propaganda en el portal www.fmartika.com.ar, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001381 /2020.-

sar

MD

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001382

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13028/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000008, por la suma de PESOS TREINTA MILCON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma MELLA Martin Evelio, en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla Led, ubicada en Kuanip y Primer Argentino, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N°59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1328/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla Led, ubicada en Kuanip y Primer Argentino, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1328/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000008, por la suma total

///...2

001382



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma MELLA Martin Evelio por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1328/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, ubicada en Kuanip y Primer Argentino, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública–Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001382 /2020.-

lji

①


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001382



001383

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12991/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000583, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), presentada por la firma Aire Libre S.R.L en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM Aire Libre 96.3 durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S. S. E. y F. N° 59/2020 se autoriza la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1298/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM Aire Libre 96.3 durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1298/19. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0002-00000583, por la

///...2

001383

001383



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), a favor de la firma Aire Libre S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1298/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en FM Aire Libre 96.3., por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001383 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001383



001384

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13043/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00028893 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por Ejes S.A en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1343/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1343/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0003-00028893, por la suma de

///...2

001384



001384

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Ejes S.A por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1343/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001384 /2020.-

cg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001384



001385

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12994/2019 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1134/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004- 00000864, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), presentada por la firma Uno Producciones S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en la emisora Moraju FM 95.5, durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría a fs. 21 se cometió un error material en la resolución mencionada en el Artículo 1°, con respecto a la numeración de la O. P.

Que resulta necesario sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 1134/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141°.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1134/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Moraju FM 95.5, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1301/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio".

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y. F. N° 001385 /2020.-

jep
fb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001386

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO: El expediente N° 1333/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000128, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$25.600,00) a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI, D.N.I. N° M 4.545.705, en concepto de pago por la prestación de tareas relacionadas a las capacitaciones gastronómicas en las diferentes actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2129/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14724.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$25.600,00) a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI, D.N.I. N° M 4.545.705, en concepto de pago por la prestación de tareas relacionadas a las capacitaciones gastronómicas en las diferentes

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///...2

001386

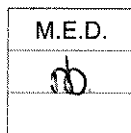
actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de enero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000128, a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI, D.N.I. N° M 4.545.705, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$25.600,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001386 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001386



001387

Provincia de Tierra del Fuego,
=República Argentina=
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 151/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipos de aire caliente destinados a las dependencias de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 12 y 13.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 17/100 (\$ 3.133.203,17).

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de equipos de aire caliente destinados a las dependencias de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 12 y 13, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 17/100 (\$ 3.133.203,17). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a

///.2.

001387



001387

Provincia de Tierra del Fuego,
=República Argentina=
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

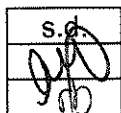
dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 17/100 (\$ 3.133.203,17), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001387 /2020.




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001387

001387

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

LICITACIÓN PRIVADA N° /2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES
MIL DOSCIENTOS TRES CON 27/100
(\$ 3.133.203,17)**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE
CALIENTE DESTINADOS A LAS
DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"**

Recepción y Apertura de las Ofertas:

Fecha:

Hora:

Lugar: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría de Economía y Finanzas. Arturo Coronado 486 - 1° Piso - Ushuaia.

AÑO 2020



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

001387

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

001387

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República ArgentinaACM0058
No Definitivo**Pliego de Compra**

Licitación Privada Nro. 00008/2020

Pieza Administrativa E Nro. 151- OP- 2020- 00310- 0/0

Fecha: 18/02/20

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Apertura: 7/2/2020 :

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/110 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	GENERADOR DE AIRE CALIENTE 100.000 KCAL/H.. EQUIPO x1.00			
>>	generador de aire caliente de 100.000 kcal/h .-. tipo calidad tempomatic modelo teo 100. incluido el flete y puesta en marcha. garantía de al menos un (1) año. sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	1.00
2	GENERADOR DE AIRE CALIENTE 150.000 KCAL/H.. EQUIPO x2.00			
>>	generador de aire caliente de 150.000 kcal/h. tipo calidad tempomatic modelo teo 150. incluido el flete y puesta en marcha. garantía de al menos un (1) año. sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	2.00
3	EQUIPO FORZADOR DE AIRE CALIENTE 50.000 KCAL/HS. UNIDAD x1.			
>>	generador de aire caliente de 50.000 kcal/h. tipo calidad tempomatic modelo teo 050. incluido el flete y puesta en marcha. garantía de al menos un (1) año. sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	1.00
4	EQUIPO FORZADOR DE AIRE CALIENTE 30.000 KCAL/HS. UNIDAD x1.			
>>	generador de aire caliente de 30.000 kcal/h. tipo calidad tempomatic modelo minijet aéreo. incluido el flete y puesta en marcha. garantía de al menos un (1) año. sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	1.00
5	EQUIPO FORZADOR DE AIRE CALIENTE DE 180.000 KCAL/HS. UNIDAD			
>>	generador de aire caliente de 180.000 kcal/h. tipo calidad tempomatic modelo teo 180. incluido el flete y puesta en marcha. garantía de al menos un (1) año. sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

001387

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm-0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00008/2020

Pieza Administrativa E Nro. 151- OP- 2020- 00310- 0/0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/02/20

Apertura: 7/2/2020 :

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/110 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

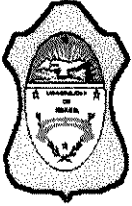
TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDA LA MERCADERÍA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.
Domicilio de apertura de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA VIGENTE.
Requiere Muestra:	No

	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

2.- GARANTÍAS.

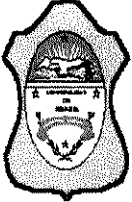
Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de la oferta, cuando el importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C. G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.

001387

	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de 2020, a las hs.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS


El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras, Mayores y Menores un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

001387



LICITACIÓN PRIVADA N° /2020

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

LICITACIÓN PRIVADA N° /2020
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE CALIENTE DESTINADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”
APERTURA DE OFERTAS:
HORA:

conteniendo:

- a) Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- b) En caso de haber descargado el pliego on-line, deberá adjuntar comprobante de invitación (correo electrónico).
- c) La oferta propiamente dicha con la planilla de presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- d) Garantía de Oferta, según corresponda, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por A.R.E.F., vigente al momento de la apertura.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, en casos en los que los oferentes radiquen su domicilio en la ciudad de Ushuaia.
- k) Habilitación para ejercer la actividad por la cual se contrata para lo oferentes que radiquen su domicilio fuera de la provincia de Tierra del Fuego, expedido por la autoridad correspondiente.
- l) Certificado de Garantía por al menos un (1) año, de los equipos ofertados.

6.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpen el acto de apertura de los sobres de las ofertas.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o inter líneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

7.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.


8.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

001387



	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

9.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.

10.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos. Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada. La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia de los insumos adquiridos, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

12.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

13.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.


Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

001387



	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

FORMULARIO OFERTA


USHUAIA, de de 2020.-

Sr. Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
S _____ / _____ D.

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle.....
..... N°..... Código Postal.....de la ciudad de,
Provincia de, manifiestan a Ud. con carácter
de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del
Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE
CALIENTE DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS"**, y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los
más justos precios para la adquisición motivo de esta Licitación.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer los equipos detallados en la
planilla adjunta y a los precios que en ella se indican.

Reng.	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	CONCEPTO	Valor Unitario	Precio Total
1	1		Generador de aire caliente de 100.000 kcal/h, tipo calidad Tempomatic modelo Teo 100, incluido el flete y puesta en marcha. Garantía de al menos un (1) año. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
2	2		Generador de aire caliente de 150.000 kcal/h, tipo calidad Tempomatic modelo Teo 150, incluido el flete y puesta en marcha. Garantía de al menos un (1) año. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
3	1		Generador de aire caliente de 50.000 kcal/h, tipo calidad Tempomatic modelo Teo 050, incluido el flete y puesta en marcha. Garantía de al menos un (1) año. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
4	1		Generador de aire caliente de 30.000 kcal/h, tipo calidad Tempomatic modelo Minijet aéreo, incluido el flete y puesta en marcha. Garantía de al menos un (1) año. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
5	1		Generador de aire caliente de 180.000 kcal/h, tipo calidad Tempomatic modelo Teo 180, incluido el flete y puesta en marcha. Garantía de al menos un (1) año. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
TOTAL					

	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

Son Pesos.....
 (\$.....)

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

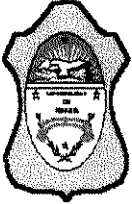
Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

USHUAIA,.....de..... de 2020.

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:



001387

	Provincia de Tierra del Fuego	001387
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.

001387



001388

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO los expedientes CP N° 12921; 12930; 12932; 12935; 12936; 12940; 12954; 12956; 12968; 12984; 12985; 12996; 12997; 13009; 13012; 13013; 13029; 13042 y 13168 del 2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramito la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de enero del año 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría General, se cometió un error material en el segundo Considerando de las resoluciones S.E. y F. de los expedientes del visto al mencionar "...Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020...".

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes expuesto en las Resoluciones S.E. y F. que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo Considerando de las Resoluciones S.E. y F. de los expedientes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice "... Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020..." deberá decir "...Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001388 /2020.-

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001388

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 1388

REGLON	EXPEDIENTE	FIRMA	
1	12921-CP-2019	EDIAM S.A.	Resolución S.E. y F. N° 1232/2020
2	12930-CP-2019	EDIAM S.A.	Resolución S.E. y F. N° 1271/2020
3	12932-CP-2019	MATER S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1214/2020
4	12935-CP-2019	Rocamora Leila Gisele	Resolución S.E. y F. N° 1226/2020
5	12936-CP-2019	Gajardo Paine Ifis Elke Morgan	Resolución S.E. y F. N° 1235/2020
6	12940-CP-2019	Kayen Publicidad S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1212/2020
7	12954-CP-2019	Kayen Publicidad S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1228/2020
8	12956-CP-2019	Gama Producciones S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1224/2020
9	12968-CP-2019	Ghio Jorge Miguel	Resolución S.E. y F. N° 1211/2020
10	12984-CP-2019	Rebolledo Macarena Tamara	Resolución S.E. y F. N° 1233/2020
11	12985-CP-2019	Rebolledo Macarena Tamara	Resolución S.E. y F. N° 1251/2020
12	12996-CP-2019	Fazzari Silvana	Resolución S.E. y F. N° 1227/2020
13	12997-CP-2019	Hernán Castro	Resolución S.E. y F. N° 1277/2020
14	13009-CP-2019	Tiempo Fueguino S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1225/2020
15	13012-CP-2019	Uno Producciones S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1188/2020
16	13013-CP-2019	Bigdata S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1222/2020
17	13029-CP-2019	Ruiz Héctor Rubén	Resolución S.E. y F. N° 1207/2020
18	13042-CP-2019	Núñez Damián	Resolución S.E. y F. N° 1238/2020
19	13168-CP-2019	MATER S.R.L.	Resolución S.E. y F. N° 1237/2020

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====
Secretaría de Economía y Finanzas

001389

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° LT-984/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000005, presentada por la Dra. VALLADARES María Bélen, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en concepto de Honorarios profesionales por Inscripción ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (I.N.P.I.), de tres (03) Oposiciones de Marca "Tres Marías Ushuaia" clases 39 y 41 y "Ushuaia" presentada por el Grupo Peñaflor SA., clase 33, todo ello de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 11754, aprobado por Decreto Municipal N° 1577/2017 y de la Addenda N° 13548, aprobado por Decreto Municipal N° 388/2019.

Que a fs. 37 vta. obra la conformidad del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.-

Por ello:

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en concepto de Honorarios profesionales por la inscripción ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (I.N.P.I.) de tres (03) Oposiciones de Marca "Tres Marías Ushuaia" clase 39 y 41 y "Ushuaia" presentada por el Grupo Peñaflor SA., clase 33, de

///.2.

001389



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====
Secretaría de Economía y Finanzas
///.2.

acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 11754, aprobado por Decreto Municipal N° 1577/2017 y de la Addenda N° 13548, aprobado por Decreto Municipal N° 388/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000005 por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), a favor de la Dra. VALLADARES María Bélen, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación al titular presupuesatrio Secretaría Legal y Técnica, Inciso 030.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N°

001389

/2020.-

ad.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001389



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001390

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente CP N° 5864/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 7981/2019, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 0389- 00000005, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la firma Supercanal S.A, en concepto de publicidad y propaganda que se transmite por la señal del Canal 2 de Ushuaia, durante el mes de junio de 2019.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría a fs. 72 vuelta se cometió un error material en el 2° Considerando y Artículo 3°, ya que el presente gasto se tramita por fuera del convenio mencionado.

Que debido a ello corresponde dejar sin efecto la resolución ut supra indicada, emitiendo un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución S.E. y F. N° 7981/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la firma Supercanal S.A, en concepto de publicidad y propaganda pautada que se transmite por la señal del Canal 2 de Ushuaia, durante el mes de junio de 2019., de conformidad con la Orden de Publicidad N° 456/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0389-00000005, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00) presentada por la firma Supercanal S.A, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos

2///



001390

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2

expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 456/2019 en concepto de publicidad y Propaganda pautada por la señal del Canal 2 de Ushuaia, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 6° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001390 /2020.-

td

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001390



001391

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 1413/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000027 presentada por la empresa "GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), por la contratación de los servicios de un (1) camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a diez (10tn) toneladas, con chofer, destinado al transporte de materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período enero 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 7.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 7684/2019 se adjudicó el Concurso Privado N° 37/2019 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1387/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

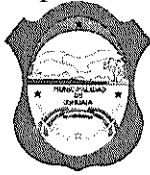
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), por la contratación de los servicios de un (1) camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a

//.2.



001391

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

diez (10tn.) toneladas, con chofer, destinado al transporte de materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período enero 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000027, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), a favor de de la firma GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001391

/2020.-

smf
<i>de</i>
<i>ob</i>


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001392

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12961/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000063, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Mirta Amelia Rodríguez en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.shelknamsur.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1271/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.shelknamsur.com durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1271/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00002-00000063, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a favor de la firma Mirta Amelia Rodríguez, por

///...2



001392

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1271/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.shelknamsur.com por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación E Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001392 /2020.-

cg

sdj


Lic. Guelavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001393

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13007/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000109 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma URSINO Alejandro Andrés en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.ushmagazine.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1312/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.ushmagazine.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1312/2019. Ello por

///...2

001393

001393



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000109, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma URSINO Alejandro Andrés por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1312/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.usmagazine.com, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública. - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001393 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001393



001394

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 1431/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000026, a favor del Sr. DIAZ, Marcelo Adrian, D.N.I. N° 25.977.889, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 5 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 193/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15073.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), a favor del Sr. DIAZ, Marcelo Adrian, D.N.I. N° 25.977.889, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el

//2.

001394



001394

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000026, a favor del Sr. DIAZ Marcelo Adrian, D.N.I. N° 25.977.889, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001394

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

nb
pb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.Y.F.

001395

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente 13129/SD/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 1157/2020 se tramitó el pago de la factura tipo "B" N° 00003 – 00000101, por el servicio de traslados, puerta a puerta, destinado ha adultos mayores, en las actividades que organiza la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a favor de la firma CONSTRUCCIÓN y SERVICIOS de Willy Vladimir CASTELLÓN, CUIT N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$292.500,00), correspondiente al período del 01 al 20 de diciembre de 2019, según Orden de Compra N° 905/2019.

Que en la Resolución citada precedentemente se cometió un error material en el Artículo 1º y Artículo 2º al consignar el importe total de la Factura.

Que corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S.E. y F. N° 001157/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$292.500,00), referente a el servicio de traslados, puerta a puerta, destinado ha adultos mayores, en las actividades que organiza la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a favor de la firma CONSTRUCCIÓN y SERVICIOS de Willy Vladimir CASTELLÓN, CUIT N° 20 – 18806218 -1,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.Y.F.

001395

///...2

correspondiente al período del 01 al 20 de diciembre de 2019. Ello por lo expuesto en el exordio". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 2º de la Resolución S.E. y F. N° 001157/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 – 00000101 a favor de la firma CONSTRUCCIÓN y SERVICIOS de Willy Vladimir CASTELLÓN, CUIT N° 20 – 18806218 – 1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$292.500,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° ⁰⁰¹³⁹⁵ /2020.

M.E.D.
<i>Mudo</i>

[Handwritten Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001396

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2284/2019 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento del Adicional Guardia Pasiva, contemplado en el Artículo 50, inciso 6, del Convenio Municipal de Empleo a favor de los empleados municipales dependientes de la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Resolución S.E. Y F. N.° 1511/2019 se autorizó el pago del Adicional de Guardia Pasiva a los empleados municipales detallados en su Anexo I.

Que mediante Nota N.° 64/2020, letra: Dcción. De Haberes, la Directora de Haberes solicita la incorporación de la empleada municipal Daiana Carolina MEDONE, D.N.I. N.° 32.769.279, legajo N.° 3681 al Anexo I de la Resolución S.E: y F. N.° 1511/2019.

Que el Sr. Secretario de Economía y Finanzas autorizó la continuidad del trámite al pie de la Nota citada en el párrafo precedente.

Que conforme lo determina el artículo 50 inc.6 del C.M.E. el adicional: *"Se establece para el empleado que deba estar a disposición del servicio fuera de su jornada normal y habitual, y fuera del lugar de trabajo, en todas las especialidades que así lo requieran debiendo concurrir al mismo cuando fuere solicitado. El adicional será una suma mensual equivalente a un ONCE Y MEDIO POR CIENTO (11.5%) del SMC."*

Que el suscripto comparte criterio, encontrándose facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y por el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Directora de Haberes, en relación a las empleada municipal, Daiana Carolina MEDONE, D.N.I. N.° 32.769.279, legajo N.° 3681

//2...

001396

001396



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

procediendo a la liquidación del adicional previsto en el artículo 50.6 del Convenio Municipal de Empleo, denominado "Guardia Pasiva", a partir del primero de Febrero del año en curso. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia fiel del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001396 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001396



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001397

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO, el expediente N° 12038-OP-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N.° 1289/2020 se aprobó y autorizó el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000001 a favor de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 86.000,00), eferente a la adquisición de un (1) sensor cuenta RPM. Gota de cristal led, un (1) manchón de arrastre bomba de emulsión estrella 5 puntas de goma diámetro 120, un (1) sello empaquetadura, bomba de emulsión cuerda de amianto graduado 3/8 metros ½, un (1) botón de pare de emergencia/stop de software, todo ellos con mano de obra incluido, para la Planta Móvil de Bacheo.

Que se consignó erróneamente el importe indicado en el Primer Considerando y en los ARTÍCULOS 1° y 2° de la Resolución S.E. y F. N.° 1289/2020, siendo el correcto PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 86.000,00).

Que por lo expuesto deviene necesario emitir el acto administrativo para subsanar el error mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulga mediante Decreto Municipal N° N° 1948/2015 y N° 401/2020; y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141..

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A CARGO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N.° 1289/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000001, a favor de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$86.000,00), referente a la adquisición de un (1) sensor cuenta RPM. Gota de cristal led, un (1) manchón de arrastre bomba de emulsión estrella 5 puntas de goma diámetro 120, un (1) sello empaquetadura, bomba de emulsión cuerda

//.2.

001397

001397



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

de amianto graduado 3/8 metros 1/2, un (1) botón de pare de emergencia/stop de software, todo ellos con mano de obra incluido, para la Planta Móvil de Bacheo, según Certificación de Servicios obrante a foja 30.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el ARTÍCULO 1º de la Resolución S.E. y F. N.º 1289/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 86.000,00), referente a la adquisición de un (1) sensor cuenta RPM. Gota de cristal led, un (1) manchón de arrastre bomba de emulsión estrella 5 puntas de goma diámetro 120, un (1) sello empaquetadura, bomba de emulsión cuerda de amianto graduado 3/8 metros 1/2, un (1) botón de pare de emergencia/stop de software, todo ellos con mano de obra incluido, para la Planta Móvil de Bacheo, según Certificación de Servicios obrante a foja 30.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el ARTÍCULO 2º de la Resolución S.E. y F. N.º 1289/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000001 a favor de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 86.000,00), correspondiente a la provisión indicada en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.". Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001397 /2020.-

Idb

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001397



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001398

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente O.P. N° 1391/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución S. E. y F. N°h 1361/2020, se aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 0001 – 00000061, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), a favor del Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, durante el mes de Enero de 2020.

Que se incurrió en un error involuntario, en los artículos 1° y 2°, en el monto descripto: PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 36.226,80), correspondiendo la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80).

Que por lo expuesto resulta necesario sustituir los 1° y 2° artículos de la Resolución S.E. y F. N° 1361/2020.

Que la presente erogación se encuadra conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el artículo 110°, inciso d), punto 1, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 1361/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), a favor del Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, durante el mes de Enero de 2020. Ello, por lo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001398

//.2.

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 2º de la Resolución S. E. y F. N° 1361/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001 – 00000061, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), a favor del Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001398 /2020.

m.b.

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001398



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001399

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente N° 1457-SE-2019 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de la Ayuda Escolar ciclo lectivo 2.020 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la misma es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675.000,00), correspondiente a la liquidación de Ayuda Escolar ciclo lectivo 2.020, del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675.000,00), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria



001399

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 001399 /2.020

lmr

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001399



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001399

ANEXO I RESOLUCION S. E. y F. N° 001399
72.020

\$ 3.493.750	DIRECCIÓN DE TESORERIA – HABERES LÍQUIDOS
\$ 181.250.00	Tesorero Descuentos Judiciales
\$ 3.675.000.00	

Imr

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001399



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001399

ANEXO II RESOLUCION S.E. y F. N° 001399/2020

Código	Descripción	Haberes	Descuentos
92	AY. Esc. Disc. s/radicación	\$5.000,00	
93	Ay. Esc. Art. 21 Dto 509/03	\$ 10.000,00	
95	Ay. Esc. Prees. EGB 1 y 2.	\$ 1.680.000,00	
96	Ay. Esc. EGB 3, Polim. Med. y Sup	\$1.620.00,00	
97	Ay. Esc. Hijo c/ Discapacidad	\$ 360.000,00	
467	Cuota Alimentaria		\$ 181.250,00
	Total	\$3.675.000,00	\$181.250,00

Total Liquido	\$ 3.493.750,00
----------------------	------------------------

Imr

Alejandro David FERREYRA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001399



001400

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente JG N° 195/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas tipo "B" N° 00001-00000465, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$39.886,96) y N° 00001-00000481, por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.987,00), ambas a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Vicejefe de Gabinete, Darío Alejandro GARRIBIA, D.N.I. N° 30,969,315, por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 0005/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 000011/2020, y su modificatoria S. S. E. Y F. N° 000050/2020 autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$41.873,96), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra N° 20/2020 y N° 74/2020.

Que a fs 64 se encuentra la Nota de Crédito N°0001-00000072 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.987,00) mediante la cual se anuló la factura tipo "B" N° 0001-00000478, por idéntico valor.

Que a fs. 60 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, certificando la efectiva prestación de lo contratado, debiendo dar por finalizadas la Órdenes de Compra citadas precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificatorias y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL

///2...

A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

001400

...2///

OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$41.873,96), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Vicejefe de Gabinete Darío Alejandro GARRIBIA, D.N.I. N° 30.969.315, por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 0005/2020, según la Resolución S. S. E. Y F. N° 000011/2020 y su modificatoria S. S. E. Y F. N° 000050/2020 y las Órdenes de Compra N° 20/2020 y N° 74/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" N° 00001-00000465, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$39.886,96) y N° 00001-00000481, por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.987,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

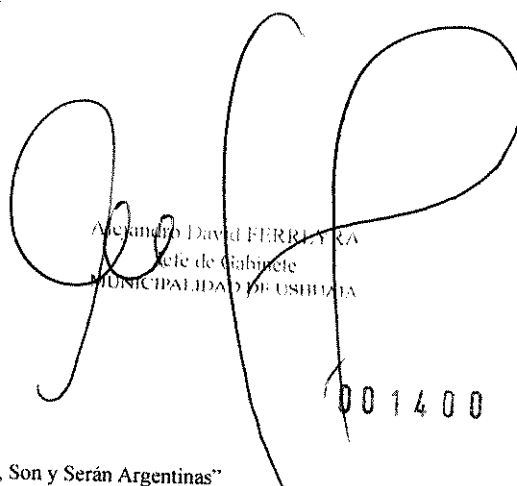
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra N° 20/2020, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$39.886,96) y N° 74/2020, por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.987,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Vicejefe de Gabinete, Darío Alejandro GARRIBIA, D.N.I. N° 30,969,315, por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 0005/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución por la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001400 /2020.-

ahc


Alejandro David FERREYRA
Vicejefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001400



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 14/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 246.471.859,39).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.464.718,60).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14/10/2022, HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 15/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Ampliación Cancha Municipal Hugo Lumbreras".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 72.785.077,03).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 727.850,77).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.


FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17/10/2022, HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----


Dra. Gabriela MUNTZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur , son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 16/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE PLAZA "ESPERA POR LA VIDA – BARRIO SAN VICENTE DE PAUL.-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.775.574,93).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.755,75).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13/10/2022, HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03 (SIN CONSULTA)

Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - POR MEDIO DE LA PRESENTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PISO Y TECHO EN CANCHA 4 GIMNASIO ITALO FAVALE", QUE SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLAÚSULA:

EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES – PAGINA 17

DONDE DICE:

4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación: La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Disposiciones N° 16/2019 y 03/2021, o la que en el futuro las reemplace o modifique, de la Oficina Nacional de Contrataciones, que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente: **C.C.= PO + PO x (12 - pe) / 12**

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO: **C.C.= PO x 12 / pe**

Dónde: **C.C.**= Capacidad de Contratación; **PO**= Presupuesto Oficial; **pe** = Plazo de ejecución en meses o fracción.

DEBERÁ LEERSE:

4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

No se requiere para la presente obra.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN MODIFICACIONES.-


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 17/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS III".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 219.480.314,14).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.194.804,00).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13/10/2022, HORA: 14:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----


Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 18/2022,
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV"-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS
SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS
(\$ 156.276.501,86).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.562.766,00).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14/10/2022, HORA: 14:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página
oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas,
HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e
Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del
Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio
oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para
la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico:
secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por
esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

M. J. ...
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



USHUAIA, 19 de Septiembre de 2022.

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA COBERTURA DE LA CANCHA DEL MICROESTADIO "COCHOCHO" VARGAS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 8825/2022.

FECHA DE APERTURA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.-

HORA: 13:30 Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

Firmado por ACUÑA Diego Jose
Jefe Dpto. Licitaciones a/c Subdirección
de Compras Mayores y Menores
el día 19/09/2022 con un certificado
emitido por Autoridad Certificante de
Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL RUBRO TEXTIL INDUSTRIAL DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL BANCO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°17214, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES MEDIANTE EXPEDIENTE N° 8584/2022.

FECHA DE APERTURA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.-

HORA: 11:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 19 de septiembre de 2022.

Firmado por ACUÑA Diego Jose
Jefe Dpto. Licitaciones a/c Subdirección de
Compras Mayores y Menores
el día 19/09/2022 con un certificado emitido
por Autoridad Certificante de Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ivana S. Rodríguez
Leg 2797- Administrativa
Dcción Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 09 SEP 2022

VISTO: La Disposición D.G.R.Mun.U. N° 99/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fijó el Calendario Tentativo de Vencimientos de las Obligaciones Fiscales Municipales para el presente Ejercicio Fiscal.

Que el vencimiento de la cuarta cuota de la Tasa General por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario y Tasa por Derecho de Cementerio, estaba previsto para el día doce (12) de septiembre del año 2022.

Que debido a ajustes en la liquidación del año 2022, es necesario prorrogar el vencimiento correspondiente de la cuarta cuota de la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario y Tasa por Derecho de Cementerio.

Que correspondería otorgar a los contribuyentes un mayor plazo para propiciar el pago en tiempo del Tributo.

Que en consecuencia deviene necesario prorrogar el vencimiento de la citada cuota al día veintitrés (23) de septiembre del año 2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente, Anexo I, Parte General, Título III, Artículo 14°, y Decreto Municipal N° 322/2016.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el día veintitrés (23) de septiembre del año 2022 la fecha de vencimiento prevista en el Anexo I de la Disposición D.G.R.Mun.U. N° 99/2021, de la cuota 04°/22 correspondiente a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario y Tasa por Derecho de Cementerio, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.-

DISPOSICIÓN D.G.R.MUN.U. N° 73 /22.-


Rosana Mariela ACOSTA MARTINEZ
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 1221 a 1400/2020.-	1
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 14/2022.-	407
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 15/2022.-	408
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 16/2022.-	409
Circular Modificatoria N° 3 de Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022.-	410
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2022.-	411
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 18/2022.-	412
<u>DIRECCIÓN COMPRAS MAYORES Y MENORES:</u>	
Licitación Pública N° 66/2022.-	413
Licitación Pública N° 67/2022.-	414
<u>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS:</u>	
Disposición D.G.R. Mun. U. N° 73/2022.-	415



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial